



## AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

#### DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **26 de marzo de 2014, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
- 2º.- Expediente de contratación de los Servicios de Telecomunicaciones al Ayuntamiento, en el ámbito de redes de interconexión, servicio de datos, telefonía fija y telefonía móvil.
- 3º.- Dación de cuenta de informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago a proveedores.
- 4º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2014.
- 5º.- Interposición de recurso Contencioso-Administrativo por incumplimiento del Convenio Urbanístico del Ferrocarril.
- 6º.- Propuesta presentada por el Grupo Socialista para la adopción de medidas para prevenir y afrontar la pobreza energética.
- 7º.- Propuesta presentada por el Grupo Socialista para el destino de ingresos a cubrir posibles riesgos y/o a la amortización anticipada del préstamo suscrito para el pago de proveedores al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012.
- 8º.- Moción presentada por el Grupo Popular para nombrar una Glorieta del municipio en conmemoración con el Día Internacional de la Mujer.
- 9º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintiuno de marzo de dos mil catorce, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,  
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2014**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

**CONCEJALES:**

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D<sup>a</sup> ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MANZANARES FRONTÓN

D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D<sup>a</sup> INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ  
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRÉS SALAZAR ASUNCIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

**SECRETARIO:**

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

**INTERVENTOR:**

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintiséis de marzo de dos mil catorce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, solicita la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Rafael Martínez Pérez,

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solo una cuestión de orden con tu permiso. El Grupo Municipal Socialista quería intervenir con su permiso para hacer unas declaraciones sobre la muerte de Adolfo Suárez, no nos ha dado tiempo...

Sra. Presidenta: Yo había pensado hacerlo antes o después, si les parece pues lo hacemos antes; yo también lo había pensado proponer, pero lo había pensado proponer después.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Como queráis. Yo lo digo porque en un principio todas las Instituciones y Ayuntamientos lo han hecho...

Sra. Presidenta: Pensaba proponerlo después del orden del día si les parecía bien, pero me parece más correcto quizás hacerlo antes.

Lo que quería proponer esta Alcaldía era un minuto de silencio en homenaje al primer Presidente de la Democracia; creo que todos los Españoles tenemos mucho que agradecerle porque, junto con su Majestad el Rey, es el directo responsable de que hoy vivamos en Democracia y creo que merece nuestro reconocimiento y nuestro respeto. Si les parece...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Hemos preparado el Grupo...

Sra. Presidenta: ¿Quiere hacer unas declaraciones?

D. Daniel Cano Ramos (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): (Durante unos segundos no se escucha la intervención)... en general los ciudadanos y sí es verdad que cuando una persona fallece se le debe un respeto que yo se lo doy, pero se cuentan muchas cosas de la Historia que no son verdad; entonces yo estoy de acuerdo con que se le de el respeto a este señor porque ha sido Presidente del Gobierno, pero no estoy de acuerdo que fuese lo que hizo transformar ésta sociedad de una Dictadura a una Democracia; ahí hubo mucha gente, hubo más de 200 muertos por Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad, de personas que reivindicaban la democracia y esa gente se ha quedado de una forma anónima sin darles ningún tipo de homenaje, ni de reconocimiento, ni de ningún tipo de historia. Yo creo que también un poco de haber hecho en falso el cierre de la Dictadura a la Democracia, pues nos viene ahora todo el tema del reconocimiento de la memoria histórica y de todas estas cosas, pero bueno, dicho eso, yo no tengo ningún problema en reconocerle que fue Presidente.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Nosotros hemos preparado un pequeño texto que paso a leer:

“Sin duda la transición constituye el fruto de muchas voluntades cuyos intérpretes principales fueron el Rey, como motor del cambio, y Suárez, como conductor del proceso, siendo un político que había dado sus primeros pasos en el Partido único de la Dictadura.

Suárez fue quien desmontó las estructuras del franquismo y organizó las primeras elecciones libres, el que convocó los pactos de la Moncloa convertidos en la primera y única iniciativa compartida por las fuerzas políticas, empresariales y sindicales para afrontar una crisis económica y el que supo comprender que no habría Constitución democrática sin la participación de la derecha, el centro, la izquierda y los nacionalismos.

Fue nombrado Presidente apenas medio año después de la muerte del Dictador. El Rey había prometido el reestablecimiento de las libertades y un sistema político de corte moderno, pero su primer Gobierno dirigido por Carlos Arias, y del que Suárez tomaba parte como Ministro, había fracasado, mientras la calle reclamaba cambios de fondo.

Don Juan Carlos decidió jugarse la Corona al encargar a Suárez la tarea de desatascar el proceso, entregando así su confianza a un político de su generación despreciado por la gerontocracia dominante. En dos años y medio construyó una Democracia asentada sobre el poder de las urnas y una Constitución refrendada por el pueblo español; los obstáculos no fueron pequeños: hubo conspiraciones políticas y militares que pretendieron frenar el proceso o encerrar a España en una pseudo-democracia limitada y vigilada; los protagonistas del cambio tampoco se amedrentaron por los embates terroristas: ETA, GRAPO, Ultraderecha, que intentaron yugular el incipiente proyecto democrático.

Sus primeros años contaron con el respaldo firme de D. Juan Carlos y la colaboración de Felipe González, Santiago Carrillo o del exiliado Presidente de la Generalitat Catalana, Josep Tarradellas, entre otros, que creyeron en la sinceridad de las intenciones del Monarca, de su Jefe de Gobierno para construir una Democracia, parafraseando al propio Suárez, con todas las cañerías funcionando sin vacíos ni discontinuidades.

Adolfo Suárez fue la persona adecuada en el momento oportuno, el estadista al que las circunstancias colocaron en situación de moldear un acontecimiento tan extraordinario como fue la transformación de la Dictadura a la Democracia.

Su muerte no solo supone emoción por el recuerdo del pasado, también, y sobre todo, la oportunidad colectiva de reflexionar sobre el valor del acuerdo y de la concordia en un país que en pleno siglo XXI los necesita tanto como entonces. Suárez fue quién más utilizó el diálogo y el consenso como método para resolver la crisis de Estado y el mejor intérprete de un espíritu que antepone el interés general del país al de cada una de sus fracciones.

Lo que más se echa de menos en la España del presente es aquello en lo que Suárez fue maestro durante sus primeros años en el poder, la búsqueda de salidas pacíficas a conflictos que parecen de solución imposible. Todos los sondeos de opinión recientes muestran una masiva añoranza ciudadana del estilo político de la transición, anhelo que no ha dejado de acentuarse a medida que el deterioro del conjunto de las Instituciones surgidas entonces se ha hecho más visible; muchos echan de menos su autoridad y credibilidad en medio de la coyuntura crítica que vive España sacudida por problemas económicos y enfrentamientos territoriales cuando la crispación y el bloqueo de todo diálogo interpartidista se han adueñado de los espacios que en época de Suárez ocupaban el diálogo y la exploración de consensos, por extraordinarios que fueran los obstáculos a superar.

Frente a los que critican la concordia como sinónimo de pasteleo o claudicación, lo cierto es que del método consensual impulsado por Suárez surgió lo mejor de España en los últimos decenios: el sistema de protección de las libertades civiles y la normalización democrática; aún regían las llamadas leyes fundamentales de la época de Franco cuando Suárez ya defendía públicamente que la Constitución y el marco legal de derechos y libertades públicas debía ser la plataforma básica de convivencia, al tiempo que reclamaba sentar las bases de un entendimiento duradero.

Sirvan estas palabras como un reconocimiento sincero a su labor. Descanse en paz.”

Sra. Presidenta: Gracias Sr. Martínez. Yo creo que no es el momento para discutir sobre el asunto, es una cuestión de opinión y no vamos a entrar en debates sobre ese asunto. Yo estoy convencida que su Majestad el Rey y Adolfo Suárez fueron los que encabezaron y los grandes artífices del tránsito de una Dictadura a una Democracia en la que participaron muchas personas con el acuerdo de mucha gente, de políticos y de ciudadanos anónimos, que además supieron llegar a un consenso, quizá no dando tanta importancia a las cosas que le separaban y dando la importancia que tenían las cosas que les unían.

Yo creo que todo el mundo renunció a cosas superfluas y secundarias para llegar a un acuerdo y participar conjuntamente en las que eran verdaderamente importantes. Yo creo que eso nos tiene que enseñar a los ciudadanos y a los políticos de hoy en día. Yo creo que el mejor homenaje que podemos hacerle hoy a Adolfo Suárez es el de seguir su ejemplo y el de trabajar para unir y para construir.

Si me permiten quiero proponer, en homenaje a su figura y su magnífica labor, que creo que las generaciones venideras nunca podremos agradecerlo

bastante, un minuto de silencio.

Muchas gracias a todos.

Una vez finalizado el minuto de silencio, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

#### PRIMERO.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

##### 1) **Dª XXX** (Exp. 08/2013)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

*“Dª XXX, con fecha 30 de agosto de 2013 y número de registro 6986, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial por daños sufridos a consecuencia de caída en la vía pública, el día 24 de agosto de 2013.*

*En resumen señala que se encontraba dando un paseo por el Paseo del Descubrimiento y a la altura del número 4 pisó encima de una tapadera de alcantarilla, colándose dentro de ella y teniendo que ser sacada entre tres personas. Dicha caída le ha provocado numerosos hematomas debiendo mantener reposo hasta la fecha actual.*

*Asimismo, indica que acudió la Policía Local, emitiendo informe de los hechos.*

*Adjunta a su reclamación informe de asistencia sanitaria en el Hospital de Valdemoro, al que fue trasladada, informe clínico del Centro de Salud de Perales del Río de fecha 29 de agosto de 2013 y fotografías de los daños sufridos.*

*Por todo ello, solicita indemnización por daños y perjuicios.*

*Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2013, se incoa procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, así como aportar la evaluación económica. Este Decreto es notificado con fecha 23 de septiembre.*

*Este Decreto es notificado igualmente a la Policía Local, a la Concejalía del Área de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento y al Canal de Isabel II.*

*La Policía Local, con fecha 24 de agosto de 2013, informa que:*

*“Personados en el lugar se mantiene entrevista con la afectada quien resulta ser Doña XXX.....*

*La afectada manifiesta que iba caminando por la zona cuando ha pisado una alcantarilla, volcándose la arqueta, precipitándose y lográndose sujetar con los brazos, introduciendo medio cuerpo en el interior del alcantarillado.*

*Que estos agentes pueden comprobar que la dicente tiene lesiones leves en la mano, corte en el pie derecho y manifiesta dolor en la rodilla derecha. Que también observan como la arqueta de la alcantarilla está levantada, y al colocarla en su lugar no encaja perfectamente.*

*Debido al posible peligro que pudiera suponer para el resto de viandantes, se deja la zona señalizada.”*

*El arquitecto técnico municipal, con fecha 27 de septiembre de 2013, emite el*

siguiente informe:

*“Con fecha de 25 de enero de 2012, se suscribe Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de San Martín de la Vega, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, publicado con fecha de 12 de abril de 2012, en el B.O.C.M. número 87.*

*En dicho convenio, se estipula que:*

*Estipulación Primera, Objeto del Convenio, “El presente convenio tiene por objeto regular el servicio de alcantarillado en el municipio, cuya gestión se encomienda a Canal....Se entiende por servicio de alcantarillado el consistente en la recogida de aguas residuales en el término municipal objeto del presente convenio y su evacuación hasta los distintos puntos de vertido o entronque a colectores, a emisarios o a instalaciones de depuración.”*

*Estipulación Novena, Explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado, “Canal realizará los trabajos de explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado adscrita, que incluye las redes de drenaje superficial, comprendida en el ámbito de aplicación de este convenio, así como los tramos de colectores y emisarios...Se entenderá por mantenimiento de la Red de Alcantarillado la ejecución de cuantas actuaciones sean necesarias para reparar las averías ordinarias que se produzcan en la Red, así como la inspección ordinaria y limpieza de las redes de alcantarillado, así como de los imbornales, la gestión del servicio de incidencias y el mantenimiento de las instalaciones, de la instrumentación y la actualización cartográfica de la red.”*

*En la relación de incidencias del servicio de alcantarillado que facilita el Canal de Isabel II gestión a este Ayuntamiento, consta con fecha de 26 de agosto de 2013 (11:17h), en el tipo pone “POZO. FALTA TAPA” y en la descripción “TAPA DE POZO MAS PEQUEÑA QUE EL CERCO SE LEVANTA, CON CONSECUENCIAS PARA LOS PEATONES, SOLICITAN SUSTITUIR”.*

*Girada visita de inspección con fecha 27 de septiembre de 2013, se observa que la tapa del pozo se cambiado por una nueva incluso el cerco de la misma, comparándolo con la foto presentada por la interesada. Se adjuntan fotografías del estado actual y la aportada en la reclamación. Lo que se informa a los efectos oportunos”.*

*El Canal de Isabel II no presenta alegación alguna, habiéndole concediendo audiencia para ello mediante escritos recibidos el 23 de septiembre y del 14 de noviembre de 2013.*

*La interesada con fecha 23 de octubre, registro de entrada 8.532, solicita prueba documental y en cuanto a la evaluación económica la fija en doce mil euros, en concepto de daños personales, sin perjuicio de que, una vez aportada la estabilización lesional, la cuantía indemnizatoria a reclamar se ajuste a la valoración médica que se aporte.*

*Tramitado el expediente y dada audiencia a la interesada, ésta, con fecha 11 de noviembre, registro de entrada, presenta escrito fijando la indemnización en 2.166,39 euros.*

*Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 14 de marzo de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:*

**“II.- Informe.**

**PRIMERO.-** *Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal*

Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992 , entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978 , al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

**SEGUNDO.-** En el caso que nos ocupa conforme la estipulación novena del Convenio suscrito para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de San

*Martín de la Vega, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, el 25 de enero de 2012, publicado en el B.O.C.M. nº 87 de 12 de abril de 2012, la explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado corresponde al Canal. En cuanto a la responsabilidad por los posibles daños a terceros, si bien no se establece directamente que esta responsabilidad corresponde al Canal de Isabel II, si lo hace indirectamente, cuando señala concretamente los supuestos en que corresponde al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, por lo que debe entenderse que en los restantes casos la responsabilidad debe atribuirse al Canal de Isabel II.*

*En este sentido, en la estipulación novena del citado convenio se señala:*

*“En el caso de que exista algún punto de la red de alcantarillado en el que la capacidad o funcionalidad hidráulicas presenten un grado de precariedad que posibilite la causación de daños a terceros y hasta la fecha en que sea subsanado conforme a lo previsto en la estipulación duodécima, el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad por los daños que, en su caso, se produzcan a terceros por causa del mal estado de dicho punto.”*

*En relación con el objeto de la reclamación, daños por el mal estado de una tapa de alcantarilla, no se encuentra dentro de los casos en que el Convenio suscrito asigne la responsabilidad al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, por lo que la misma correspondería al Canal de Isabel II.*

*Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 19 de marzo de 2014, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación presentada por D<sup>a</sup> XXX por los daños sufridos al ceder una tapa de alcantarilla existente en la calzada del Paseo del Descubrimiento y a la altura del número 4, el día 24 de agosto de 2013, al considerar responsable, en su caso, al CANAL DE ISABEL II, quien es el responsable de la explotación y mantenimiento de la red de alcantarillado conforme al Convenio para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de San Martín de la Vega, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada y al Canal de Isabel II, con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## 2) D. XXX (Exp. 11/2013)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

*“D. XXX, presenta con fecha 7 de noviembre de 2013 y número de registro 8879, reclamación por responsabilidad patrimonial.*

*En resumen señala que el día 19 de octubre de 2013 se produjo un incendio en unos contenedores de basura ubicados frente al Supermercado Día de esta localidad, que provocó daños en cuatro de las persianas del inmueble de su propiedad sito en C/ Rayo nº 7.*

*Aporta junto a la reclamación copia de la denuncia formulada ante la Guardia Civil de San Martín de la Vega el día 7 de noviembre de 2013.*

*Mediante Decreto de la Alcaldía de 8 de noviembre de 2013, se incoa procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial. Este Decreto es notificado con fecha 19 de noviembre.*

*Con fecha 18 de noviembre se notifica la incoación del expediente a URBASER concesionario del servicio de recogida de basuras, quien con fecha 21 del mismo presenta alegaciones. En resumen se señala que:*

- Que los daños no se han producido como consecuencia del desarrollo de las labores de recogida de residuos sólidos urbanos.*
- Que no puede imputarse responsabilidad a la empresa en base a la Teoría del Riesgo ya que se trata de una actividad inocua y totalmente desprovista de peligrosidad.*
- Que no puede exigirse al concesionario que mantenga una vigilancia día y noche de los contenedores de basuras, habiéndose producido los daños durante la madrugada.*
- Que URBASER ha sufrido, como consecuencia del incendio, un menoscabo en su propio patrimonio.*

*La Policía Local, con fecha 30 de diciembre ha informado que en la noche del día 19 de octubre sobre las 2,00 horas se produjo el incendio de dos contenedores de basuras ubicados en la Calle Rayo a la altura del número 6. Se adjunta parte del servicio en que consta la intervención de la Policía Local una vez tenido conocimiento de los hechos.*

*El interesado no ha solicitado el recibimiento a prueba, constando únicamente, como se ha señalado, la denuncia ante la Guardia Civil, donde manifiesta que “una empleada del Supermercado DIA de la localidad quien le informó que el día 19 de Octubre a las 02.00 horas, se había producido un incendio en los contenedores de basura y reciclado sitios frente a la fachada de la vivienda de la propiedad del dicente.”*

*Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 14 de marzo de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:*

### **“II.- Informe.**

*El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que «los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de*

*responsabilidad de todas las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en nuestro sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada, porque como dice en múltiples resoluciones el Tribunal Supremo «de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que debe ser soportada por la comunidad».*

*Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos: A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto con acreditar que un daño antijurídico, se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público. B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas. C) Relación de causalidad directa y eficaz, entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, así lo dice la Ley 30/1992, en el artículo 139, cuando señala que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar. La fuerza mayor entroncaría con la idea de lo extraordinario, catastrófico o desacostumbrado, mientras que el caso fortuito haría referencia a aquellos eventos internos, intrínsecos al funcionamiento de los servicios públicos, producidos por la misma naturaleza, por la misma consistencia de sus elementos, por su mismo desgaste con causa desconocida, correspondiendo en todo caso a la Administración, tal y como reiteradamente señala el Tribunal Supremo, probar la concurrencia de fuerza mayor, en cuanto de esa forma puede exonerarse de su responsabilidad patrimonial.*

*En el caso que nos ocupa, y como se recoge en las alegaciones de URBASER, debe tenerse en cuenta que el incendio ocurrió a las 2 de la madrugada y que el servicio de recogida de basuras no es una actividad peligrosa y que ha sufrido un menoscabo en su propio patrimonio. Nos encontramos que no existe relación de causalidad entre el funcionamiento de un servicio público y los daños sufridos, existiendo diligencia en la actuación de la Policía Local que ante la llamada de un vecino poniendo en conocimiento el incendio, procede a adoptar las medidas adecuadas a esta situación colaborando con el servicio de bomberos.*

*La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de fecha 13 de noviembre de 2007, en un caso similar, desestima la reclamación, señalando*

*“... el Ayuntamiento de Zaragoza no debe responder del evento dañoso de autos, toda vez que es ajeno al inicio del incendio y que tan pronto tuvo conocimiento del mismo actuó con total diligencia; a este respecto, si tenemos en cuenta la frecuencia con que se retira la basura en esta Ciudad, el contenido del informe emitido por la Policía Local sobre el suceso, que el incendio ocurrió en el mes de diciembre sobre las 2,10 horas, y que el servicio de recogida de basuras no es una actividad peligrosa o de riesgo, se llega a la convicción de que el incendio del contenedor es ajeno a la prestación del servicio de recogida de basuras, y de que el servicio municipal de bomberos actuó con la diligencia debida. Consecuentemente, procede desestimar la petición indemnizatoria formulada por la actora contra el Ayuntamiento de Zaragoza, que también resultó perjudicado por el evento que nos ocupa.*

*A mayor abundamiento tampoco se ha acreditado que los daños sufridos se hayan debido al incendio alegado, al no haber prueba alguna en tal sentido. No debe olvidarse que es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la*

*responsabilidad patrimonial de la Administración.*

*Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 19 de marzo de 2014, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por quince votos a favor, de los nueve Concejales del Grupo Popular y de los seis Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejel del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación presentada por D. XXX con fecha 7 de noviembre de 2013 y número de registro 8.879, por daños sufridos en la vivienda sita en la Calle del Rayo, nº 7 de esta localidad, al no ser imputable al funcionamiento del servicio público de recogida de basura el incendio de contenedores de basura, causa alegada de los daños sufridos en su vivienda y por tanto no existir relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### 3) D. XXX (Exp. 14/2013)

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

*“D. XXX presenta reclamación por responsabilidad patrimonial en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid con fecha 14 de noviembre de 2013, recibida en este Ayuntamiento el día 22 del mismo mes y número de registro 9348.*

*En resumen señala que el día 21 de julio de 2013 sufrió un atasco en su vivienda sita en Avda. Nuestra Señora de la Vega nº 38 bajo G, que devino en un desbordamiento el cual produjo diversos daños en dicha vivienda, debido al mal funcionamiento en el servicio público de alcantarillado, con motivo de las lluvias que se produjeron en San Martín de la Vega el día 21 de julio de 2013.*

*Asimismo, indica que acudieron varias dotaciones del servicio de emergencias al lugar.*

*Adjunta a su reclamación, entre otros documentos, informe pericial de la compañía aseguradora de su vivienda valorando los daños en 4.184,25 euros.*

*Por todo ello, solicita indemnización por daños y perjuicios.*

*Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2013, se incoa*

procedimiento por responsabilidad patrimonial por los hechos relatados, abriendo período de prueba por el plazo común de treinta días hábiles, pudiendo los interesados aportar los medios de prueba que estimen pertinentes, como testifical, documental o cualquier otro, sobre los daños ocasionados, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público Este Decreto es notificado con fecha 30 de diciembre.

Este Decreto es notificado igualmente a la Policía Local, a la Concejalía del Área de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento, la Canal de Isabel II y al Consorcio de Compensación de Seguros.

La Policía Local, con fecha 16 de diciembre de 2013, informa "Que el pasado 21 de Julio del presente año, siendo las 18:00 horas comenzó a llover de manera abundante, colapsando el alcantarillado del municipio quedando inundadas prácticamente todas las calles, provocando a su vez que el agua entrara en numerosos garajes, sótano y viviendas."

El interesado a través de su representante, con fecha 9 de enero de 2014, registro de entrada 169, presenta alegaciones señalando "Que como pueden comprobar en la reclamación enviada el pasado 14/11/2013, y recibida por ustedes el pasado 22/11/2013, tanto en el APARTADO 3 como en el INFORME PERICIAL, quedan establecidas la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público que ustedes me solicitan, consistente en la falta de mantenimiento o mal dimensionado de la red de Saneamiento Público."

El 22 de enero de 2014, el arquitecto técnico municipal emite informe en el que señala que:

"

- En cuanto al mantenimiento y limpieza de la red de saneamiento corresponde según Convenio suscrito al CANAL DE ISABEL II GESTIÓN.
- En cuanto al dimensionamiento de la red general de saneamiento, corresponde con los cálculos realizados para el número de viviendas y recogida de pluviales contemplados en la urbanización del SAU-C (Suelo Apto para Urbanizar- Sector C)

También señala que la Dirección de Saneamiento, División de alcantarillado, se informa que "las bombas de la EBAR San Martín Plaza de Toros funcionaron correctamente y que no fue un problema de mantenimiento si no de exceso de lluvia."

El Secretario en funciones con fecha 3 de febrero de 2014, certifica que el CANAL DE ISABEL II no ha efectuado alegaciones.

Con fecha 7 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, se le concede un plazo de diez días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. No consta en el expediente que el interesado haya presentado alegaciones.

Fuera del plazo concedido CANAL DE ISABEL II presenta alegaciones señalando en resumen, que:

- Expresamente el Convenio suscrito prevé que el Ayuntamiento asumirá los daños provocados a terceros por el deficiente estado de la red de alcantarillado.
- El siniestro fue declarado consorciable de conformidad con lo establecido en el informe pericial del gabinete pericial RTS Tasadores de Seguros, de fecha 30/07/2013.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 13 de marzo de 2014, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

**"II.- Informe.**

*El artículo 106.2 de la Constitución Española establece que «los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos». Del mismo modo el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece idéntico derecho, dentro del sistema de responsabilidad de todas las administraciones públicas. La responsabilidad patrimonial de la Administración, ha sido configurada en nuestro sistema legal y jurisprudencialmente, como de naturaleza objetiva, de modo que cualquier consecuencia dañosa derivada del funcionamiento de los servicios públicos, debe ser en principio indemnizada, porque como dice en múltiples resoluciones el Tribunal Supremo «de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que debe ser soportada por la comunidad».*

*Para que concurra tal responsabilidad patrimonial de la Administración, se requiere según el artículo 139 antes citado, que concurran los siguientes requisitos: A) Un hecho imputable a la Administración, bastando, por tanto con acreditar que un daño antijurídico, se ha producido en el desarrollo de una actividad cuya titularidad corresponde a un ente público. B) Un daño antijurídico producido, en cuanto detrimento patrimonial injustificado, o lo que es igual, que el que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportar. El perjuicio patrimonial ha de ser real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado en relación con una persona o grupo de personas. C) Relación de causalidad directa y eficaz, entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido, así lo dice la Ley 30/1992, en el artículo 139, cuando señala que la lesión debe ser consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y D) Ausencia de fuerza mayor, como causa extraña a la organización y distinta del Caso Fortuito, supuesto éste que sí impone la obligación de indemnizar. La fuerza mayor entroncaría con la idea de lo extraordinario, catastrófico o desacostumbrado, mientras que el caso fortuito haría referencia a aquellos eventos internos, intrínsecos al funcionamiento de los servicios públicos, producidos por la misma naturaleza, por la misma consistencia de sus elementos, por su mismo desgaste con causa desconocida, correspondiendo en todo caso a la Administración, tal y como reiteradamente señala el Tribunal Supremo, probar la concurrencia de fuerza mayor, en cuanto de esa forma puede exonerarse de su responsabilidad patrimonial.*

*En el caso que nos ocupa, podemos señalar las siguientes notas:*

- *No se ha acreditado que exista deficiencias en el mantenimiento y conservación de la red de saneamiento.*
- *No se ha acreditado un incorrecto dimensionamiento de la red de saneamiento.*
- *Se ha acreditado la existencia de fuerza mayor al ser los siniestros consorciables.*

*Debe señalarse que el consorcio engloba los fenómenos de la naturaleza dentro del concepto de extraordinarios.*

*Por lo expuesto se propone la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada porque el mantenimiento de la red de saneamiento corresponde al CANAL DE ISABEL II y subsidiariamente nos encontramos ante un caso de fuerza mayor. Señalar que el Tribunal Supremo, en numerosas sentencias considera que fuerza mayor es todo acontecimiento imprevisible, o que siendo previsible es inevitable.*

*No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estima más conveniente”.*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 19 de marzo de 2014, **el Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D. XXX por los daños sufridos en la vivienda sita en la Avenida Nuestra Señora de la Vega, nº

38 bajo G de San Martín de la Vega el día 21 de julio de 2013, al considerar que el mantenimiento y conservación de la red municipal corresponde al CANAL DE ISABEL II, no habiéndose acreditado que en la misma existan deficiencias ni tampoco un correcto dimensionamiento. Subsidiariamente nos encontraríamos ante un caso de fuerza mayor al haber sido el siniestro consorciable por los peritos asignados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AL AYUNTAMIENTO, EN EL ÁMBITO DE REDES DE INTERCONEXIÓN, SERVICIO DE DATOS, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la propuesta de Alcaldía, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por providencia de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, de fecha 10 de febrero de 2014, se inicia expediente para la contratación de los Servicios de “Red de interconexión de datos, telefonía fija y telefonía móvil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”.

Se trata de una contratación que se fundamenta en la necesidad de construir una infraestructura de telecomunicaciones de uso exclusivo, capaz de satisfacer las necesidades actuales de interconexión y de servicios y de estar preparado para las futuras demandas, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios y a la optimización de los recursos municipales”.

Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la contratación.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de telecomunicaciones al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en el ámbito de redes de interconexión, servicio de datos, telefonía fija y telefonía móvil, en las sedes y lugares y con las características técnicas que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo el tráfico de voz y datos generales. La adjudicación se realizará por lotes para cada uno de los siguientes ámbitos:

LOTE 1: Red metropolitana de comunicaciones, servicios de datos y telefonía fija.

LOTE 2: Servicio de telefonía móvil.

La duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS contados a partir del día siguiente al de la firma de contrato y podrá prorrogarse expresamente por anualidades sucesivas, hasta un máximo de DOS (2) AÑOS más, por acuerdo mutuo de las partes.

El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los cuatro años de vigencia del contrato por cada uno de los lotes, asciende a las siguientes cantidades:

LOTE 1: CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000 €) más DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (10.710 €) correspondiente al IVA, lo que hace un total de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710 €).

LOTE 2: VEINTIUN MIL EUROS (21.000 €) más CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (4.410 €) correspondiente al IVA, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410 €).

El valor estimado del contrato, dada su duración, las posibles prórrogas y modificaciones se establece en:

LOTE 1: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (346.800€).

LOTE 2: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (142.800€).

El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO y tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 del TRLCSP, y la forma de adjudicación del contrato será la oferta económicamente más ventajosa mediante la aplicación de varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, sin atender exclusivamente al precio.

El contrato tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo de suministro, sujeto a regulación armonizada, por lo que procede el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda. 1 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, el Pleno es competente para la presente contratación.

Obra en el expediente informe de Secretaría de fecha 17 de febrero de 2014.

En consecuencia, se considera procedente la adopción de acuerdo de aprobación del expediente, de los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, de autorización del gasto y de convocatoria de la licitación”.

Obra en el expediente Informe de Intervención de 18 de febrero de 2014.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 19 de marzo de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda

Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el expediente para la contratación de los Servicios de “Red de interconexión de datos, telefonía fija y telefonía móvil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega” mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de los Servicios de “Red de interconexión de datos, telefonía fija y telefonía móvil del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”, mediante anuncios en el diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920-222.00 del presupuesto municipal.

5º.- ASUMIR el compromiso de consignar en los sucesivos ejercicios presupuestarios y hasta la finalización de la relación contractual, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Una vez leído el expediente completo, y el otro día en la Comisión no pudimos preguntar respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas, me gustaría saber en que se basa el Concejal de Nuevas Tecnologías en aprobar ahora un Pliego de Cláusulas Administrativa que nos costará 72.000 euros mas IVA. La propuesta de Alcaldía habla de la necesidad de construir una infraestructura, pero me gustaría saber si hay un estudio previo -sobre todo económico- de lo que nos gastamos a día de hoy en telefonía fija y móvil y qué se desprende del estudio económico, sobre todo si va a ser más ventajoso económicamente o nos vamos a endeudar más.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Buenas tardes. Yo en primer lugar quería agradecer públicamente -para empezar a contestar al Sr. Martínez- a todas las personas que han colaborado en la elaboración de este Pliego. A priori, desde fuera, puede parecer un Pliego sencillo de elaborar, pero han sido varias sedes de este Ayuntamiento las que han tenido que colaborar; aparte de las prescripciones y necesidades técnicas de este Ayuntamiento es necesario darle una forma y un



formato legal y ha sido necesaria la colaboración, tanto de los Servicios de Contratación como de Intervención y como de Secretaría, junto con el Informático; pues me gustaría darles las gracias en público y reconocerles el trabajo realizado, ya que ha sido bastante largo.

En cuanto a la pregunta que formuló el Sr. Martínez, evidentemente se ha tenido en cuenta lo que nos gastamos a día de hoy y se han tenido en cuenta las necesidades del Ayuntamiento. Como he dicho al empezar, pues parece muy fácil y muy sencillo y podemos pensar que es un tema que no..., que es baladí, no le ves. El Ayuntamiento tiene una infraestructura que durante los últimos años ha crecido muchísimo: se ha puesto un sistema de gestión de expedientes, se ha incrementado la capacidad que tenía y se ha mejorado la infraestructura y todo pasa por el sistema de gestión de expediente, todo, como incluso la intranet en la que los funcionarios y el personal de este Ayuntamiento piden las vacaciones. Eso hace que se requieran nuevas necesidades y es necesario tener un buen sistema de comunicaciones que interconecte los edificios; es tan sencillo porque es la herramienta que necesitan los funcionarios de este Ayuntamiento, el personal que se encuentra en otras Dependencias, salvo el personal que está en la Biblioteca o que puede estar en las Dependencias de enfrente que están interconectados al Ayuntamiento, no tienen una interconexión directa, entonces si es verdad que tienen ADSL pero no están interconectados directamente con el Ayuntamiento y requieren de soluciones para que se puedan interconectar.

Entonces entendemos y creemos y desde el Departamento de Informática así se aconseja también, que es necesario avanzar, sobre todo porque se ha hecho una fuerte inversión estos años en maquinaria, en software, en despliegue de medios y personales, muchas personas... lo pueden decir cualquiera de los funcionarios que trabajan en este Ayuntamiento, han colaborado en nuevos trámites y nuevos expedientes que se hacen desde el sistema de expedientes de éste Ayuntamiento, entonces es necesario.

El Pliego va a máximos, es decir se han tenido en cuenta posibles crecimientos en el propio Pliego Administrativo que usted podrá comprobar y supongo que ha visto que se indica que sale por máximos y que en cualquier momento se regularizará a lo que sea necesario, se establecen las modificaciones necesarias, es decir; creo que se ha hecho un análisis y un trabajo bastante grande, es decir; la Intervención, Secretaria y Contratación han apoyado las tareas de redacción de este Pliego. Entiendo que todos hemos supervisado y creemos que está correcto, es decir; podemos equivocarnos, no somos perfectos, pero se ha hecho un análisis de la situación, de hecho se ha estado analizando todos los servicios que tiene a día de hoy el Ayuntamiento, todas las necesidades que tenemos a día de hoy y se ha buscado la solución que se necesita, se ha hecho un Pliego bastante abierto para que cualquier operador, cualquier empresa que pueda ofertar dichos servicios los oferta, es decir; no hemos cerrado a ningún tipo de tecnología ni nada, se ha hecho lo más abierto posible y se han estudiado los costes del mismo; sí, efectivamente se ha hecho, sino no lo habríamos presentado Sr. Martínez, evidente. Ya no tengo nada más que decir.

Sra. Presidenta: Gracias. Sr. Martínez, si le parece última intervención. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Cuando me habla de estudios más o menos para poder cuantificar cuánto nos vamos a ahorrar, dice que ha habido estudios económicos, me gustaría saber cuánto nos vamos a ahorrar porque estamos hablando de una anualidad de 72.000 euros mas IVA; visto una cifra así anual parece que gastamos telefonía fija, Internet y ADSL en este Ayuntamiento, pues bastante importe; lo curioso de este pliego es ¿por qué llega en este momento? justamente en este Pleno y no se ha aprobado en cualquier otro Pleno hace un año, hace 2, ustedes ya llevan gobernando 7 años, el porque ha optado ahora por aprobar este Pliego.

Nos llama la atención que mientras que haya Edificios Municipales, como puede ser el Centro Cívico o incluso la propia Biblioteca, que no cuenta con una línea de ADSL para todos los usuarios, nos estemos preocupando, incluso en este pliego así aparece, que los señores Concejales del Equipo de Gobierno tengan que tener su móvil y su smartphone cada Concejal del Equipo de Gobierno; en el pliego aparece claramente, incluso se dice cuál tiene que ser de alta gama, cuál tiene que ser de media gama y cuál tiene que ser de baja gama y me ha llamado la atención que el Equipo de Gobierno, en este caso, solicita incluso hasta nueve terminales fijas.

Yo, el tema técnico como tal del Pliego no vamos a entrar en el fondo, porque indiscutiblemente es bastante, si hemos ido a lo general lo que no entendemos es eso, cómo no ha podido cuantificar económicamente y darnos los datos de cuánto nos vamos a ahorrar anualmente, una previsión, o cada 2 años, ¿cuánto nos podemos ahorrar? e indiscutiblemente si va luego a máximos me imagino que las demás las tendremos que pagar como Ayuntamiento, a mi indiscutiblemente 72.000 euros me parece muchísimo.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Las cifras se las puede dar la Concejala de Hacienda. Pero vamos, hemos ido a lo que nos cuesta el servicio incluyendo las modificaciones que sean necesarias; pero vamos la Sra. Concejala de Hacienda se lo puede aclarar.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Hola buenas tardes.

Sra. Presidenta: Por favor ruego silencio al público. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Los cálculos económicos de los que partimos son los consumos actuales; el sacar el Pliego ahora no es tanto por una cuestión técnica, que también, es, sobre todo, porque es una exigencia por parte de Intervención. Es habitual que los Ayuntamientos así lo han hecho y que han tardado muchísimo en sacar los Pliegos de contratación de la telefonía, porque son Pliegos tremendamente complicados y que, bueno, cualquier error en ello puede significar el colapso de telecomunicaciones del Ayuntamiento; entonces, bueno, es un Pliego que la verdad es que ha tardado en labrarse bastante tiempo, cerca de 6-7 meses y bueno se saca ahora que se tiene la certeza de que recoge todas las cuestiones técnicas necesarias y la cuestión económica es basada en las tarifas planas que existen ahora mismo y en los consumos actuales.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez (Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo): Yo, si me permite una sola puntualización. La redacción del pliego ha sido la parte técnica 6 meses, de esa redacción técnica han sido otros 6 meses en la parte administrativa, pero es que para poder llegar a la parte técnica desde hace 2 años se están revisando todos los servicios que tiene este Ayuntamiento, todas las tarifas que tiene contratadas este Ayuntamiento, se están revisando todas las necesidades de este Ayuntamiento, se están agrupando y se está tomando la guía para llegar, ¿por qué llega en este momento y no antes? pues ha sido cuando se ha podido, cuando se ha podido hacer un análisis en profundidad, tenemos unas necesidades que hace 5 años no teníamos, es verdad,

no tenemos las mismas necesidades que teníamos antes y se han adaptado.

En cuanto a que los Concejales tengan teléfono, pues, Sr. Martínez, esto no ha cambiado nada en muchísimos años; es decir, cuando ustedes gobernaban, ustedes tenían terminales, todo el mundo tenía teléfono, es verdad smartphone, si es que hace 9 años no había smartphone, pero vamos ustedes 2 meses antes de las elecciones cambiaron todos los terminales de los Concejales de Gobierno, Izquierda Unidad y Partido Socialista; o sea, no entiendo a que se lleva usted asombro. En cuanto que la Biblioteca no tiene línea ADSL, la Biblioteca está conectada al Ayuntamiento y accede a Internet directamente por el Ayuntamiento.

En cuanto a los vecinos, la solución de CAPI que es a lo que usted se refiere, hemos aprobado el fichero de protección de datos, esta montada la solución y en el momento en el que el fichero de protección de datos -que se aprobó en el Pleno de enero- esté finalizada su publicación y recibamos la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de las Telecomunicaciones, se pondrán en marcha 2 nuevas áreas de CAPI. Efectivamente, Sr. Martínez todo eso está y no hemos modificado absolutamente nada, hemos mejorado lo que teníamos y analizadas las necesidades del Ayuntamiento a día de hoy, ni más ni menos y hemos adaptado la tecnología, las tarifas y los recursos a medida que ha ido avanzando el tiempo, ni más ni menos; si usted se sorprende, pues como he dicho, puede parecer muy sencillo desde fuera.

### TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TRIMESTRAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del Informe Trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago a proveedores del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, emitido por la Tesorería Municipal.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, **se da por enterado.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto

Sra. Presidenta: Es simplemente dar cuenta al Pleno. Si desean ustedes intervenir, algún Portavoz o algún Concejales. Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): En el informe de Tesorería, que sigue sin aclarármelo pese a que el Sr. Interventor hizo lo posible por aclararlo, dice el informe de Tesorería textualmente (que es lo mismo que decía en el trimestre anterior): "Existen facturas anteriores al ejercicio 2008 cuyo importe es de 216.425 euros que figura pendiente de pago, pero que no lo está, ya que están pagados incidiendo negativamente en diversas magnitudes".

Yo insisto que trasladar el texto de informe en informe no tiene mucho sentido, que si son facturas que están pagadas no deberían figurar como formando parte del saldo de facturas pendientes de pago y que, en cualquier caso, lo que es un absurdo es que en el informe de Tesorería, trimestre tras trimestre, aparezca esta partida y no se tome una determinación con este importe: si está pagado está pagado y si no está pagado no está pagado, pero si está pagado lo que no puede figurar es pendiente de pago, es tan sencillo como eso; entonces solicité aclaración y el Sr. Interventor me aclaró que efectivamente estas facturas son anteriores a su llegada a este Ayuntamiento. Digo yo que habrá que tomar alguna determinación, lo que no tiene ningún sentido es que trimestre tras trimestre en el informe

aparezca textualmente –además exactamente igual- la misma cantidad por el mismo importe y con la coletilla de que figura pendiente de pago pero que no lo está ya que están pagadas; pues si están pagadas, no debería de figurar, y si figuran, a lo mejor es que no están pagadas; algo tendrán que decirnos al respecto.

Sra. Presidenta: Si le parece le contesto. Sr. Martínez ahora...

Confirmado con Tesorería, la Tesorera Municipal confirma y certifica que están pagadas y se ha iniciado ya el expediente de baja, se están recopilando todas las facturas y todos los justificantes de que están pagadas, pero Tesorería Municipal confirma en su informe personalmente y certifica que están pagadas y el expediente de baja se ha iniciado ya.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Y si esto usted lo sabe desde hace un par de días no entiendo porqué no me lo ha comunicado, porque la pregunta se la hice en Comisión Informativa; no se si ha esperado a este Pleno a darme la respuesta. Me parece lo peor.

Sra. Presidenta: En Comisión Informativa la dije que si la Tesorera dijo que estaban pagadas es que estaban pagadas.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): En Comisión Informativa se comprometió usted contestarme lo antes posible a esta pregunta que yo hacía.

Sra. Presidenta: Pues están pagadas. Pero vamos, si la Tesorera Municipal, en un informe oficial que firma, certifica que están pagadas como pone ahí, no entiendo la duda que a usted le surge, porque ella certifica que están pagadas. Lo que le dijo el Sr. Interventor es que habría que hacer, iniciar o realizar el correspondiente expediente de baja, que ya se ha iniciado por parte de la Tesorería Municipal, pero la vuelvo a repetir, ha firmado la Tesorera Municipal en ese informe que están pagadas, por lo tanto la duda que ha usted le surge es infundada.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): A mi no me surge ninguna duda, yo lo que digo es que llevamos 2 informes de la Tesorera Municipal donde dice textualmente: existen facturas anteriores al ejercicio 2008, cuyo importe es de 216.425 euros, que figura pendiente de pago (lo dice tal cual) pero que no lo están, ya que están pagadas. Entonces yo insisto que sí, que si el expediente ya se ha abierto, que se ha abierto, pero que ésta misma pregunta la formulamos en el trimestre pasado cuando la Tesorera hizo este informe; que yo ni lo estoy valorando ni lo estoy juzgando, ni estoy poniendo nada en cuestión, eso lo ha dicho usted, yo no y que lo que digo es que o están pagadas o no están pagadas, pero que si están pagadas habrá que tomar una determinación y no seguir trasladando mes a mes, trimestre a trimestre, porque te recuerdo, Maricarmen, que esto viene del trimestre anterior y que ya se te hizo la pregunta en Comisión Informativa y que igual que se está subsanando ahora, se podía haber subsanando hace 3 meses, eso es lo único que yo he comentado en este Pleno, lo mismo que te comenté en Comisión Informativa y lo mismo que tu te comprometiste en responderme en cuanto tuvieras la respuesta, por eso te doy las gracias por haber esperado una semana en dárme la. Nada más.

Sra. Presidenta: Mire usted, Sra. Brea, usted intente dar la vuelta a lo que quiera el asunto; esto es una cuestión técnica, Sra. Brea, la Intervención y la

Secretaría son los que deciden cuando tienen que hacer esos expedientes, se le ha indicado que se haga y se hará cuando puedan; ya se está haciendo, pero que no somos nosotros quienes hacemos esos expedientes, es una cuestión técnica y de todas formas, Sra. Brea... Sra. Brea, estoy interviniendo yo, quiere por favor guardar silencio, ¿quiere guardar silencio Sra. Brea? Sra. Brea... solucionada la cuestión. Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Efectivamente ha iniciado usted este punto diciendo (Durante unos segundos no se escucha la intervención)...del informe trimestral sobre incumplimiento, lo que se deriva de este informe es que estamos incumpliendo el pago a proveedores, después de solicitar en el ejercicio 2012 un préstamo de 9 millones, para poder pagar a proveedores, nos encontramos que en el ejercicio 2013 volvemos a generar una deuda con proveedores de 1.546.000 euros; nos gustaría saber como van a afrontar esta deuda porque lo que están haciendo, en lugar de ir pagando deuda atrasada y no generar deuda, ustedes ni pagan lo atrasado y encima van generando deuda, en un año han generado una deuda de 1 millón y medio más de euros ¿cómo va a solventar esta Concejalía la falta de pago a los proveedores?.

Sra. Presidenta: Gracias. Sra. Concejala de Hacienda.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Vamos a ver, lo que está transmitiendo Sr. Martínez es que no pagamos, hombre... de 14 millones del Presupuesto del año 2013 que haya una deuda de 1 millón de euros en los proveedores, pues eso no es verdad que no estemos pagando, claro que se está pagando. Que el plazo que establecen la Ley es 30 días y que estamos ahora mismo en 100 días sí es verdad, pero es que el plazo medio de las Administraciones Públicas es entre 111 y 126 días, o sea que estamos por debajo del tiempo medio del resto de las Administraciones públicas y, además, tal y como se desprende del informe de la Tesorería, hay un plan de disposición de fondos que está aprobado en el que se encajan efectivamente los fondos y se van pagando las cantidades según los recursos que tenemos. Además se expresa en la Tesorería que desde el mes de enero hasta el mes de junio este Ayuntamiento prácticamente no tiene ingresos porque los ingresos fuertes son los de IBI y se producen en el mes de junio, con lo cual se produce una cierta tensión de Tesorería durante esos meses. Insisto en ello, se están pagando cantidades atrasadas y se están pagando a los proveedores, evidentemente con un plazo medio de 100 días, muy por debajo del resto de las Administraciones Públicas. Gracias.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir? Si les parece, última intervención para no extender el debate. Gracias.

D. Rafael Martínez Pérez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): A mí, Sra. Concejala, lo que hagan las demás Administraciones Públicas no me interesa, me interesa lo que haga la Administración Pública de San Martín de la Vega y el informe de la Tesorera lo dice claramente: no es que llevemos un retraso de 100 días, estamos llevando un retraso de 4 meses (120 días) y efectivamente tenemos una deuda de un millón y medio a proveedores que no hemos pagado. Usted como Concejala de Hacienda, tendrá que preveer cuando este Ayuntamiento recibe la mayoría de ingresos para poder pagar esas facturas a proveedores, indiscutiblemente, claro que se están pagando a proveedores, porque sino la deuda, ustedes han demostrado que han generado de 9 millones de euros en muy poco tiempo, pero es que como sigamos a un millón y medio de deuda por año, al año que viene nos encontramos otra vez con un Ayuntamiento con una deuda financiera de 9 millones de euros, que se solicitó para el pago a proveedores y, si sigue este ritmo, nos vamos a encontrar que en 2014 vamos a tener otra deuda a proveedores por 3 millones de euros; indiscutiblemente claro que se pagan, pero ustedes pagan mal y con retraso y lo dice la Tesorera: con respecto a lo pagado el periodo medio de pago es de 4 meses, es que la Ley dice que el periodo medio de

pago tiene que ser de un mes, no de 4, no nos comparemos con las demás Administraciones.

Es que la mayoría de los proveedores que sirven a este Ayuntamiento son pequeños empresarios, que el retraso de 1, 2 o 3 meses le deja su negocio en standby, por no poder hacer y por no poder cobrar a este Ayuntamiento sus facturas, Sra. Concejala, indiscutiblemente ustedes tienen problemas de ingresos, pero es que estas empresas también tienen esos problemas y también tienen que cobrar por el trabajo realizado.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala cierre el debate por favor.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Martínez, le remito al punto 3 del informe de la Tesorera donde dice: "periodo medio del pendiente de pago 3 meses y 10 días". Que yo sepa esos son 100 días, Sr. Martínez; hace unas cuentas un poco extrañas, porque me está diciendo: si ustedes crean 1 millón de euros anuales, en el año 2014 vamos a tener 9 millones. No lo entiendo... no entiendo lo que dice, pero yo le agradecería que se lea bien el informe, porque el informe lo que dice es que todos aquellos proveedores que tienen facturas por menos de 1.200 euros se les está pagando a 30 días, Sr. Martínez, todos aquellos pequeños proveedores que son precisamente los que tienen dificultades, los autónomos y demás están cobrando a 30 días, Sr. Martínez, las deudas por encima de 1.200 euros están en torno a los 60 días y las grandes empresas son las que tienen un periodo medio de pago de esos 110 días. Gracias. LICUAS y URBASER tardan mucho más en cobrar que lo que tarda en cobrar el fontanero del pueblo o el que nos vende la fruta o el que nos vende el pescado.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez, por favor le ruego silencio.

#### CUARTO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N<sup>o</sup> 2/2014.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"Se da cuenta de la Memoria de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

"Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Se han presentado en el registro municipal por parte de los proveedores-acreedores en los meses de enero y febrero de 2014, facturas que corresponden al ejercicio 2013. Estas facturas corresponden a los bienes, suministros y prestación de servicios diversos, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos

servicios municipales gestionados por este Ayuntamiento

Aún llevados a cabo sin haber sido aprobados en su ejercicio económico correspondiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal en curso. El propio legislador, consciente de la existencia de estas actuaciones *irregulares* pero en cualquier caso necesarias para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Actualmente existen facturas de distintos proveedores correspondientes al ejercicio 2013 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, cuyos datos son los siguientes:

Fecha	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presup.
31/12/2013	196	11815182J	CARNICERIA MELCHOR - MELCHOR GUIJORRO GRANADOS	361,95	3210 22105
31/12/2013	9/2013	G85620714	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DROMOS	377,00	340 22609
31/12/2013	1185	B81913972	COMERCIAL MARTIN TRON S.L.	1.273,98	151 210
30/11/2013	13-10072V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	4.192,65	151 21201
30/11/2013	13-10073V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	2.795,10	151 21203
27/12/2013	13-12051V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	214,52	151 21201
27/12/2013	13-12052-V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	119,49	151 21201
27/12/2013	13-12053V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	145,49	151 21201
27/12/2013	13-12054V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	357,40	151 21201
20/12/2013	13-12055V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	457,73	151 21201
27/12/2013	13-12056V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	254,20	151 21201
27/12/2013	13-12057V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	1.448,14	151 21201
27/12/2013	13-12058V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	357,39	151 21201
27/12/2013	13-12059V	A28923183	ELDU ELECTROAPLICACIONES SA.	113,41	151 21201
10/12/2013	50830513	A48027056	ELECNOR,S.A.	214,25	151 22716
11/12/2013	50830515	A48027056	ELECNOR,S.A.	987,80	151 22716
31/12/2013	50830561	A48027056	ELECNOR,S.A.	8.979,33	151 22716
31/12/2013	2864/0650/G	B13464409	ITV MACO S.L.	49,97	132 214
30/12/2013	14378	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	1.526,08	151 210
30/12/2013	14379	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	287,98	134 22104
30/12/2013	14380	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	834,90	151 213
30/12/2013	14381	11826209T	JUAN LUIS BARRIOS VALENTIN - FERRETERIA AVENIDA	172,43	151 213
31/12/2013	1800000668	A78053634	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, SA	797,50	920 20304
30/12/2013	7691168135	A78053634	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, SA	1.040,60	920 22002
31/07/2013	A/76	B82573478	MAR BRAVO 2000 S.L.	329,24	3210 22105
31/12/2013	A13 000912	B86615549	MATERIALES Y HORMIGONES SL - MAHORSA	449,08	151 210
23/12/2013	13149997	B80441306	OFFICE DEPOT S.L.	145,15	920 22002
31/12/2013	13/515	B81347791	PROSOL INGENIERIA SL.	1.338,64	920 20301
31/12/2012	253	01825846Z	RAQUEL NUÑEZ GONZALEZ	140,80	230 22000
					330 22000
31/12/2013	0 / 00442-13	A78116423	RECUPERACIONES MARVAL S.A.	239,58	151 213
26/12/2013	50500564	B82080177	RICOH ESPAÑA SLU	109,98	920 22000
31/12/2013	533/35	B15416845	SERVICIO, CULTURA, DEPORTE Y	4.181,28	340 22722

			RECREACION, S.L.		
31/12/2013	8978540	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	650,90	920 212
31/12/2013	S1/598	B81823460	VET MOVIL. TRANSPORTE ESPECIALIZADO VETERINARIO S.L	1.018,52	313 22706
TOTAL				35.962,46	

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

#### PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente”.

Consta en el expediente informe de intervención.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 19 de marzo de 2014, **el Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA:**

1º.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2013 correspondiente a las facturas del ejercicio 2013 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente citadas en la parte expositiva, por importe total de 35.962,46 euros.

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz?

D. Rafael Martínez Pérez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Y, dado que no tenemos otro turno de palabra, le exijo a la Sra. Concejala que igual que me remite que me lea el punto cuarto del tema anterior, le remito que se lea el punto primero, porque es que parece que, encima, pone en duda lo que dice el informe de la Tesorera.

Con respecto a lo pagado, el periodo medio de pago es de 4 meses, Sra. Concejala; entonces no intente tergiversar la situación porque el punto anterior, y



como no tengo turno de palabra para defenderme, la Tesorera en el primer punto dice que es de 4 meses.

Respecto al punto del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, -segundo expediente en 3 meses- ya se lo dijimos en el Pleno del mes de febrero, cuando ustedes trajeron un reconocimiento extrajudicial de crédito y vuelven a traer hoy un reconocimiento extrajudicial de crédito por 35.000 euros. El Grupo Municipal Socialista se va a abstener en este asunto porque, indiscutiblemente, entendemos que un reconocimiento extrajudicial de crédito es en enero, que algunas facturas de cualquier proveedor pueden entrar en este Ayuntamiento -en el Registro- con unos días de retraso, entendemos que durante el mes de enero se tendrían que subsanar todas estas situaciones, pero es que al paso que llevamos el Equipo de Gobierno va a presentar otro reconocimiento extrajudicial de crédito en mes, mes y medio. Creemos que en este caso tenéis que optar o recomendar a los proveedores que registren las facturas lo más pronto posible para tenernos que evitar estos reconocimientos extrajudiciales de crédito

Como estamos hablando también de economía, quiero aprovechar para solicitar o rogar al Equipo de Gobierno cuando vamos a tener un Presupuesto. Tienen ustedes una mayoría absoluta y estamos con Presupuesto prorrogado desde el año 2011, no tenemos Presupuestos del año 2012, no tenemos Presupuestos del año 2013 y mucho menos tenemos borrador del Presupuesto del 2014 y, ya que estamos hablando también de reconocimientos extrajudiciales de crédito, nos gustaría saber en este punto del orden del día cuándo, Sra. Concejala, va a aprobar usted el Presupuesto del año 2014 y cuándo va a dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del 2013 y aprovecho para preguntarla si ustedes tienen ya o tienen conocimiento que alguna factura haya entrado fuera de plazo a este Ayuntamiento y se esté generando un tercer reconocimiento extrajudicial de crédito. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Mire, los reconocimientos extrajudiciales de créditos son un medio extraordinario pero habitual en todas las Administraciones Públicas, a diferencia de las empresas que pueden seguir contabilizando todas las facturas durante todo el mes de enero hasta que hacen la declaración del IVA; en el caso de las Administraciones Públicas cualquier factura que entra a partir del día 1 de enero hay que aprobarla con cargo al Presupuesto del año 2014 y evidentemente hay que aprobarla con cargo al Presupuesto del año 2014 y evidentemente hay que ir a un reconocimiento extrajudicial de créditos y como las Administraciones Públicas, y en concreto ésta, tiene que aprobar todas las factura porque sino se produciría un enriquecimiento ilícito, evidentemente hay que aprobarlas para poder pagar los servicios o los productos que nos han suministrado, pues evidentemente habrá que llegar.

Mire usted, a todos los proveedores se les dice que tienen que mandarlas en la fecha en las que tienen que mandarlas, pero si no las mandan, pues no les voy a poner una pistola en el pecho. Mire, todas las facturas que han entregado están en el reconocimiento extrajudicial, tienen fecha 31 de diciembre, 27 de diciembre, 10 de diciembre, -en su mayoría- 23 de diciembre, son todas de final de año, final de año 2013; bueno pues han ido llegando durante el mes de enero, el trámite necesario para poderlas revisar y comprobar por los técnicos y la firma del Concejel correspondiente y las traemos ahora para aprobarlas y pagarlas, es una situación normal. Gracias.

Perdón, en cuanto a las preguntas que me ha hecho, la liquidación pues se está preparando toda la documentación y en breve, exactamente igual que el Presupuesto. Si hay facturas fuera de plazo, pues mire usted no lo sé. Sr. Interventor ¿hay facturas pendientes de revisar o de contabilizar para presentar otro reconocimiento extrajudicial?

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir? Bueno pues último turno de palabra.

D. Rafael Martínez Pérez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Sra. Concejala hoy dice en este reconocimiento extrajudicial de crédito que es algo normal que una factura del 31 de diciembre entre en este Ayuntamiento, tenga un proceso, tenga que tener una firma y el Departamento correspondiente la tenga que aprobar; estamos hablando de facturas del 27, 31 de diciembre. Hoy estamos a 26 de marzo, casi 3 meses después, lo que no llevo a entender es como en el anterior reconocimiento extrajudicial de crédito usted proponía que en menos de 10 días el Departamento responsable –en este caso Intervención- firmara y aprobara estas facturas y ahora, con este segundo reconocimiento extrajudicial de crédito, usted diga después de 3 meses que tiene que cumplir un plazo, que el Concejal tiene que firmar dicha factura y que Intervención la tiene que aprobar; Sra. Concejala ¿en qué quedamos? El mes pasado se culpa a la Intervención de este Ayuntamiento de que no aceleró los trámites y no aprobó las facturas y ahora nos estamos disculpando después de 3 meses de que necesitamos tiempo; aclárese cuál va a ser su función para aprobar o no aprobar facturas, cuánto plazo vamos a contar para aprobar o no aprobar facturas, más que otra cosa porque tengan un criterio firme de porqué en unos casos exigimos 10 días para aprobar la factura y ahora estamos dando 3 meses de plazo; aclárese usted y aclare al Departamento de Intervención cuánto tiempo vamos a necesitar para aprobar esas facturas. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Mire, Sr. Martínez, yo no voy a marear a los sanmartineros con una cuestión que es puramente técnica, que usted la quiere politizar, allá usted, yo no voy a entrar en eso.

#### QUINTO.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DEL FERROCARRIL.

#### **DICTAMEN COMISION INFORMATIVA**

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la propuesta de Alcaldía cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de abril de 1999, ACORDO:

1º.- APROBAR provisionalmente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO sobre sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en el S.A.U. "D" por una cantidad en metálico, redactado en los términos que constan en el expediente.

2º.- SOMETER el Convenio Urbanístico, una vez suscrito, mediante anuncio en el B.O.C.M. y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta, a información pública por un período de veinte días.

3º.- CONSIDERAR definitivamente aprobado el reiterado Convenio si no se produjeran

alegaciones.

El citado Convenio fue suscrito con fecha 30 de abril de 1999 y, una vez realizado el trámite de información pública, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de mayo de 1999, ACORDO

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por TECHOS, FK, S.A., por escrito certificado en Correos el 25 de mayo de 1999, registrado de entrada en el Ayuntamiento el 28 de mayo, con el nº 4148, por los motivos recogidos en el informe jurídico de fecha 31 de mayo de 1999 y que han quedado transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- RATIFICAR el texto definitivo del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO, S.A. sobre sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento en el S.A.U. "D" por una cantidad en metálico, redactado en los términos propuestos por las partes según el fax remitido por ARPEGIO, S.A. el 31 de mayo de 1999, a las 13:12 horas.

El Convenio con el texto definitivo fue firmado con fecha 9 de junio de 1999 y en el se recogen los siguientes Acuerdos, que a continuación se transcriben literalmente:

*Primero.- ARPEGIO como propietaria de los terrenos del Plan Parcial del Sector Parque de Ocio de la Comunidad de Madrid, se obliga a la entrega de la cesión del 10 por ciento del aprovechamiento medio del Sector en su equivalencia en metálico, con el fin que se destine a cofinanciar en parte los costes de la conexión ferroviaria de cercanías a San Martín de la Vega.*

*Segundo.- La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid se compromete por este Convenio a que se lleve a cabo el establecimiento de una estación de ferrocarril en las proximidades del casco urbano de San Martín de la Vega para la conexión ferroviaria del municipio y su inclusión de la red de cercanías de Madrid, en el ámbito de sus competencias.*

*La Puesta en funcionamiento de esta conexión ferroviaria se realizará en el plazo máximo de 3 años, desde la firma del texto definitivo del presente Convenio, entendiéndose que dicho compromiso no podrá cumplirse si en el plazo de 2 años no se hubieran obtenido todas las autorizaciones, permisos, licencias, informes, etc., así como la adopción de los acuerdos necesarios a tal fin.*

*Los Plazos establecidos en el presente Acuerdo, podrán prorrogarse a petición de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, por razones justificadas apreciadas por el Ayuntamiento, hasta un máximo de un año.*

*Tercero.- El Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en compensación con lo previsto en los acuerdos anteriores, se obliga a cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio aportando para ello la materialización en metálico del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico que le corresponde en el Sector y que equivalen a 82.500 m2 de edificabilidad.*

*En el proyecto de Compensación se incluye la valoración de la cesión, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, en 2.955.645.000 pesetas, a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10 por ciento del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de parte de la conexión ferroviaria a San Martín de la Vega.*

*En el citado Proyecto de Compensación se señala una reserva de suelo donde se ubicaría a los efectos de lo previsto en el Acuerdo Cuarto, los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector ya mencionados.*

*Cuarto.- Si el compromiso adquirido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de establecer la conexión ferroviaria al municipio de San Martín de la Vega, fuera imposible de cumplir, transcurridos los plazos establecidos a tal efecto en el Acuerdo Segundo, ARPEGIO entregará al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, como cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, el suelo correspondiente a los 82.500 m2 edificables, en el lugar en el que consta fijado su reserva en el Proyecto de Compensación.*

*Quinto.- La estación de ferrocarril a ubicar en el municipio de San Martín de la Vega, deberá contar con aparcamiento de suficiente capacidad de acuerdo con los estudios que se realicen. El Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid manifiestan su deseo de que no se sitúe la estación de ferrocarril a una distancia de mas de 100 metros del actual límite del suelo urbano*

*con uso característico residencial, determinado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Martín de la Vega.*

*En todo caso se procurara que los últimos 500 metros de la vía férrea se ejecute en galería, de tal manera que se permita en el futuro su cubrición.*

*Sexto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven directamente de la firma del presente Convenio Urbanístico serán satisfechos por las partes de acuerdo a la Ley.*

*Séptimo.- En virtud de lo establecido en le artículo 75 de la citada Ley 9/1995, el presente Convenio deberá someterse a información pública por un periodo mínimo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, al menos, uno de los periodos de mayor difusión en la misma.*

*Tras la información pública, a la vista de las alegaciones, se elaborará una propuesta de texto definitivo del Convenio, de la que se dará vista a la partes que suscriben el presente texto para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia.*

*El Convenio se perfeccionará y obligará a partir de la firma de su texto definitivo, una vez ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Urbanismo y por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. El texto deberá firmarse dentro de los 15 días siguientes a la notificación de dicha ratificación a las personas interesadas, entendiéndose que renuncian al mismo si transcurre dicho plazo sin que la firma hay tenido lugar.*

*Octavo.- El presente convenio tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, por lo que cualquier conflicto que se plantee, en relación con la interpretación del mismo será de competencia de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.*

En ejecución del anterior Convenio se construyó la conexión ferroviaria y la estación de ferrocarril en las proximidades del casco urbano, habiéndose prestado durante varios años el servicio ferroviario de Pinto a San Martín de la Vega mediante la línea de cercanías C3A.

En el año 2012 se suspendió el funcionamiento del citado servicio ferroviario. En un primer momento se consideró que era una suspensión temporal por motivo de ajustes presupuestarios regionales, por lo que por este Equipo de Gobierno que presido se consideró que, desde un punto de vista jurídico, no era el momento para ejercer acciones de denuncia del incumplimiento del Convenio.

No obstante, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de abril de 2012, aprobó la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con la siguiente parte dispositiva:

1º.- SOLICITAR del Gobierno de la Comunidad de Madrid la renovación del acuerdo con RENFE para que San Martín de la Vega mantenga el servicio de cercanías del que viene contando desde hace casi diez años.

2º.- DENUNCIAR que de suspenderse el servicio de cercanías a nuestro municipio, por incumplimiento de la obligación adquirida de "su inclusión en la red de cercanías de Madrid" en el convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO (ÁREAS DE PROMOCIONES EMPRESARIALES, S. A.) el Ayuntamiento de San Martín de la Vega requerirá el reintegro de la cantidad que correspondió a la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que correspondía a este Ayuntamiento en el S.A.U. "D".

El acuerdo se adoptó con la abstención de los Concejales del Equipo de Gobierno que presido por considerar, como ya se ha dicho antes, que era una suspensión temporal por motivo de ajustes presupuestarios regionales y no era el momento para ejercer acciones de denuncia del incumplimiento del Convenio.

El citado acuerdo plenario fue remitido mediante escrito con Registro de Salida nº 2700 y fecha 23 de abril de 2012, por correo certificado con acuse de recibo, recibido con fecha 7 de mayo de 2012 por la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid, sin que, habiendo transcurrido ya mas de un año, se haya recibido en el Registro de este Ayuntamiento contestación alguna.

Sin embargo, pese a la falta de comunicación oficial a este Ayuntamiento por parte de la Comunidad de Madrid, la suspensión del servicio, en principio temporal, parece tener ya carácter de definitiva. En una reunión de esta Alcaldía con el Viceconsejero de Transporte de la Comunidad de Madrid este le comunicó verbalmente que ADIF estaba procediendo al desmontaje parcial de la infraestructura ferroviaria, por cuestión de seguridad. Por tanto, por esta Alcaldía se considera que la supresión de la línea ferroviaria de cercanías C-3A es definitiva y no solo una suspensión temporal, por lo que procede iniciar las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales ante el notorio incumplimiento del Convenio anteriormente citado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Con registro de Entrada nº 9560 y fecha 30 de noviembre de 2013, Don XXX y tres personas mas, presentan escrito, al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que:

1º.- Requieren al Ayuntamiento de San Martín de la Vega para que presente demanda contra la Comunidad de Madrid y ARPEGIO S.A. ( o su sucesora legal) ante la jurisdicción contencioso administrativa con la pretensión que se devuelva a este Ayuntamiento los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector señalados como reserva en su día en el Proyecto de Compensación del SAU D, a los efectos previstos en el acuerdo cuarto del convenio; o, en su defecto, se ingrese los 17.732.664,18 euros, importe en el que el Proyecto de Compensación valoraba la cesión (2.955.645.000 pts.) a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10% del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de la parte de la conexión ferroviaria a nuestro municipio.

2º.-Dar a conocer a la Comunidad de Madrid y a ARPEGIO S.A. el presente requerimiento.

Consta en el expediente Informe del Letrado Don XXX, de fecha 16 de diciembre de 2013, emitido a solicitud de esta Alcaldía y que se da por reproducido en su integridad a efectos de motivación del presente acuerdo, en el que constan las siguientes conclusiones:

*1º.- Entendemos que la retirada de los elementos tecnológicos y la interrupción del servicio ferroviario suponen un incumplimiento genérico del Convenio en su día establecido, aunque la determinación específica convencional no hablaba del mantenimiento, pero si conforme hemos señalado la integración en la red ferroviaria de cercanías, lo que supone la necesidad de que pasen trenes cuestión que no concurriría en el supuesto actual.*

*2º.- Dicha circunstancia implica a los efectos del convenio un incumplimiento, al menos del aspecto del servicio ferroviario, lo cual requeriría en su caso de una modificación previa del Convenio, o una suspensión de este por motivo de las circunstancias económicas de la crisis, o de las circunstancias que han hecho concurrir este hecho. Circunstancia esta que se ha producido de forma unilateral vulnerando el principio de colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas previstas en los arts. 4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre y 55 de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*3º.- Ante dicha actuación unilateral de la Comunidad autónoma cabe presentar una reclamación previa en vía administrativa (con poca probabilidad de prosperar) y en su caso la exigencia del cumplimiento de la cláusula del convenio en vía contencioso-administrativa en los términos de la ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el restablecimiento de la estación y la conexión ferroviaria, o en su caso la devolución del importe del 10% en las condiciones convencionales.*

Obra en el expediente Informe de Secretaria en el que consta la normativa de aplicación siguiente:

*\*Ley 9/1995, de 28 de marzo, y Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*\*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*\*Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa*

Asimismo, en el citado Informe consta que *“Se considera que el Convenio en cuestión, tal como se establece en su propio clausulado, tiene la naturaleza de convenio urbanístico formalizado al amparo de la Ley 9/1995, vigente en el momento de la tramitación y firma del Convenio. Por tanto, el convenio tiene naturaleza jurídico administrativa y cualquier conflicto que se plantee en relación con el mismo será competencia de los Tribunales contencioso administrativos”*.

Por todo lo expuesto, se considera que se ha producido un incumplimiento del Convenio en cuestión y que el Ayuntamiento debe proceder al ejercicio de las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de enero de 2014, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- PRESENTAR reclamación previa en vía administrativa requiriendo a la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y a NUEVO ARPEGIO S.A., el cumplimiento del Convenio urbanístico formalizado en 1999 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y ARPEGIO S.A. y, en consecuencia, el restablecimiento inmediato del servicio ferroviario previsto en el citado Convenio y, en otro caso, se proceda a la restitución a este Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico del 10% del Sector del SAU D aportado por el mismo para cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio o, en su defecto, a la entrega del importe económico de su equivalente en metálico, de conformidad con la valoración que consta en el mismo Convenio.

SEGUNDO.- En el supuesto de que la reclamación anterior no fuese estimada, proceder a interponer recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso administrativa en los plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

TERCERO.- COMUNICAR el presente acuerdo a Don XXX y otros firmantes del escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2013, a efectos de que tengan conocimiento de que por este Ayuntamiento se ha adoptado acuerdo de ejercer las acciones legales pertinentes en defensa de los intereses municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Con fecha 9 de enero de 2014 por la Alcaldía se presentaron escritos de reclamación previa ante la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y ante NUEVO ARPEGIO S.A., requiriendo el cumplimiento del Convenio urbanístico formalizado en 1999, en los términos que constan en el acuerdo antes transcrito.

El día 10 de febrero de 2014 finalizó el plazo de un mes desde la presentación de los requerimientos antes citados sin que hasta el día de la fecha se haya recibido en el Registro de este Ayuntamiento contestación alguna a los mismos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los anteriores requerimientos han de entenderse rechazados.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art 46.6 de la Ley de la Jurisdicción, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en el que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Por ello, se considera procedente la interposición de recurso contencioso administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión de 8 de enero de 2014 (anteriormente transcrito). Asimismo, dada la importancia del asunto en litigio, se considera procedente la designación, para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el citado recurso, del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Don XXX, abogado especializado en Derecho Urbanístico, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad Rey Juan Carlos y Director de la Revista Práctica Urbanística. La contratación se realizará por el órgano competente en la modalidad de contrato menor, de conformidad con el presupuesto de honorarios presentado por el Letrado citado.

Consta en el expediente Informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del ROF.

La Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo Medio Ambiente y Servicios al Municipio, de conformidad con la propuesta de Alcaldía obrante en el expediente, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos ponderados a favor, de los tres Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los dos Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, dictamina favorablemente y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- INTERPONER recurso contencioso administrativo ante los Tribunales competentes de la Jurisdicción contencioso administrativa contra la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y contra NUEVO ARPEGIO S.A., por incumplimiento del Convenio urbanístico formalizado en 1999 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y los antes citados, reclamando el cumplimiento del citado Convenio y, en consecuencia el restablecimiento inmediato del servicio ferroviario previsto en el mismo y, en otro caso, se proceda a la restitución a este Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico del 10% del Sector del SAU D aportado por el mismo para cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio o, en su defecto, a la entrega del importe económico de su equivalente en metálico, de conformidad con la valoración que consta en el mismo Convenio. Todo ello una vez desestimado de forma presunta el requerimiento previo efectuado por este Ayuntamiento al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa.

2º.- DESIGNAR al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Don XXX, para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el recurso contencioso administrativo cuya interposición se ha acordado en el apartado anterior del presente acuerdo, otorgándole el apoderamiento necesario.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Letrado Don XXX a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo"

## **ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA**

D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Socialista, da lectura de la Enmienda presentada por su Grupo al inicio de este punto del orden del día, y de la que se ha hecho entrega al Sr. Secretario y a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, y que a continuación se transcribe literalmente:

**“ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL DICTAMEN SOBRE LA INTERPOSICION DE UN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANISTICO DE FERROCARRIL**

Tras la suspensión del Pleno ordinario del 11 de diciembre de 2013 en mitad del debate de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, relativa al incumplimiento del convenio urbanístico suscrito el 9 de junio de 1999 para la construcción de una estación de ferrocarril en San Martín de la Vega y su inclusión en la red de cercanías de Madrid, por parte de la Comunidad de Madrid, los asuntos pendientes se trasladaron a un Pleno extraordinario celebrado el 30 de diciembre de 2013, entre los que figuraba la citada propuesta con la siguiente propuesta de acuerdos:

***“PRIMERO. DENUNCIAR el incumplimiento por parte de la Comunidad de Madrid de sus obligaciones contraídas en el Convenio Urbanístico mencionado en la parte expositiva del presente acuerdo, suscrito el 9 de junio de 1999, sobre la conexión ferroviaria de San Martín de la Vega y su inclusión de la red de cercanías de Madrid.***

***SEGUNDO. RECLAMAR a la Comunidad de Madrid, bien directamente o a través de ARPEGIO, S.A., la entrega al Ayuntamiento de los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector señalados como reserva en su día en el Proyecto de Compensación del SAU “D”, a los efectos previstos en el acuerdo cuarto del convenio.***

***En su defecto, se procederá a ingresar al Ayuntamiento los 17.732.661,18 €, importe en el que el Proyecto de Compensación valoraba la cesión (2.955.645.000 pesetas), a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10% del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de la parte de la conexión ferroviaria a nuestro municipio.***

***TERCERO. Los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector o los 17.732.664,18 €, de equivalente monetario, tendrá la consideración de Patrimonio Público de suelo conforme se establece en los artículos 173 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.***

***CUARTO. DEMANDAR a la Comunidad de Madrid y a ARPEGIO, S.A. (o a su sucesora legal) ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa si transcurrido un mes desde la notificación del presente acuerdo no se hubiera satisfecho la reclamación prevista en el punto segundo del presente acuerdo.***

***QUINTO. La defensa de los intereses municipales en la demanda será llevada a cabo por el letrado elegido por la mayoría de los portavoces de los cuatro Grupos Municipales que integran la Corporación.***



*SEXTO. FACULTAR a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.*

Estos acuerdos fueron rechazados debido al voto en contra del Equipo de Gobierno (PP). De la misma forma, el Grupo Socialista presentó en el Pleno extraordinario celebrado el 8 de enero de 2014, la enmienda sobre el ejercicio de acciones en relación con el convenio suscrito con la Comunidad de Madrid y ARPEGIO, sobre el ferrocarril, en sustitución del dictamen de la Comisión Informativa:

*“PRIMERO. DENUNCIAR el incumplimiento por parte de la Comunidad de Madrid de sus obligaciones contraídas en el Convenio Urbanístico mencionado en la parte expositiva del presente acuerdo, suscrito el 9 de junio de 1999, sobre la conexión ferroviaria de San Martín de la Vega y **su inclusión de la red de cercanías de Madrid.***

*SEGUNDO. RECLAMAR a la Comunidad de Madrid, bien directamente o a través de ARPEGIO, S.A., la entrega al Ayuntamiento de los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector señalados como reserva en su día en el Proyecto de Compensación del SAU “D”, a los efectos previsto en el acuerdo cuarto del convenio.*

*En su defecto, se procederá a ingresar al Ayuntamiento los 17.732.664,18 €, importe en el que el Proyecto de Compensación valoraba la cesión (2.955.645.000 pesetas), a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10% del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de la parte de la conexión ferroviaria a nuestro municipio.*

*TERCERO. Los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector o los 17.732.664,18 € de equivalente monetario, tendrán la consideración de Patrimonio público de suelo conforme se establece en los artículos 173 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*CUARTO. DEMANDAR a la Comunidad de Madrid y a ARPEGIO, S.A. (o a su sucesora legal) ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*QUINTO. SOLICITAR al Registro de la Propiedad de Pinto, como acción cautelar, la realización de anotaciones marginales en las fincas registrales números 13.249, 13.250 y 13.251, respectivamente, propiedad de ARPEGIO, de la carga que dichas fincas tienen para responder a los 37.500 m2 de aprovechamiento por el incumplimiento del convenio urbanístico.*

*SEXTO. La defensa de los intereses municipales en la demanda sería llevada a cabo por el letrado elegido por la mayoría de los cuatro Grupos Municipales.*

*SEPTIMO. CREAR una Comisión Municipal encargada de esclarecer todo los aspectos relativos tanto al convenio urbanístico suscrito en 1999 por el que se acuerda la cofinanciación de las obras por parte del Ayuntamiento, como toda la gestión realizada por el Equipo de Gobierno en la preparación de la suspensión del servicio, del desmantelamiento de la infraestructura y en la exigencia de las responsabilidades a la Comunidad de Madrid; pasando por el conocer el nivel de usuarios de la línea (durante el plazo temporal de los diez años que permaneció en servicio) y su comparativa con otras estaciones menos frecuentadas de otras líneas así como de las aportaciones públicas a los déficit de explotación. También podrán estudiarse otras cuestiones relacionadas directamente con el objeto de la Comisión.*

*Esta Comisión, integrada por concejales de la Corporación, será presidida por un concejal o concejala de la oposición, y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los Grupos que la integran.*

*La Comisión deberá elevar al Pleno sus conclusiones, en un plazo máximo de doce meses”.*

Esta enmienda también fue rechazada por los votos del Equipo de Gobierno (PP). Ante esta situación, el pasado 28 de febrero varios concejales miembros del Grupo Municipal Socialista, junto con el ex-alcalde XXX, en representación de la iniciativa vecinal sustitutoria, y acompañados por miembros del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, acudimos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el fin de presentar un recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad de Madrid en el que se exigía el reintegro de la cantidad de suelo de aprovechamiento medio aportada en 1999 y la monetarización económica del suelo ya no disponible (parcelas vendidas a terceros) para la financiación de las obras mediante la firma de un convenio urbanístico.

Entendíamos que ante la inacción, desidia y dejadez de este Equipo de Gobierno y su alcaldesa, el Grupo Socialista debía iniciar este trámite que suponía continuar con la labor que iniciamos en abril de 2012 para el ejercicio de acciones legales, que volvimos a proponer en los plenos de noviembre y diciembre de 2013, pero a las que el PP se posicionó en contra, impidiendo así, que este Ayuntamiento adoptara alguna iniciativa en defensa del interés general de San Martín de la Vega.

Frente a aquellos que han utilizado los medios municipales para acusarnos implícitamente de “presentar demandas y contenciosos a lo loco” y que “una cosa es decir, otra muy diferente es hacer, y hacerlo bien”, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid acordó el pasado 13 de marzo, admitir a trámite el recurso contencioso presentado contra la Comunidad de Madrid, ante la falta de actuación del Equipo de Gobierno que ni se opuso a la decisión del cierre del ferrocarril, ni ha reclamado hasta el momento la devolución de los casi 18 millones de € aportados por el Ayuntamiento para cofinanciar la infraestructura (pese a que lo anunciara en diciembre de 2013).

Además, el Tribunal también ha acordado la solicitud del expediente a la Comunidad de Madrid y el emplazamiento a todos los interesados en el mismo, designándose el correspondiente Magistrado ponente.

Tampoco entendemos qué criterios ha utilizado el PP para elegir un equipo jurídico para preparar y defender la demanda contra la Comunidad de Madrid cuando el Ayuntamiento tiene Servicios Jurídicos que se podrían encargar de ello. Lo que menos se entiende es que se nos proponga un gasto de más de 80.000 € para este fin. Nos parece un despilfarro, uno más en esta cadena de despilfarros a la que el PP nos tiene acostumbrados. ¿Por qué esa firma de abogados? ¿Cuántos miles de euros llevan ya facturados al Ayuntamiento? ¿Para esto sí tienen dinero?

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

*PRIMERO. Con el fin de ahorrar el máximo dinero posible al Ayuntamiento, se ESTABLECERÁN unos gastos máximos de 20.000 € y se abonarán a la iniciativa vecinal (previa acreditación de los correspondientes gastos) al considerar*

*que la defensa de los intereses municipales ya ha quedado garantizada por el recurso presentado por la Agrupación Socialista y la iniciativa vecinal.*

*SEGUNDO. El Ayuntamiento se personará como interesado en el recurso presentado sin necesidad de gastarse los 80.000 € anunciados.*

*TERCERO. Se dedicarán los 60.140 € restantes a paliar la inmensa sequía de actividades culturales y juveniles a las que viene siendo sometido nuestro municipio en los últimos años.*

*CUARTO. El Ayuntamiento en la personación, utilizará los Servicios Jurídicos Municipales, como en otras tantas ocasiones ya se ha realizado.”*

### **DEBATE, PRIMERA PARTE**

A continuación se procede al debate del Dictamen y de la Enmienda, con las intervenciones que después se recogerán, finalizando esta parte del debate con la intervención del Concejal del Grupo Socialista D. Sergio Neria Nieto.

### **VOTACION ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA**

Tras la intervención del Concejal del Grupo Socialista, D. Sergio Neria Nieto, se procede a la votación de la enmienda presentada por el citado Grupo.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por seis votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista, nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA RECHAZAR la Enmienda anterior.**

### **DEBATE, SEGUNDA PARTE**

Continúa el debate del Dictamen y de la Enmienda con las intervenciones que después se recogerán, finalizando este parte del debate con la intervención de la Sra. Presidenta.

### **VOTACION DICTAMEN COMISION INFORMATIVA Y ACUERDO ADOPTADO**

Tras la intervención de la Sra. Presidenta, se procede a la votación del Dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo Medio Ambiente y Servicios al Municipio.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, **ACUERDA APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA anteriormente transcrito. En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

1º.- INTERPONER recurso contencioso administrativo ante los Tribunales competentes de la Jurisdicción contencioso administrativa contra la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y contra NUEVO ARPEGIO S.A., por incumplimiento del Convenio urbanístico formalizado en 1999 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega y los antes citados, reclamando el

cumplimiento del citado Convenio y, en consecuencia el restablecimiento inmediato del servicio ferroviario previsto en el mismo y, en otro caso, se proceda a la restitución a este Ayuntamiento del aprovechamiento urbanístico del 10% del Sector del SAU D aportado por el mismo para cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio o, en su defecto, a la entrega del importe económico de su equivalente en metálico, de conformidad con la valoración que consta en el mismo Convenio. Todo ello una vez desestimado de forma presunta el requerimiento previo efectuado por este Ayuntamiento al amparo de lo previsto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa.

2º.- DESIGNAR al Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Don XXX, para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el recurso contencioso administrativo cuya interposición se ha acordado en el apartado anterior del presente acuerdo, otorgándole el apoderamiento necesario.

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al Letrado Don XXX a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Se hace constar que D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, abandonaron el Salón de Sesiones una vez iniciada la segunda parte del debate del presente punto del orden del día, no estando presentes en el momento de la votación del Dictamen de Comisión Informativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del ROF, se considera que se han abstenido en dicha votación.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz o algún Concejal?

¿Está seguro Sr. Neira que quieren ustedes seguir manteniendo esa Enmienda? sí, ¿se ratifica en su presentación? Pues mire, perdone, pero están haciendo ustedes el ridículo más espantoso que he presenciado yo en este Salón de Plenos. Parece mentira, Sr. Neira que con lo bien que nos demuestra usted todos los Plenos que sabe leer, no haya sabido leer cuál es la oferta: ¿80.000 euros?, perdone es que no sé si no lo ha leído, no sé si sus asesores le han equivocado, es que no tengo ni idea que les ha podido pasar, pero el ridículo que han hecho ahora mismo es espantoso. Miren ustedes, la oferta firmada y que consta en el expediente –que se supone que ustedes han leído o que deberían haber leído- dice lo siguiente, no se si es que ustedes no saben... es que no me lo explico, porque esto es un despropósito. Los honorarios que nos van a cobrar son los siguientes: 3.000 euros más IVA, como provisión de fondos. Si la Sentencia es favorable para el Ayuntamiento, 3.500 euros más; es decir, en el caso en que ganemos como máximo 6.500 euros, ya está. Si la Sentencia es desfavorable para el Ayuntamiento sólo nos pasarían 500 euros más. Pero es que está aquí escrito, que no me lo estoy inventando, que lo tenía usted en el expediente, Sr. Neira, es

decir, que si es desfavorable para el Ayuntamiento serían unos 4.000 euros, punto. Si hay una apelación por parte de la parte contraria el Letrado cobraría 2.000 euros por pelear la apelación. Si la apelación la hacemos nosotros porque perdemos en primera instancia nos la llevaría gratuitamente; es decir, que lo que pone aquí es que, en el caso en que más dinero tuviésemos que pagar, sería 6.500 euros aproximadamente: lo que indica -que es lo que ustedes no han entendido- es que, según el Colegio de Abogados hay una serie de valores de referencia para cobrar en determinados procedimientos y lo que él dice es que en un procedimiento de este tipo el valor orientativo que indica el Colegio que hay que cobrar son 80.000 euros, pero que él no los va a cobrar, que él el Presupuesto que nos pasa son 3.000 euros de provisión de fondos, mas 3.500 euros si ganamos y mas solamente 500 si perdemos; que según el Colegio de Abogados podría cobrarnos -según las referencias- 80.000 euros, pero que él no nos hace esa oferta, nos hace la otra.

Le vuelvo a preguntar ¿mantienen ustedes esta Enmienda? ¿la mantienen? Porque es que no me explico, que digan que no demos 80.000 euros, que pongamos un máximo de 20.000 euros; mire usted, si hemos puesto un máximo de 6.500 euros o 7.000 con el IVA, es que no entiendo muy bien esto.

Ya sobre lo de la inactividad y todo ese tipo de cosas es que es reiterativo... Ustedes han decidido de forma unánime ir directamente al Contencioso-Administrativo; este Ayuntamiento, asesorado por abogados expertos, lo que han dicho es que, para mayor seguridad jurídica, se debería ir previamente a la reclamación por vía administrativa -que ya se hizo-, esperar la contestación, si ésta se produce en sentido negativo o no se produce, como es el caso, plantear el contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses; el plazo para la presentación del Contencioso-Administrativo acaba el 9 de abril, es decir; este Ayuntamiento lleva desde hace más de 2 meses o 2 meses aproximadamente tomando las acciones legales que le han recomendado que por mayor seguridad tome.

Dieciocho millones de euros no es una cosa que se -desde luego- haga a la ligera; es decir, nosotros, desde la responsabilidad del Gobierno, hemos decidido adoptar las acciones legales más seguras para poder reclamar ese dinero, pero que ustedes mienten estrepitosamente... ya no con lo de los 80.000 euros, que me parece no mentira, ridículo espantoso, si es verdad que lo han puesto para mentir, su nivel de inmundicia llega ya a tal punto que es que no tiene nombre; si es porque no se han enterado o porque les han aconsejado que lo utilicen de mala manera, no tiene calificativos, pero Sr. Neira usted es experto en leer, haberse leído lo que venía en el expediente.

Este Ayuntamiento lleva iniciando las acciones legales como se le han aconsejado por mayor seguridad desde hace meses. No, mire, ¿sabe lo que les pasa? el problema es que ustedes y quienes les asesoran siguen creyendo que están en posesión de la verdad absoluta y siguen queriendo ser los protagonistas, Mire, como dicen en mi pueblo y en muchos "el muerto en el entierro, el niño en el bautizo y el novio en la boda" y resulta que, como creen que están en posesión absoluta de la verdad, ustedes adoptan la posición que quieren, pero no respetan las que jurídicamente y de forma más que justificada adoptan los demás, les pasa lo mismo, ustedes han dicho no, no, hay que hacerlo así porque nosotros estamos convencidos, como ustedes están convencidos el resto resulta que se están equivocando, pues mire el tiempo da y quita razones, pero desde luego lo que han hecho ustedes, señores socialistas, el tiempo no les ha dado la razón, ahora de esos "polvos vienen estos lodos" Sr. Neira y de todas esas historias que ustedes hicieron somos ahora los demás los que tenemos que defenderles.

¿Por qué un equipo jurídico externo? Se lo he comentado en varias ocasiones: el jurídico del Ayuntamiento, al que yo en primer lugar me puse en contacto con el y le comenté el tema, me dijo que él no era experto en un tema urbanístico de tanta enjundia como ésta, que él recomendaba que fuese un equipo jurídico externo, de hecho ésta persona la conoce y le parece una persona de

confianza en este tema, pero es que es más, es que este señor ha ganado Sentencias en este Ayuntamiento que nos tienen que pagar 1.250.000 euros, es decir; que no es precisamente una persona que pasaba por ahí y la hemos cogido "oiga usted, pase, ¿usted sabe de esto?, pase" no, es que ya ha ganado Sentencias por las cuales tienen que pagar a este Ayuntamiento 1.250.000 euros, esas Sentencias que decían ustedes que no gastásemos recursos municipales en cosas imposibles, bueno pues esas Sentencias ya las tenemos firmes y nos tienen que pagar 1.250.000 euros, por lo tanto creo que es un despacho de reconocido prestigio, es un despacho que ya ha ganado sumas importantes de dinero para éste Ayuntamiento, esas que ustedes dijeron que no peleásemos. Y creemos que va a defender de la mejor forma esta cuestión del tren, que como le digo, hoy procede a hacer la designación formal porque el Contencioso se presentará en plazo y en forma, tenemos hasta el 9 de abril para presentarlo y le puedo asegurar que lo presentaremos en plazo y en forma.

De inacción y desidia y tal nada, lo que pasa es que -perdónenme ustedes- a algunos ya nos les gusta no ser los protagonistas y eso no lo soportan, bueno el tiempo dará y quitará razones. Sr. Neira. Gracias.

D. Sergio Neira Nieto (Grupo Municipal Socialista): Fíjese si se leer bien Sra. Alcaldesa, que hoy voy a leer y primero voy a leer el informe éste del abogado que usted va a contratar.

En el punto segundo dice: Esta empresa, en virtud de la confianza depositada y de sus servicios a este Ayuntamiento y los términos económicos en que éste se encuentra, realiza un descuento sobre la escala del ICAM aplicable, mínimo de 86.000 euros, y continúa ... así en primera instancia esta Sentencia, aplicando la escala fijada en la recopilación de criterios de ICAM etc. resultarían unos honorarios de letrado de 80.140 euros y continúa ... el criterio 89 de la misma recopilación señala que para la primera única instancia un valor de referencia de 2.100 euros, si fuera superior, etc., por tanto en este caso los honorarios del letrado podrían cifrarse en 80.140 euros, (lo pone 2 veces) como resultado de aplicar la escala y eso solo para la primera instancia, si quiere le puedo leer el texto entero...

Mire, fíjese lo valiente que es usted que ni se atreve a mencionar el nombre de nuestro asesor, de los que están detrás, o de los que nos manejan, fíjese que valiente es usted.

Hoy nuestra Alcaldesa –procedo a leer- pretende que votemos que el Ayuntamiento presente un recurso Contencioso contra la Comunidad de Madrid por incumplimiento del Convenio Urbanístico que firmó este Ayuntamiento en 1999, por el cual se cedió la monetarización valorada en casi 18 millones de euros, cosa que usted no sabía Sra. Alcaldesa, recuérdelo, del aprovechamiento urbanístico del 10% del suelo del sector del SAU "D". Si ésta propuesta ustedes la hubieran presentado hace 2 años el Grupo Socialista la hubiera apoyado sin lugar a dudas, pero es que es más, si esta propuesta hubiese sido planteada aunque fuese hace medio año, el Grupo Socialista la hubiera apoyado sin lugar a dudas; sin embargo, hemos tenido que esperar más de 2 años para comprobar como nuestra Alcaldesa empieza a hacer algo, aunque ese hacer llegue tarde y ese algo llegue mal y llega además 3 meses después de que usted saliese como víctima en la televisión anunciando que denunciaría el Convenio; pero una cosa queremos tener clara, usted por muchas veces que lo repita no es víctima de que el Ayuntamiento deba ir a los Tribunales a reclamar sus derechos, las víctimas somos los ciudadanos de

San Martín de la Vega, que hemos visto como nos han quitado el cercanías bajo el silencio cómplice de la Sra. Alcaldesa, como nos han desmantelado toda la infraestructura bajo el silencio cómplice de la Sra. Alcaldesa y como han destrozado nuestra estación bajo el silencio cómplice de la Sra. Alcaldesa. Usted Sra. Alcaldesa es la principal responsable y culpable de haber llegado a ésta situación y lejos de no haber hecho absolutamente nada en más de 2 años, también ha intentado impedir que otros lo hiciésemos.

Recordemos el Pleno de abril de 2012 en el que a instancias de este Grupo se propuso denunciar el incumplimiento del Convenio Urbanístico y reclamar por primera vez a la Comunidad de Madrid los 17,7 millones de euros que aportamos. Ustedes no lo apoyaron, e incluso llegaron a impedir que esa misma propuesta se debatiera un mes antes en el Pleno del mes de marzo; pero no es lo único, más recientemente usted tuvo que suspender el Pleno de diciembre del año 2013 porque vio que no tenía salida a los argumentos que planteábamos desde la Oposición a su desidia, a su ineficacia y a su desgana a la hora de defender los derechos de los vecinos, pero además también impidió que nuestra propuesta de que el Ayuntamiento denunciara a la Comunidad de Madrid fuese tratada en el Pleno de noviembre del año pasado, un mes antes de ese Pleno, es decir que si este Ayuntamiento estuviese gobernado por un Alcalde o una Alcaldesa responsable en lugar de por una “palmera” de Ignacio González, el Ayuntamiento habría reclamado los casi 18 millones de euros en noviembre y no ahora 4 meses después. Pero aún así nuestra Propuesta de denunciar a la Comunidad de Madrid se volvió a tratar en un Pleno Extraordinario del 30 de diciembre y otra vez volvieron a oponerse, y ya van 4, y queda la última: en el Pleno de enero ustedes propusieron, como bien ha dicho, una reclamación previa administrativa que sabemos que no ha servido para nada, que sabemos que ya se le advirtió desde el primer momento que no serviría para nada, pero que, además nos ha costado 600 euros, ya que, como es lógico, el abogado al que usted ha contratado ha pasado sus honorarios, 600 euros por un informe -repito- que no ha servido para nada, salvo para alargar innecesariamente este asunto, como si ya no se hubiese alargado lo suficiente desde abril de 2012 ,que el Partido Popular nos cerró el cercanías.

Es decir; usted, Sra. “palmera” de Ignacio González no ha hecho nada y lo que ha hecho, aparte de no servir para nada, nos ha costado al menos 600 euros a todos los contribuyentes; sin embargo el hecho de que la “palmera” de Ignacio González no haya hecho nada no significa que otros hayamos actuado igual. Como ya hemos indicado el pasado 28 de febrero, aquellos que sí queremos defender a nuestro pueblo, aquellos que no nos cuesta nada enfrentarnos a la Comunidad de Madrid, aquellos que no nos importa dedicar nuestro tiempo libre al servicio de los ciudadanos, acudimos al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y presentamos un recurso Contencioso contra la Comunidad de Madrid en el que exigíamos que se devolviera a San Martín de la Vega y sus vecinos lo que es de San Martín de la Vega y de sus vecinos, los 17 millones de euros y mire muy mal no lo habremos hecho cuando recientemente conocimos que el Tribunal de Justicia de Madrid ha admitido a trámite nuestro recurso, reconociendo al menos que tenemos derecho a reclamar lo que consideramos que es de nuestro Ayuntamiento; a partir de ahora este asunto por fin está en manos de la justicia, que decidirá quién lleva razón.

Si quienes creemos que al cerrarnos el cercanías, al desmantelar y destrozarnos la infraestructura que pagamos, tenemos derecho a que nos reintegren la monetarización que este Ayuntamiento aportó previo acuerdo de los Grupos Políticos o si quienes creen que pueden cerrar y desmantelar un servicio público con la colaboración de una Alcaldesa “palmera” y que además no asumirán consecuencias políticas por ello.

Pero una vez planteado todo esto, nuestro Grupo no está de acuerdo en que el Ayuntamiento presente un recurso, porque creemos que lo que el Ayuntamiento debe realizar es personarse como parte interesada en el recurso que

hace más de un mes se presentó y personarse con los recursos del propio Ayuntamiento, con los Servicios Jurídicos Municipales, que los conocemos, que apreciamos su profesionalidad y su preparación y que sabemos que esa profesionalidad y esa preparación está avalada no en función del dedo de ninguna Alcaldesa sino de unas pruebas de mérito y capacidad. Primero, porque nos ahorraría tiempo y dinero, no han tardado ustedes en presentarnos un informe de un letrado elegido por la gracia del dedo de la Alcaldesa ¿saben ustedes cuánto ha costado a los vecinos de San Martín de la Vega el recurso que ha presentado el Partido Socialista junto con la iniciativa vecinal?, ni un euro Sra. Alcaldesa, todos los gastos de ese recurso los han financiado los vecinos militantes de la Agrupación Socialista ¿es esto justo?

Puede haber opiniones para todos los gustos; lo evidente es que el Ayuntamiento no puede otorgar más de 80.000 euros al abogado de turno que la “palmera” de Ignacio González quiera elegir; por ello con nuestra Enmienda proponemos que se dote un pequeño fondo de 20.000 euros para los gastos del Contencioso y que previa justificación sean abonados aquellos que ya han demostrado que defienden los intereses del municipio sin ánimo de lucro. Y el resto, ya que lo ponen ustedes encima de la mesa, lo podríamos ahorrar e invertir en actividades culturales y juveniles, actividades que, por otra parte, prácticamente están desaparecidas en nuestro municipio gracias a su política de recortes; por tanto animamos a que apoyen esta Enmienda porque, pese a lo que usted dice, es lógica, es sensata y mira por los intereses económicos de nuestro Ayuntamiento.

Y tan solo a modo de recordatorio, indicarle, Sra. “palmera” de Ignacio González, que si lo que usted pretende es hacer creer a los vecinos que el Partido Socialista no apoya que se requiera la devolución de los casi 18 millones de euros del ferrocarril, a eso usted también va a llegar tarde, porque creíamos que era necesario informar a los vecinos, -informar a los vecinos con nuestros propios recursos, nada de disponer de una revista financiada con fondos públicos pero usada al antojo de un cargo a dedo venido a más- de que algunos desde hace tiempo comenzamos a actuar como debiera haber actuado un Gobierno responsable.

Mire, mientras unos cerraban el cercanías otros recogíamos firmas para evitar que se cerrara y reclamando un servicio acorde con los intereses de los vecinos. Recordemos Sra. Alcaldesa las escasas frecuencias, los 3 autobuses que daban vueltas por el pueblo pero que no se sabía cuando llegaban a la estación, si es que llegaban. Mientras unos desmantelaban y destrozaban la infraestructura del ferrocarril, otros proponíamos y requeríamos que el Ayuntamiento actuara ante este atropello a los servicios públicos de nuestro pueblo y mientras unos continúan pensando cómo y cuándo presentar un recurso Contencioso y a quién y cuánto pagar los honorarios, a otros el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya nos han admitido a trámite el citado recurso; por tanto, Sres. del Partido Popular, muestren un poco de dignidad, actúen como Concejales de Gobierno y no como palmeros a merced de unas dietas y defiendan de una vez a su pueblo, más que nada porque desde hace 2 años se lo vienen exigiendo los vecinos.

Sra. Presidenta: A ver Sr. Neira, rectifico, usted si sabe leer, da igual lo que se haya dicho, usted lo traía escrito, se le ha dicho que tiene datos erróneos pero como usted lo traía escrito -muy ensayado, eso sí, porque las poses las tiene perfectamente ensayadas-, lo que hace es que vuelve a leer lo mismo y no rectifica los errores que hemos dicho que tiene usted. Leer si sabe, Sr. Neira, lo que le



escriben sabe leer.

Me ha gustado eso de los apodos, me ha gustado lo de “palmera del Sr. González”. Sr. Neira, Concejal “marioneta” del Sr. XXX, me ha gustado mucho lo de los apodos, vamos a jugar a eso Sr. Neira Concejal “marioneta” del Sr. XXX, me ha gustado bastante, es divertido, vamos a ponerle a esto un toquecito de humor, porque está bien. De todas formas, Sr. “marioneta” del Sr. XXX, vuelvo a repetir, usted se prepara una cosa escrita y si le cambian el guión le da lo mismo, usted va a tiro fijo, a decir otra vez lo que tiene escrito porque, claro, como es lo que le han preparado, pues es lo que sabe decir. No le saquen del guión que eso no lo ha ensayado.

Mire, rectifico como he dicho antes, porque usted si sabe leer Sr. “marioneta” del Sr. XXX, lo que no sabe es peor, es que no sabe interpretar, eso es bastante más preocupante; mire, leo el mismo documento que usted, leo en el párrafo anterior al que ha leído usted: Asesoramiento y Desarrollo procederá a remitirle con fecha “tal” la correspondiente factura con liquidación del procedimiento como provisión de fondos por importe de 3.000 euros mas IVA, en el supuesto de Sentencia favorable a los intereses municipales se procedería a liquidar la cantidad definitiva por importe a 3.500 euros, lo que he dicho antes, si la Sentencia es desfavorable para el Ayuntamiento, se procedería una liquidación por importe de 500 euros como he dicho antes, en el caso de apelación por la parte contraria la defensa se mantendría por 2.000 euros mas y si la apelación es por la parte municipal se haría gratis”, eso es lo que pone aquí.

Es difícilísimo de interpretar, yo lo entiendo que es muy complicado y lo que dice en este párrafo, Sr. “marioneta” del Sr. XXX es que: En primera instancia, según las escalas del ICAM serían aplicables mínimo 86.000 euros, por lo que se podría cobrar y cifrar en 80.140 euros como resultado de aplicar la escala del ICAM, pero no dice que es lo que nos va cobrar, yo entiendo que es complicado Sr. Neira, entiendo sobre todo si no se lo han explicado, pero es lo que pone y una vez que esto queda claro y que queda claro que usted trae el guión con los 80.000 euros otra vez para la réplica y con los 60.000 euros para actividades culturales de la réplica y que no ha sido ni capaz de cambiarlo aunque le hemos demostrado que está equivocado, una vez queda claro eso, Sr. “marioneta” del Sr. XXX, continuamos...

Que si esa Propuesta la hubiésemos hecho hace 2 años usted hubiese votado que sí, pero que ahora vota que no... eso me gustaría verlo a mí con estos ojos que ustedes voten que sí a algo que proponga el Partido Popular; pero si aquí hay una máxima que dice: que si lo propone el Partido Popular y es bueno para los vecinos es malo para ustedes; si no están votando ni que sí a las obras que paga el PRISMA, si no están apoyando ni siquiera las obras de asfaltado de las calles, ni las reclamaciones, nada, no están apoyando absolutamente nada, es decir; mire que no me lo creo, pero además es que era imposible plantear un Contencioso-Administrativo hace 2 años cuando lo que teníamos era una comunicación por cuestiones de presupuesto, de ajuste presupuestario, de un cierre temporal de la línea, sí, Sr. “marioneta” del Sr. XXX, si el Sr. XXX hubiese sido tan listo como dice que es o como el se cree que es, hubiese firmado un Convenio donde hubiese quedado recogido que pasaba en el caso del cierre, pero como no fue así, porque firmó un Convenio donde no se recogía ninguna de las consecuencias ni del cierre, ni de la suspensión temporal, ni de la definitiva ni de nada, porque él lo que quería era inaugurar su tren antes de elecciones -y eso son palabras textuales tuyas, “mi tren”- pues mire usted, ahora de aquellos “polvos vienen estos lodos”, pues claro que sí, Sr. “marioneta” del Sr. XXX.

Pues eso es así, ¿que nosotros estamos defendiendo desde hace meses los intereses municipales?, sí, lo que no hacemos es actuar con la venganza en la inteligencia y actuamos con la tranquilidad, la paciencia y desde luego la planificación que un Gobierno necesita y que un Gobierno tiene que ejercer.

Ustedes como Oposición pueden meter o no la pata, pueden hacer lo que consideren, porque además han dicho que yo he impedido que actúe nadie, ¿yo les he impedido a ustedes actuar?, yo no he visto que yo haya mandado a la Policía a que les impida actuar a ustedes libremente, ni a nadie. Ustedes actúen como consideren, lo que pasa es que en el mundo la gente piensa igual o distinto a usted y los que no piensan igual que ustedes no significa nada, es que discrepan, cosa que a ustedes les cuesta trabajo, porque su asesor está acostumbrado o estaba acostumbrado a que su palabra era Ley, acertada o equivocada y luego el tiempo nos demuestra que de forma equivocada.

Así que, Sr. "marioneta" del Sr. XXX, yo lo único que le voy a decir es que el criterio que hemos utilizado nosotros para elegir a este experto en materia urbanística, -que ya digo que es de experiencia probada y que ha ganado Contenciosos para este Ayuntamiento -ha sido el mismo que utilizaron ustedes para contratar durante todos los años que ustedes gobernaron siempre en pacto con Izquierda Unida, porque nunca tuvieron mayoría absoluta, entonces el mismo que utilizaron ustedes para contratar los servicios de un abogado externo, que le llevaba un montón de Contenciosos del Ayuntamiento, el Sr. Barril, al que en el año 2007 nosotros tuvimos que pagar 120.000 euros de lo que le dejaron a deber ustedes, pero no de todo, no, el había cobrado mucho más a lo largo de la historia y me parecía personalmente, le considero o le consideraba, -porque falleció hace ya muchos años- un gran profesional y un experto, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, que era un gran experto que estaba ejerciendo trabajos para este Ayuntamiento, algunos ganaba, supongo que algunos perdía, desconozco exactamente cual es el listado de los que ganaba y de los que perdía. Pero el mismo criterio, el que ustedes consideraron el mejor -supongo que sería- y que desde luego le puedo asegurar que solo en el año 2007 tuvimos que pagarle nosotros un montón de dinero que le debían ustedes de 1 o 2 años que eran 120.000 euros. Fíjese si todavía les tenemos que alcanzar a ustedes.

Y luego hay algo que dicen, "fíjense si es usted valiente que no se atreve a decir el nombre", no, yo valiente mucho, lo que soy es bastante más prudente, más educada y más respetuosa que ustedes, porque yo no suelo poner en mi boca nombres a no ser que evidentemente me los pidan o me los provoquen. Entonces, Sr. "marioneta" del Sr. XXX, haga el favor de romper la segunda intervención que ha hecho, porque si la primera ha hecho usted el ridículo en la segunda lo que ha hecho ya no tiene nombre, porque claro ha vuelto a leer lo que traía preparado aún habiéndole demostrado que no se ha enterado de absolutamente nada de la oferta.

Espero -por lo menos espero- que no publiquen ustedes que vamos a conceder 80.000 euros a alguien, porque aquí no se cuántos testigos hay que si lo ven por la calle verán que es mentira, que no se va a adjudicar por 80.000 euros a nadie.

Sr. Neira intervenga usted y le ruego que no sea muy largo.

Perdone, Sr. Cano, escuche, he intervenido menos tiempo que el Sr. Neira

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Eso es mentira.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes):

Se lo demostraremos.

Sra. Presidenta: Se lo demostraremos, está grabado, lo vamos a contar como tantas cosas que le podemos demostrar. Gracias. Bueno, si da igual, si es que cada uno que intervenga lo que considere.

Sr. Neira. Gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Mire, Sra. Alcaldesa, no confunda usted mayoría absoluta con verdad absoluta, yo creo que usted ya ha leído lo que quería leer de ese argumento y yo he leído parte de ese documento. No tendría inconveniente, como he dicho, en leer la totalidad de este documento, de verdad no tengo inconveniente, pero ya le digo que mayoría absoluta no es igual a verdad absoluta.

Sobre que ustedes nos han impedido, mire yo no he dicho que usted nos haya impedido, yo he dicho que usted nos ha tratado de impedir, si quiere se lo leo Sra. Alcaldesa, nos ha tratado de impedir, ¿por qué? porque cuando este Grupo presentó en el Pleno de marzo por urgencia una Moción para denunciar a la Comunidad de Madrid, ¿ustedes qué hicieron? votaron en contra, y cuando en este Pleno se presentó en el Pleno de abril esa misma Moción ¿ustedes qué hicieron? se abstuvieron y en el Pleno de noviembre de 2013, cuando presentamos por urgencia recurso Contencioso contra la Comunidad de Madrid ¿qué hicieron ustedes?, votar en contra e impedir que se debatiera en el Pleno y así sucesivamente.

Mire, a mí lo de si en anteriores épocas se han contratado abogados por 120.000 euros, es que yo no lo se, por tanto no puedo decir que sea verdad y conociendo a usted, conociendo su sinceridad, no puedo reafirmar lo que usted dice, pero es que yo soy partidario de que si tenemos abogados, si tenemos un equipo jurídico municipal capaz , utilicémosle que para algo está y es que me es independientemente de que lo hicieran con anterioridad anteriores gobernantes y lo hagan ahora, porque es que usted ¿por qué critica que lo hacían los anteriores si usted está haciendo lo mismo Sra. Alcaldesa? está haciendo absolutamente lo mismo, pero mire, no tengo mucho más que decir, porque nosotros ya hemos hecho lo que teníamos que hacer, lo hicimos en su momento, seguiremos por nuestro camino, que es el de defender a los vecinos Sra. “palmera” de Ignacio González y “marioneta” de su cargo de confianza y decirle que nosotros seguiremos trabajando en beneficio de la mayoría y usted, Sra. Alcaldesa, me es indiferente lo que vote, porque vote usted lo que quiera, nosotros seguiremos con nuestro recurso y tratando de que se devuelva a los vecinos de San Martín de la Vega lo que es suyo.

Sra. Presidenta: Mire usted, ya se que no tiene mucho más que decir, claro, no lo trae escrito, pues evidentemente no tiene mucho que decir.

Disculpe, según el Sr. Secretario cerramos nosotros. Vamos a hacer una cosa, como siempre se ha votado conjuntamente, vamos a votar la Enmienda y luego se votará el punto. No, se está debatiendo conjuntamente, mire Sr. Martínez siempre debatimos los puntos y las Enmiendas conjuntamente, siempre, siempre. Mírese usted todos los Plenos que lo que hacemos es leer la Enmienda y se debaten los puntos y la Enmienda conjuntamente, sí Sr. Martínez, luego se vota primero la Enmienda y luego el punto. Que ahora a ustedes les conviene hacerlo de otra forma, les convendrá pero no es lo que se está haciendo siempre. Vamos a votar la Enmienda.

Pues mire le voy a decir, evidentemente no tenía usted mucho más que decir,-ha dicho antes que no tenía mucho más que decir- claro, esto no lo traía escrito ¿verdad?, bueno pues como no lo traía escrito no tenía mucho más que decir.

Mire, si yo no critico, yo no critico el que ustedes contraten abogados externos durante los años que han gobernado, si el que lo está criticando es usted, señor por favor, por lo menos comprenda lo que usted trae escrito, ya no le estoy diciendo que comprenda lo que le escriben los demás, pero lo que usted trae escrito si que tiene que comprenderlo.

Es muy sencillo ¿por qué no votamos a favor de sus Mociones? porque nosotros considerábamos que los procedimientos jurídicos para llegar al punto del Contencioso-Administrativo eran otros, ya está, entonces ¿por qué no votaron ustedes cuando nosotros propusimos como punto del orden del día presentar la reclamación vía administrativa y posteriormente el Contencioso? porque ustedes en el ejercicio de su libertad consideraron que era una Propuesta equivocada, o no, o no estaban de acuerdo con ella, yo les he respetado, ustedes voten lo que quieran y nosotros votaremos lo que consideramos que es lo más acertado para los intereses municipales; pero mire, en un juicio en el que se están reclamando 18 millones de euros, este Equipo de Gobierno no deja ni esto al azar, como hicieron sus antecesores, que firmaron unos Convenios donde dejaban al azar muchas cosas y ahora tenemos este problema.

Por lo tanto, Sr. Neira, esa es la razón, porque considerábamos que su posición era equivocada y la nuestra acertada. Nos merecemos los mismos respetos que ustedes, el mismo, ya está, y el tiempo dará o quitará razones. Que se lo hayan admitido, pues me parece muy bien, ahora como parte interesada nos consultaran, nosotros hemos adoptado también acciones legales y los juzgados dirán si acumulan, si no acumulan, si consideran que es el Ayuntamiento el que tiene que defender los intereses, porque claro, no es lo mismo que ustedes vayan al juzgado y digan: "ante la inacción del Ayuntamiento..." pero claro cuando el juzgado venga y le tengamos que demostrar que el Ayuntamiento si está actuando... no ahora no, en plazo y en forma, pues no es lo mismo que ustedes se lo digan al juzgado, que el juzgado compruebe que se está actuando. El juzgado dirá y el tiempo dirá y quitará o dará razones y yo no creo que la mayoría absoluta sea tener verdad absoluta, no, yo respeto a ustedes sus decisiones, lo único que les pido es que si no les cuesta mucho trabajo, -que lo del respeto les cuesta bastante- respeten ustedes las nuestras, exactamente lo mismo.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Mire, Sra. Alcaldesa, si tantas críticas tiene usted al Convenio ¿por qué en su día su Grupo político -le vuelvo a repetir, esto se lo he dicho en más de una ocasión- no ha votado en contra de ese Convenio? porque este Convenio no lo firma solamente el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, lo firma una empresa pública gestionada por la Comunidad de Madrid y quien gobierna y gobernó la Comunidad de Madrid fue el Partido Popular, que aprobó este Convenio en Comisión de Gobierno, Sra. Alcaldesa, fíjese que malo era ese Convenio que hasta su propio Partido estaba de acuerdo.

Pero mire, nosotros no hemos apoyado nunca su posición frente a este tema, porque es que nos parece de verdadera vergüenza que después de 2 años sin haber hecho absolutamente nada y tratar de impedir que los demás hiciéramos algo, escúcheme bien "tratar de impedir". Pues mire nosotros a ustedes no les hemos apoyado porque creíamos a priori que el hecho de formular un informe de reclamación previa administrativa no iba a servir para nada, Sra. Alcaldesa, y es que eso se ha demostrado que no ha servido para nada, bueno para la único que ha servido es para tener que pagar 600 euros, pero no obstante me gustaría

hacerle una consulta. En el Pleno de enero se votó una Propuesta de alcaldía, cuyo segundo punto es el siguiente:

“En el supuesto de que la reclamación anterior no fuese estimada proceder a interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.”

Esta fue la Propuesta en el Pleno de enero que salió adelante porque ustedes votaron a favor, es decir; resumidamente si no nos hacen caso con la reclamación previa, entonces pasamos a interponer el recurso Contencioso-Administrativo y eso se aprobó, pero es que ahora ustedes vuelven a traer ese mismo punto a un Pleno, que dice así: “se considera procedente el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses municipales”, es decir Sra. Alcaldesa estamos votando lo mismo, porque el punto es el mismo, por tanto rogaría que nos indicara si ya en el Pleno de enero se adoptó que este Ayuntamiento adoptaría medidas legales en el caso de que la reclamación previa no funcionara, porqué tenemos que volver a votarlo.

Sra. Presidenta: Muy sencillo, mire, yo sobre el Convenio como usted comprenderá en el año que se firmó el Convenio pues evidentemente mí Grupo - entonces, que yo no estaba ni en política- se abstuvo; no, no pero escuche, que yo soy responsable de lo que yo hago...

Sr. Martínez, por favor, le costaría a usted mucho trabajo mantener la educación, el orden y no intervenir si no tiene usted la palabra, ¿no se ve usted representado por el Sr. Neira que tiene usted que intervenir? ¿no se ve representado por el Sr. Neira? Le miro a usted porque me pilla en la diagonal Sr. Martínez, no se preocupe... Sr. Martínez no tiene usted la palabra ¿lo sabe? Muchas gracias.

Mire, mi Grupo -el Partido Popular- conformado por los Concejales que estuviesen en ese momento no votó a favor, no, se abstuvo, porque además dice que tenía dudas de las cuestiones económicas de si estaba bien valorado el importe que se entregaba para el tren, está en las actas. Pero mire, ¿por qué se trae ahora otra vez lo mismo a este Pleno que se aprobó en el Pleno pasado? Perdóneme usted ¿eso también se lo ha dicho quien le asesora?, es que no es lo mismo, mire, según el Secretario y según los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, hay que designar letrado y hay que designar letrado para este procedimiento por eso en este momento lo que se hace es... es un procedimiento necesario, administrativo y necesario según tanto la Secretaría Municipal como los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, lo que hay que hacer es designar letrado para ese proceso, por eso estamos haciendo esto, designar letrado para este proceso, porque es un requisito indispensable, porque esto es una Administración y en una Administración no se pueden hacer las cosas como ustedes quieran hacerlas, ala... pues nos cogemos los papeles, nos vamos mañana al Tribunal Superior de Justicia... no, porque hay que hacer una designación para un procedimiento concreto, etc.

Este punto del orden del día ha sido por indicación tanto de los Servicios Jurídicos como de Secretaría Municipal, es lo que hay que hacer, designar al letrado para ese proceso, no se está votando 2 veces lo mismo, de usted todas las vueltas que quiera a los papeles, pero no se está votando lo mismo Sr. Neira, a lo mejor resulta que es que su asesor tiene más conocimientos jurídicos que los Jurídicos Municipales y el Secretario Municipal, -no sabemos lo que se está perdiendo la humanidad- y es simplemente eso, un procedimiento completamente necesario, el Contencioso está prácticamente preparado, yo creo que estará seguramente a fecha de hoy, ya está preparado y se interpondrá, que tenemos plazo hasta el 9 de abril en plazo y en forma y desde luego este Ayuntamiento está actuando con un criterio, no igual que el suyo, pero que vamos, que eso no significa

ni que sea ni mejor ni peor, ya le he dicho el tiempo lo demostrará. Muchas gracias.

SEXTO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENIR Y AFRONTAR LA POBREZA ENERGÉTICA.

Por D. Rafael Martínez Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, se da lectura de la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y de Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 19 de marzo de 2014.

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENIR Y AFRONTAR LA POBREZA ENERGÉTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia. Según la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) y la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), en torno al 10% de la población española la sufre (4 millones de personas), y se trata de un fenómeno in crescendo, mientras el desempleo y la crisis económica merman el poder adquisitivo de la ciudadanía, los servicios básicos como la electricidad, el gas o el agua, cuyos precios se han encarecido sin tregua, están acaparando cada vez mayor proporción en el presupuesto familiar.

La ECV de 2011 destaca que el 6% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, porcentaje que se sitúa en el 8% el caso de mujeres que habitan solas. Se trata todavía de un fenómeno invisible tanto por su carácter doméstico como por su interrelación con otras manifestaciones de la pobreza y exclusión social. Y pese a la dificultad de cuantificar este fenómeno ya existen estudios que reflejan cómo la pobreza energética se incrementa en nuestro país.

El último informe del Observatorio de Vulnerabilidad de Cruz Roja señala que cerca del 58% de las personas atendidas por Cruz Roja durante el 2013 tenía problemas para mantener su casa a una temperatura óptima, un 16% más que en 2011. Otro dato es que una de cada tres personas atendidas por Cruz Roja no puede pagar los suministros básicos, como el agua, la luz o el gas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influenciar en su esperanza de vida y en el agravamiento de enfermedades crónicas. Se estima que la pobreza energética puede ser responsable de más de 2.300 muertes prematuras anuales frente a las 1.480 provocadas por accidentes de

tráfico. Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud y, a menudo, genera sobremortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

La Unión Europea también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE (Comité Económico y Social Europeo) de 2011 sobre “La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica” señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013, “Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética”, el mismo CESE, manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

El Estado español es el país de la UE28 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012). Según los datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%, la luz el 34%, el agua el 8,5% y la bombona de butano el 23%. Según Eurostar, desde 2001 a 2012, la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2007 y 2012, un 49% más. Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es el 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética de las personas más vulnerable, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

Las compañías no ofrecen datos para cuantificar el número de clientes que no pagan y, por tanto, se ven afectados por cortes de suministro. Lo cierto, no obstante, es que a los servicios sociales llegan cada vez más casos de este tipo. Así, mientras algunos ayuntamientos y entidades sociales incrementan las ayudas destinadas a urgencia social, y concretamente las referidas al pago de facturas de gas, luz y agua, las grandes compañías de suministro continúan obteniendo beneficios millonarios, que llegan a ser del 6,78% frente al 2,62% de las europeas, y ordenando el corte de suministros por deudas irrisorias.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de períodos estacionales. Todas las compañías suministradoras aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero no tan solo son insuficientes sino que a menudo provocan que quien más los necesite se queda fuera.

El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para gas butano, como ya hacen otros países.

El Real Decreto.-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección

de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctricos y gasista, hace referencia en su redactado a la pobreza energética, anuncia el establecimiento de medidas de protección para el consumidor vulnerable y revierte transitoriamente al bono social eléctrico regulado en el Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno hasta ahora tampoco establece solución alguna al fenómeno de pobreza energética y el déficit tarifario amenaza con incrementar todavía más la factura. Los precios suben debido a la falta de una auténtica reforma eléctrica, y la consecuencia de ello está recayendo sobre los consumidores y las renovables, sin un diagnóstico previo.

Además, los cambios regulatorios en el sector eléctrico, especialmente los más recientes, supondrán un encarecimiento de los costes que afectarán fundamentalmente a los consumidores con la revisión automática de los peajes. El cambio del sistema de facturación que aumentará los costes fijos de la factura supone una penalización añadida a los que menos consumen, ya sea por menor renta o por ser eficiente, empeorando el problema de la pobreza energética y aumentando la exclusión.

La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro. La cuestión no resuelta de déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos, se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío o a consumidores vulnerables, es decir, aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.** EXIGIR al Gobierno de la Nación la aprobación de un Decreto Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que prime el ahorro y penalice el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

Igualmente, en la citada Ley se establecerán medidas para que todos los hogares puedan mantener unas condiciones adecuadas de temperatura como disponer de otros servicios energéticos esenciales a un precio justo. Se creará el bono social para aquellos hogares con poder adquisitivo reducido o en riesgo de exclusión social, estableciéndose una tregua invernal e impidiendo el corte de suministro a estas familias.



SEGUNDO. El Ayuntamiento de San Martín de la Vega ELABORARÁ un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

Para el ejercicio de 2014 se creará un “fondo de emergencia” en los presupuestos municipales que tendrá una dotación presupuestaria de 100.000 €.

TERCERO. INSTAR al Gobierno de la Nación a la modificación de la Ley 3/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.

CUARTO. De esta propuesta se dará traslado a:

- Presidencia del Gobierno de la Nación.
- Grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados.
- Federaciones de Municipios y Provincias de España (FEMP).
- Asociaciones vecinales de San Martín de la Vega”.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los dos Concejales del Grupo de Socialista (6 votos), de la Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejale de Izquierda Socia SMV, y nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la Propuesta anterior.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala de Hacienda. Espere, primero perdón... ¿quiere intervenir algún Portavoz o algún Concejale?

D<sup>a</sup>. María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Bueno, por supuesto vamos a votar la Moción a favor. Sí quiero hacer una puntualización: existen experiencias a nivel europeo donde, además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas del ahorro, aseguran el suministro en momentos críticos que trata de impedir la desconexión durante los meses... En el Ayuntamiento de San Martín de la Vega también existe -está contemplada- esa ayuda, se llama “ayuda de emergencia” lo que pasa es que tarda 4 meses en llegar al usuario, entonces claro evidentemente se producen los cortes. No es efectiva, a la hora de llevarse a cabo no es efectiva.

Yo hubiera añadido aquí un punto y es que las ayudas ya existentes verdaderamente lleguen cuando hacen falta; al margen de eso, como además contempláis la partida de los 100.000 euros en el Presupuesto, pues evidentemente no tengo nada que decir, pero si quería hacer esa coetilla, porque es cierto que en este Ayuntamiento ya existe, lo único que no se está gestionando bien, pero existir existe. Doy fe de ello.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Gracias, Sra. Presidenta. Ciertamente la crisis ha incrementado significativamente las tasas de pobreza energética, en el fondo esto es una cara más de la situación de crisis que están viviendo muchísimas familias españolas en las que se han visto mermados considerablemente sus recursos, pues porque han perdido el Empleo, -no es solamente la pobreza energética- también es la dificultad para poder llegar a fin de mes, poder comprar alimentos, pagar alquileres y demás. Hay que entender que cada vez se destinan recursos a

necesidades primarias más básicas.

Ustedes hablan de que el Gobierno mira para el otro lado; mire eso no es verdad, les recuerdo que el Gobierno de la Nación, a través de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, invalidó la última subasta que se produjo en el mes de diciembre porque consideraron que el precio al que había salido de la subasta era excesivo y de hecho fue invalidado.

Hay un Real Decreto que determina la metodología en el cálculo de los precios a aplicar, ciertamente no se puede aplicar ahora mismo a todos los usuarios porque se aplica en función horaria y evidentemente no todos los contadores están adaptados, pero es algo que se va ir haciendo de forma paulatina.

La realidad es que habría que pensar porqué es tan cara la energía, creo que eso nos daría para mucho y no solamente para esta Moción, porque los problemas de la energía en España no vienen de ahora, esto viene ya de los años 80 y debo reconocer que ningún Gobierno Nacional, ninguno de ningún color político ha tenido el coraje de afrontarlo, porque esto no viene de ahora ni del año pasado, ni del año anterior, llevamos 25 años o cerca de 30 años con los problemas energéticos, porque tenemos dificultades para fabricarla, la importamos y además tenemos una dependencia brutal.

Además de la situación de que es verdad que con la liberalización, pues al final la liberalización que se produjo, que en principio parecía una situación que iba a permitir la rebaja de los precios, pues al final se han quedado que las comercializadoras son las mismas que distribuyen, con lo cual al final realmente no hay una diferencia sustancial de precios hasta que no sea una liberalización total en la que permitan que todo el mundo, bueno todo el mundo...todas aquellas empresas que tengan la regulación que se establezca desde el Ministerio puedan participar en el mercado y pueda rebajarse el coste de la energía, pero sí y además al hilo de lo que decía la Sra. Brea, este Ayuntamiento a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales, que le cuesta a este Ayuntamiento 200.000 euros, las ayudas que se dan son ayudas de emergencia para estas situaciones, no es el propio Ayuntamiento, el Ayuntamiento hace la aportación y es la Mancomunidad la que hace la gestión para esa situación.

La realidad es que a mí lo de los 100.000 euros me parecen bien, digo yo que porqué no 150.000 o 200.000 o porqué no destinamos no solamente 100.000 a pobreza energética, vamos a destinar 100.000 euros para pobreza energética y otros 100.000 para los que tengan problemas de pagar a los alquileres y otros 100.000 para los usuarios de la Piscina Cubierta que no quieren pagar el IVA, pero sí lo quiere pagar este Ayuntamiento y además vamos a abrir la oficina de atención al desahuciado y los del céntimo sanitario y además seguimos utilizando recursos del Ayuntamiento, además vamos a pagar a todos los abogados para que todos los vecinos de San Martín de la Vega que tengan cualquier problema jurídico también lo vayan a hacer.

Y ahora les pregunto yo, es que Pleno tras Pleno...

Sra. Presidenta: Por favor les ruego silencio.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda,

Personal y Cultura): ... la Oposición plantea que se destinen partidas, -que además a mí me parecen bien- del Presupuesto a determinadas situaciones. Bien díganme señores como las financiamos, ustedes tienen la ejecución del Presupuesto porque el Interventor Municipal se lo dio hace un mes más o menos, saben ustedes los ingresos que hay y los gastos que hay ¿ustedes han visto cómo se pueden financiar estas cantidades? porque si ustedes me demuestran que se pueden financiar esas cantidades vemos la posibilidad de que se puedan adaptar, pero la realidad es que no es así, esto es un brindis al sol, es decir; vamos a destinar 100.000 euros como podríamos destinar 150.000 o 100.000 y porqué no esto y no para otras cosas, porque la situación es de pobreza en general, no solamente la energética. La energética y la gente que no tiene suficientes alimentos para sus hijos que van al comedor social o recogen los alimentos en el sitio destinado para ello -que por cierto se va a hacer una inversión de cerca de 10.000 euros para acondicionar la zona en la que tienen que esperar la recogida de alimentos-. Entonces bueno yo les animo a que digan eso, ustedes no van a subir impuestos, van a destinar 100.000, 150.000, 200.000 euros a diferentes asuntos de temas sociales y que además digan como lo van a financiar. Gracias.

Sra. Presidenta: Sr. Cano. Sra. Brea y Sr. Martínez. Gracias.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Es verdad es que se nos olvida que el Partido Popular está más acostumbrado a rescatar bancos y a rescatar autovías, que no a dar ningún tipo de servicio social a sus vecinos o a sus ciudadanos, que son quien los necesita y quien verdaderamente están necesitados de esa historia.

Perfectamente, o sea nos encantaría poder discutir el Presupuesto para el año 2014 con ustedes y decirles donde queremos ciertas partidas y donde queremos otras partidas, llevamos deseándolo desde el 2011. Luego se sorprenden que digamos que son ineptos o que no saben hacer las cosas bien; un ejemplo muy sencillo y a vote pronto: mira, con quitar el cargo de confianza, el dinero de Garcerán y cerrar la revista tenemos los 150.000 euros, eso sin analizar más, lo que pasa es que el Partido Popular prefiere tener sus privilegios y prefiere tener sus prebendas y tener a sus amigos contentos antes de dar ningún tipo de servicio para cualquier vecino, cosa que me parece deleznable.

Y bueno, poco más, o sea es que me caliento mucho y a lo mejor me expreso con la situación que se ve. Es que parece que no tienes humanidad, es que parece que la sensibilidad -eres una barra de hielo en la cual no entra ningún alfiler ni entra absolutamente nada-, o sea hay gente que lo está pasando fatal Carmen, es una situación que es tan sumamente lamentable que tendríamos que estar aquí discutiendo de cómo solucionamos esos problemas y no discutiendo de muchas cosas que son tonterías. Antes hemos estado discutiendo entre "palmeros" y "marionetas" de lo del tren, pero el tren llevamos 2 años sin ello y no lo vamos a volver a tener, entonces, ahora que nos busquemos una forma de que nos indemnicen por no tener tren; para mí como vecino lo interesante no es que me indemnicen por no tener tren, lo interesante es que me den el tren para yo poder salir y entrar en este municipio.

Y bueno pues nada, triste y esperando que se tenga un poco de sensibilidad con los vecinos y más con los vecinos que lo están pasando mal.

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Bueno como Daniel ya hace la primera intervención evidentemente creo que todos hemos pensado en lo mismo, es usted una demagoga,

Me encantaría que usted me contestara a la pregunta que les he lanzado durante 2 Plenos ya, ¿porque una ayuda de emergencia tarda 4 meses en llegar al

afectado? Esa es la respuesta por parte del Ayuntamiento que estaban esperando los vecinos. Es verdad que existe la ayuda, cuál es el problema para que esa ayuda llegue al afectado 4 meses después, es que en 4 meses ya le han cortado la luz Sra. Alía es así de sencillo.

Dice usted que le digamos de donde recortar, pero si llevamos diciéndoselo toda la legislatura, toda la legislatura llevamos diciéndoselo. Yo voy a empezar por los 60.000 euros del cargo de confianza, que cobra 41.000 euros de sueldo más otro tanto de Seguridad Social, gasto al Ayuntamiento 60.000; recortando a los abogados, cargos de confianza de este Ayuntamiento, cargos de confianza encubiertos por este Ayuntamiento; claro que sí, que antes era que se dedica a la Empresa Municipal pero ahora ya no, porque ahora nos factura aparte para darle la vuelta a la tortilla y ya lo que aparece en el presupuesto como Empresa Municipal de la Vivienda, ya no es Empresa Municipal sino que son honorarios por la gestión de un abogado externo que ahora en diciembre le hemos hecho un contrato; recortando en su sueldo Sra. Alía, claro que sí, en los 1.150 euros que por ejemplo cobran sus Concejales sin competencias en este Ayuntamiento algunos de ellos por hacer un encierro al año, por gestionar un encierro al año, que ya sabe cual es mi postura a ese respecto; la Revista Municipal, el panfleto del Partido Popular, otro gasto totalmente innecesario Sra. Alía; si solamente con eso ya tenemos una partida bastante importante, pero es que voy más allá, vamos a volver a municipalizar los servicios de este Ayuntamiento y ahorrar dinero para las arcas de este Ayuntamiento; ha cerrado usted la Residencia, aproveche ahora para abrirla de forma municipal, han intentado ustedes hace un día adjudicar el Centro de Jubilados, Sra. Alía, municipalícenlo, gestionen ustedes, ahorren dinero a las arcas de este Ayuntamiento y entonces, a lo mejor, si llegan las ayudas a los vecinos, entonces a lo mejor sí, ese es el problema.

Yo digo lo que Daniel, ojala ustedes nos llamaran mañana para dar nuestra opinión al respecto del Presupuesto, que espero que ustedes saquen este año, que llevan anunciando desde el mes de octubre que estaba prácticamente terminado, a mí me encantaría participar de el, es más, me encantaría que todos los vecinos del municipio pudieran participar de ese Presupuesto, me encantaría que se creara una Comisión para que los vecinos de este municipio pudieran participar de ese Presupuesto, porque, Sra. Alía, yo creo que ustedes viven en otra realidad y como bien dice Daniel creo que su sensibilidad es cero, cero hacia las familias de este municipio, cero, Sra. Alía. El trabajo que ustedes deberían de estar haciendo lo está haciendo la Asamblea de Vivienda de este pueblo, sí, y hemos conseguido parar un desahucio hace 3 días y hace 2 días hemos firmado un alquiler social de 150 euros a una mujer que habían desalojado de su vivienda, sí, Sra. Alía, eso se llama tener los pies en la tierra, lo que hacen ustedes es demagogia barata, barata; además, de donde la ponemos, de donde quitamos, si se lo llevamos diciendo toda la legislatura, si lo que pasa es que ustedes no quieren oírlo, es así de sencillo. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Ha empezado usted su discurso Sra. Alía muy bien, pero como siempre lo ha terminado estropeando con el sentido de su voto. Me explico, dice usted -y aquí coincido con los 2 Grupos de Oposición- que de dónde vamos a sacar los 100.000 euros; pues indiscutiblemente esto es una Propuesta, es una Propuesta para llegar a acuerdos con todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento y, a lo mejor, no tienen

que ser 100.000 euros, sino que tienen que ser más, o a lo mejor tienen que ser menos; indiscutiblemente, cuando estamos con el Presupuesto prorrogado desde el año 2011, a pesar de tener ustedes una mayoría absoluta, trabajar con el tema económico en este Ayuntamiento se hace más que dificultoso, indiscutiblemente en este Ayuntamiento también presentamos una Propuesta al Grupo Municipal Socialista para hacer Presupuestos participativos, para que todos los Grupos Municipales, las Asociaciones Vecinales decidiéramos donde se podía destinar.

Dice que no hay partida presupuestaria, pues mire Sra. Concejala, se han cambiado hace unos meses las estanterías de este Ayuntamiento, ¿tan necesario era comprar estanterías para este Ayuntamiento cuando hay familias pasando necesidad? hemos cambiado parte del mobiliario de algunos despachos de Concejales de este Ayuntamiento ¿era necesario hacer eso Sra. Concejala?, tenemos un cargo de confianza que no aparece por este Ayuntamiento, que nos cuesta más de 50.000 euros al año ¿tan necesario es ese cargo de confianza que ni siquiera pisa su lugar de trabajo, Sra. Concejala? ¿tan necesario es cobrar 2.500 euros como cobra usted y no pisar la calle y tener consecuencia y ser consciente de lo que están pasando muchas familias de este municipio? indiscutiblemente desde el despacho y cobrando 2.500 euros al mes, usted no tiene los problemas que están teniendo muchas familias en este municipio.

Le recuerdo que aquí había un caso -en el Quiñón también- que a una familia le habían cortado la luz por falta de pago y lo que esta Alcaldesa ha dicho es que está atada de pies y manos y que no pueden hacer nada y eso lo ha dicho esta Alcaldía cuando se ha reunido con la vecina. Soluciones es lo que quieren los vecinos.

Efectivamente todos los Grupos Políticos, y ya no solo de este Ayuntamiento sino a nivel nacional, habría que llegar a acuerdos en cuanto a la electricidad, pero lo que no se puede hacer es sancionar al que menos consume como pretenden ahora con el Real Decreto, que en lugar de beneficiar al ahorrador lo que se le va a hacer es sancionar y lo que va a hacer ahora con la subida de luz es que muchas familias que ahora están teniendo dificultades, al mes que viene ni siquiera puedan pagar la luz; dice que de dónde recortar ustedes, pues mire 50.000 euros le voy a decir que recorte en fiestas patronales, un Presupuesto que el año pasado estuvo presupuestado en 80.000 euros, que nos gastamos más de 110.000 euros y que la Concejala de Festejos afirmó en la anterior Comisión Informativa que iba a ver un gasto de 150.000 euros; afirmó, no diga que no con la cabeza Sra. Alcaldes, afirmó que había un Presupuesto de 150.000 euros. Recorten fiestas, cuando no hay para comer no hay ni siquiera ganas para ir de festejos, cuando la gente está pasando frío en su casa no hay ganas de ir de festejos, cuando la gente no tiene agua para ducharse ni para asearse no tiene ganas de ir ni a toros ni a fiestas, recorte en festejos y gobierne para quien peor lo esté pasando.

Sabemos que el Partido Popular eso no lo entiende y sabemos que el Partido Popular está empeñado en beneficiar a los suyos, en contratar abogados externos por 60.000 euros, portavoces del Partido Popular, encargar informes por 600 y 6.000 euros en todo el tema del Contencioso con el cercanías, Sra. Alcaldesa y Sra. Concejala, estáis beneficiando a una serie de empresas cuando realmente quien os ha puesto ahí han sido los vecinos y han sido los vecinos los que peor lo están pasando. Si ustedes tuvieran un poquito de dignidad se sentarían con todos los Grupos Municipales en Oposición y llegaríamos a acuerdos puntuales para gobernar por y para los vecinos y sobre todo hacer políticas para quien peor lo está pasando. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Señores... ¿cómo que no saben cuál es el Presupuesto? Aprobamos un Plan de Ajuste en el año 2012 y era un Plan de Ajuste que llegaba

hasta el año 2022, saben perfectamente los números de los que contamos y ustedes tienen ahora mismo el Presupuesto, saben perfectamente lo que nos podemos gastar y en qué nos lo podemos gastar, no me digan que no lo saben, eso sí, hay que mirárselo, pero ustedes tienen los datos, así que no me digan que no lo saben, claro que lo saben.

Sr. Cano, privilegios, prebendas, deleznable, que yo no tengo humanidad... ¿qué yo no tengo humanidad? usted no tiene ni idea de la cantidad de personas a las que yo recibo todos los martes, que tienen problemas para pagar sus impuestos y que llegamos a acuerdos con ellos para que no se les haga ni embargos de salarios, ni embargos de sus viviendas, ni embargos de nada. Usted cómo puede criticarme a mí de que no tengo humanidad ¿por qué? porque no aparece en el Presupuesto; pero díganlo, que se les llene la boca de decir, digan como se financia. Mire esto es muy fácil, ¿saben lo que vamos a hacer para el Presupuesto del año 2015? vamos a poner en las bases de ejecución que si todos ustedes forman Gobierno el próximo año, ninguno de ustedes van a cobrar el salario, porque el salario que ustedes tienen que cobrar lo van a dedicar íntegramente a la pobreza energética y pobreza en general de este municipio. No, no, hay que predicar con el ejemplo.

Sra. Presidenta: Perdona...Sra. Brea, por favor le ruego silencio, Sra. Brea por favor.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Señores de la Oposición sean responsables y prediquen con el ejemplo, si ustedes exigen al Partido Popular que haga determinadas cosas comprométanse en unas bases de ejecución para el año 2015, que sean ustedes lo que hagan todo eso, prediquen, a ver si es verdad que son capaces de hacerlo.

Al Sr. Cano ¿cuántas veces ha ido usted al tren? a mí me gustaría saberlo, tanto que critica ¿cuántas veces ha ido usted en tren a trabajar? me gustaría saberlo de verdad.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Más que tú.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Ha dicho que él tiene dificultades para salir del pueblo porque no hay tren, me gustaría saber cuántas veces va en tren ¿cuántas veces ha ido?

A la Sra. Brea, no se porqué tardan 4 meses en llegar y eso es algo que tendrá que...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Pues deberías de saberlo...

Sra. Presidenta: Sra. Brea, por favor. Primera llamada al orden, la he llamada ya extraoficialmente creo que 4 o 5 veces, por favor ¿es muy complicado para usted mantener las mínimas normas de decoro y respeto? sí, ya lo se, pero por favor haga un esfuerzo que está usted en un Pleno Municipal, que éste Pleno merece un respeto, por favor.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda,

Personal y Cultura): Si que piso la calle y sé lo que vive la gente, pero también sé que cualquier gasto adicional implica subida de impuestos, entonces. bueno, si ustedes están dispuestos a que se destinen todas esas cantidades y hay que subir impuestos, asúmanlo y si no, lo que les digo, yo para el año 2015 prepararé unas bases de ejecución donde todo eso que ustedes exigen al Partido Popular lo firmen ustedes también, para en el caso de que lleguen al Gobierno entreguen y hagan todas esas cosas, porque ustedes exigen a los demás pero lo exigen muy poquito, muy poquito para ustedes.

Sra. Presidenta: ¿Desean intervenir? Sr. Cano, Sra. Brea y Sr. Martínez.

D. Daniel Cano Ramos (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Vamos a ver, yo no voy a entrar en las veces que tú coges el transporte público y menos para ir a trabajar porque no has trabajado en tu puñetera vida, eso lo primero. Si, me alegro de que estén previendo lo que vayamos a tener que hacer para el 2015, porque eso me da una alegría antes de que haya elecciones, es que ya consideran que han perdido las elecciones del 2015, eso sí me da alegría.

Y luego, volvemos a lo mismo, seguimos con la demagogia, yo ya les he dicho donde tienen que recortar, ahora ustedes me tienen que decir porqué prefieren, en vez de ayudar a los vecinos, ayudar a sus amigos; entonces, si decidimos todos ayudar a los vecinos, no vamos a ayudar a los amiguetes, con lo cual rescindiremos los contratos estos a dedo que llevábamos haciendo y así mismo como a ustedes bien les gusta llenarse la boca con todas estas historias quien quiera publicidad que se la pague, pero no nosotros, todos, porque eso es lo que ustedes no acaban de enterarse. Y nada más

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Ustedes sí predicán con su ejemplo y el mayor ejemplo es la última dimisión de la Sra. Alcaldesa a la Presidencia de la Mancomunidad de las Vegas una vez que ha dejado de cobrar el sueldo, 3 meses después de dejar de cobrar un sueldo que venía cobrando desde hacía unos poquitos años; eso sí que es un gran ejemplo por parte de esta Alcaldía.

Sra. Alía, vergüenza me daría decir lo que ha dicho usted hoy aquí: ¿que no sabe usted porqué tardan 4 meses en llegar las ayudas de emergencia a los usuarios? Pero que vergüenza, esa es la realidad, eso es lo que usted se involucra en los problemas de sus vecinos, esa es la realidad, esa es. Esa es la realidad de hasta que punto ustedes viven fuera de lo que pasa en este municipio, es que, es más, yo estoy... de verdad que me resistía a pensarlo, pero es que al final voy a acabar creyendo que es que les da exactamente igual, "que frío y yo caliente, ríase la gente", que seguimos manteniendo el cargo de confianza, ese que además por las redes sociales se dedica a ofrecer su puesto de trabajo, con mucha chulería ofreciendo ese puesto de trabajo y yo creo que habría que recogerle el guante. Vamos a sacar una plaza, por lo menos a lo mejor sacamos a alguien de las listas del paro, que este señor ya se lleva lucrando unos pocos de años de este Ayuntamiento, vamos a dejar que a lo mejor otros puedan dedicarse a ello y ganar un sueldo; es más, creo que con el sueldo que gana este señor igual hasta podríamos contratar 3 informáticos, 3, pero claro se acabaría la publicidad gratuita, claro que también se acabarían muchos de los ... no sé como calificarlo, de esos malos rollos que crea este señor en las redes sociales, de esos insultos, de esa demagogia barata que utiliza para hablar de que el no entra en su vida personal, todas estas cosas.

En fin, Sra. Alía, lo que está muy claro es que ustedes tienen muy claro a quien quieren beneficiar en este Ayuntamiento y a día de hoy ustedes están beneficiando a su cargo de confianza, a su cargo de confianza encubierto que es el abogado externo -el Sr. Garcerán-, a sus Concejales no liberados y muchos de

ellos sin ninguna competencia –insisto- ninguna, sus bolsillos, claro, de otra manera no podrían ustedes pagar sus hipotecas como pasó en el Pleno anterior; evidentemente ustedes están muy por encima de la realidad de este municipio y yo la insto Sra. Alía a que de verdad se preocupe de los problemas de sus vecinos y se preocupe porque es que esto de la ayuda de emergencia yo ya se lo comenté en el Pleno anterior, lo que no sé si me oiría, pero lo comenté exactamente igual, creo que le ha dado tiempo más que sobrado de si verdaderamente en algo le preocupa esto haberse ido a informar de porqué esas ayudas de emergencia tardan 4 meses en llegar a los usuarios; que tenga que ser Cruz Roja de Pinto el que venga a subsanar ese problema de ese vecino es vergonzoso, Sra. Alía. Es vergonzoso que usted, a sabiendas, porque sino lo supiera todavía lo entiendo, pero es que a sabiendas, que ya se lo dije en el Pleno anterior, a sabiendas no se haya ni siquiera preocupado de enterarse por qué esas ayudas tardan 4 meses en llegar a los usuarios; pero que vergüenza y encima lo dice así como si no pasara nada. Sra. Alía empiecen ustedes a recortar y luego pidan compromisos para el 2015. Nada más.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias. Sra. Alía, Sra. Concejala de Hacienda, no sé cómo pide esfuerzos usted a la Oposición si quien realmente tiene que hacer esfuerzos en este Ayuntamiento es el Equipo de Gobierno, o se les olvida que ustedes son los que toman las decisiones y son ustedes los que mandan o también quieren culpabilizar a la Oposición de los problemas cuando no tenemos ningún poder de decisión en este Ayuntamiento.

Le recuerdo -y ya lo han dicho Izquierda Unida y Ecolo- que la Alcaldesa ha estado cobrado durante años 9.000 euros de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”, 9.000 euros, 500 euros mensuales, cuando ha habido meses que ni siquiera ha habido Pleno; pero lo más importante de esto es que este Ayuntamiento debe a la Mancomunidad de Servicios Sociales 433.000 euros, pero a usted a final de mes nunca le ha faltado la asignación de 500 euros. Sra. Alcaldesa, ahora se va por lo que usted diga, pero indiscutiblemente cuando ha dejado de percibir ese salario es cuando usted se ha ido.

Dice la Sra. Concejala de Hacienda que hagamos esfuerzo, pero si la Oposición de este Ayuntamiento es quien más esfuerzo ha hecho, pero no esfuerzo, imposiciones, Sra. Concejala, imposiciones porque fueron ustedes quienes recortaron las asignaciones a los Grupos Políticos, fueron ustedes nada mas llegar al Gobierno en esta última legislatura, recortaron el 50% de las dietas a los Grupos de Oposición y se las subieron a sus Concejales no liberados, es que fueron ustedes quien se subieron la primera medida el sueldo, ustedes. Primero me lo bajo un 3% y luego me lo subo más de un 20%, indiscutiblemente una jugada muy buena, quien tiene que hacer aquí esfuerzos es quien gobierna y son ustedes, y son ustedes los que parece ser que están muy alegres y muy orgullosos del comedor social que tristemente hoy no debería existir, porque si no existiera ese comedor social, no estaríamos hablando de muchos problemas que se están hablando en este Pleno y es que muchos vecinos no pueden llegar a final de mes. Indiscutiblemente hay Concejales de ese Equipo de Gobierno que se alegran del comedor social y lo aplauden como si fuera una obra del Partido Popular, como si fuera lo mejor que ha hecho el Partido Popular en este Ayuntamiento; me entristece que el Partido Popular aplauda esa serie de iniciativas porque cuando hay esas



iniciativas es que la gente lo esta pasando mal, muy mal y en este Pleno ya hemos hablado también de ese comedor social que está en una carretera principal, que lo único que les queda a la gente que va a pedir la comida es la "cartillita" para que la vayan sellando según van recibiendo su comida. Triste Sra. Concejala, triste cuando ustedes están derrochando y despilfarrando el Presupuesto de este Ayuntamiento.

Y le vuelvo a insistir lo que le hemos dicho antes: Revista Municipal, cargo de confianza, teléfonos móviles de los Sres. Concejales, mobiliario, revista; quien quiera revistas de Partidos Políticos que se las paguen sus afiliados, que bastante cobráis ya al mes como para encima tener una revista al negocio del Partido Popular, ya no del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al negocio del Partido Popular; que dimita el cargo de confianza, sabemos que usted por lo que le une no puede dimitir, pero que dimita, es su jefa, césale y 50.000 euros que tiene el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, césale, si no aparece por el Ayuntamiento, si no le vamos a echar de menos, a lo mejor le va a echar de menos usted, que es el que manda, el que redacta y el dice lo que tiene que hacer y publicar en cada momento, césele. No solo este Grupo Municipal, muchos vecinos se lo agradecerán.

Y vuelvo a insistir, quien gobierna es usted, no hable del 2015, estamos en el 2014, en marzo, tome usted medidas Sra. Concejala, apruebe el Presupuesto del 2014, invítanos a elaborarle, no quiera culpabilizar a la Oposición de no tomar medidas y decir que en el Presupuesto del 2015, pero si es su responsabilidad o también va a culpar a la Oposición de las partidas presupuestarias que usted se gasta en unos sitios o porqué se las gasta en otro; vamos a quitar las pegatinas que hemos puesto en el Polideportivo Municipal por 1.200 euros, 4 pegatinas para los usuarios, vamos a eliminar esos gastos porque cuando un vecino no tiene nada que comer, no entiendo que haya 4 pegatinas que a algún iluminado se le habrá ocurrido poner en el Polideportivo Municipal, 4 pegatinas y nos hemos gastado 1.200 euros, Sra. Concejala, entonces no diga de recortar cuando esta Oposición precisamente es la que más sacrificios está haciendo pero no por voluntad sino porque nos lo están imponiendo desde el Partido Popular; piénseselo usted Sra. Concejala, que ya no estamos hablando de políticas, estamos hablando de vecinos y de las necesidades que están pasando en el día a día. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Miren, hay cosas que yo puedo discutir políticamente y podremos estar de acuerdo o no, pero hay cosas que me asquean Daniel Cano, me asquean porque verás, yo llevo trabajando desde los 15 años, no he parado de trabajar desde los 15 años, es más, falsifiqué mi carnet de identidad porque en mi casa hacía falta el dinero y me puse a trabajar, fíjate si he trabajado ¿un delito? trabajar porque se necesitaba en tu casa ¿de qué estas hablando?

Sra. Presidenta: Por favor, ruego silencio al público, les ruego silencio por favor, es la última vez que se lo digo, les ruego silencio ¿de acuerdo? Gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Me indignáis, siempre diciendo sinvergüenzas y culpables y no se qué y no se cuento... siempre utilizando la misma demagogia, siempre los mismos insultos, siempre lo mismo.

Yo no culpabilizo de nada a la Oposición, lo que digo es que los datos los tenéis, otra cosa es que los quieran utilizar o no, pero los datos del Presupuesto los tienen, tienen los datos del Plan de Ajuste y saben a que se pueden destinar las partidas.

Siempre mintiendo y siempre con la misma demagogia de siempre, que el

Partido Popular no se preocupa de nada y que ustedes se preocupan mucho, pero muy bien, pero formalicen un documento donde diciendo que ustedes están dispuestos a que... pero no lo dejen así abierto, formalícenlo, comprométanse que ustedes van a hacer eso que exigen al Partido Popular, que ustedes lo van a hacer. Esa saña, esa ira con la que hablan, es tremendo de verdad, es tremendo.

Miren, no es verdad que el abogado, ese cargo de confianza a dedo que dicen constantemente, una cosa que puedan repetir 1.000 veces al final no la harán realidad, porque no es verdad que el contrato que se haya hecho... que por cierto no está hecho a dedo, Sr. Daniel Cano, lo que pasa que como usted casi –y es verdad- no viene aquí porque está trabajando, y me parece muy bien, pero por lo menos se debería preocupar de los procedimientos y no hablar sin saber porque miente muchas veces. Se hizo un procedimiento negociado, no se hizo un procedimiento a dedo, la adjudicación a D. Carlos Garcerán está hecha mediante un procedimiento, no está hecha a dedo y no cuesta 60.000 euros, sino 700 euros al mes y si tuviese que asistir a los juicios se le pagaría aparte, pero no es verdad que se le pague esto al año, es mentira, el contrato es por 2 años y es un importe máximo, no significa que se le vayan a pagar los 60.000 euros.

A mi lo que me sorprende es que ustedes han estado haciendo durante mucho tiempo una serie de cosas, pero ahora el Partido Popular no las puede hacer: ustedes tenían 3 cargos de confianza, 4 con el de la Empresa Municipal y ahora resulta que aquí no puede haber ninguno. Le recuerdo que aquí había 3 cargos de confianza y se ha quedado en 1, pero tampoco les parece bien, a ustedes no les parece nada bien, claro que no, me parece bien, nos alegra muchísimo que no les parezca bien, me parece que hemos demostrado más que de sobra nuestros esfuerzos. Les recuerdo que de este lado ha habido 2 personas que se desliberaron y además 2 cargos de confianza que se marcharon.

En cuanto a los temas de la Mancomunidad les contestara la Alcaldesa y desde luego no voy a entrar a esas críticas baratas del cargo de confianza, de las redes sociales y no se qué y no se cuanto.

En cuanto a las subidas de sueldo, no es verdad, no se subieron el sueldo, de la bolsa que había se hizo una repartición diferente, pero no hubo un incremento del gasto adicional al Ayuntamiento.

Completamente de acuerdo, Sr. Martínez, que el comedor social no debería de existir, nosotros no es que nos congratulemos de que exista el comedor social, lo que estamos haciendo es dando salida a una situación de pobreza que existe para que la gente pueda por lo menos tener un plato caliente.

Lo del derroche, es que si nos ponemos a buscar en que derrocharon ustedes la cosa se iba de madre, cuando se gastaban cerca de 30.000 euros en atenciones protocolarias, cuando se gastaron 4.000.000 euros que no se llegaron a ingresar, eso sí que era derroche; derroche de pasar de 23 millones en el año 2007 de Presupuesto a 13 millones ¿es derroche? Los que no tienen vergüenza son ustedes, porque eso es demostrar austeridad, eso es demostrar responsabilidad.

Sra. Presidenta: Me permiten que intervenga por alusiones, porque se me ha aludido en varias ocasiones y luego usted interviene y cierra. Escuche, Sr. Cano, se ha pedido por alusiones muchas veces la palabra y se ha dado. Es muy sencillo, cuando se alude claramente a alguien como en este caso, tiene derecho a

contestar, cuando se alude claramente a alguien tendrán ustedes el mismo.

No se suspenden Plenos por eso, se suspenden Plenos porque ustedes no respetan el orden, Sra. Brea, pero si es que usted está volviendo a intervenir. Sra. Brea, segunda llamada al orden porque es que constantemente interrumpe, le advierto que a la tercera llamada al orden será usted expulsada de la Sala, por favor no provoque esa tercera llamada al orden. Muchas gracias.

Mire, a mí no viene una vecina a decirme que le han cortado la luz, vienen muchos a decirme muchos problemas que tienen a diario, muchos, pero como usted comprenderá si este Ayuntamiento tiene que pagar la luz a todos los que no la pueden pagar, pagar el agua a todos los que no la pueden pagar, pagar el gas a todos los que no la pueden pagar, pagar... mire usted, es lo que dice la Sra. Concejala, eso no se puede financiar.

Hay una serie de protocolos de Servicios Sociales y yo como expresidenta de la Mancomunidad le puedo decir que hace meses, bastantes meses que establecimos el Sr. Interventor y yo un protocolo para aligerar las ayudas de emergencia que inicialmente tardaban varios meses. Es un problema de liquidez, de dinero, entonces se plantearon para que se diesen entre 1 y 2 meses, se estableció un mínimo de 3.000-4.000 euros –creo recordar, Sr. Interventor- mensuales que se iban a dedicar exclusivamente a mantener esa liquidez para dedicar exclusivamente a ayudas de emergencia, por lo tanto el tiempo de entrega de una ayuda de emergencia rondaba entre 1 y 2 meses, a veces 1 mes a veces 1 mes y 1 semana, a veces tal... y había una reserva específica de un dinero sólo para esas ayudas de emergencia para que fuesen efectivas.

Esta Alcaldesa hace muchas cosas pero, como he dicho, siempre las hace en su despacho, las hace sin camisetas, sin pitos, sin manifestaciones, sin algarabías y sin ningún tipo... mire le voy a comentar lo último que ha hecho esta Alcaldesa discretamente y no lo ha publicitado:

Hay un portal dentro del municipio que tiene varios ocupas y entonces el Canal de Isabel II les ha cortado el agua porque tienen contador comunitario; vinieron a hablar conmigo una serie de familias y yo intercedí con Canal de Isabel II para que les arreglasen la situación a esas familias que no son ocupas ilegales, que tienen el pago de la comunidad al día y Canal de Isabel II está –yo creo que ya debe de estar muy avanzada la solución- solucionándoles el problema y les ha puesto contadores individualizados para que ellos puedan para su agua y no tengan que sufrir las consecuencias de las deudas de aquellas personas que han ocupado ilegalmente una vivienda, que además de eso no pagan y le puedo asegurar que eso han sido varias reuniones con el Canal, que eso han sido varias reuniones con los vecinos, ¿dónde he salido yo como usted a presumir todo el día de lo que...?

Mire aquí cada uno hace lo que puede y lo que debe, la diferencia Sra. Brea es que nosotros lo hacemos discretamente, porque entendemos que es parte de nuestro trabajo y no vamos montando follón en la calle con unas pancartas diciendo lo que hemos hecho. Usted actúe como considere, nosotros seguiremos actuando así, aquí en este Ayuntamiento en el despacho del Concejal de Servicios Sociales, en el despacho de la Concejala de Hacienda, se atienden todos los días muchos casos, unos por cuestiones de impuestos, otros por cuestiones de Servicios Sociales, se buscan y se dan soluciones cuando se puede, a veces temporales, a veces más definitivas, con la diferencia de que no nos ponemos ningún tipo de camiseta y vamos por ahí tocando ningún tipo de megáfono, ni gritando por ningún megáfono, porque lo entendemos parte de nuestro trabajo y por respeto a esas personas, Sra. Brea por favor... (pues perdone, pues disculpe) y por respeto a esas personas lo que hacemos es trabajar en silencio.

Yo, Sr. Cano... a lo mejor en otras personas de este lado de los bancos

puedo no pedirle tanto, pero es que esa filosofía altruista de la que usted habla está muy bien, usted ha sido durante 4 años Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento en pacto con el PSOE, ha cobrado todos los meses un sueldo, ¿cuántos sueldos ha dejado usted a favor del Ayuntamiento? ninguno ¿a cuántos ha renunciado? ninguno ¿cuántas propuesta ha hecho de dejar mi sueldo para que se lo den a las personas que...? ninguno ¿cuántos beneficios sociales ha hecho con su sueldo que ha cobrado puntualmente durante 4 años por pactar con el Partido Socialista, que no obtuvo la mayoría absoluta, para mantenerlos en Gobierno? ninguno. Usted ni ha devuelto ningún sueldo, ni ha dejado a favor de los pobres y de la gente necesitada de este Ayuntamiento ninguno de sus sueldos, ni ha propuesto nada con su sueldo, pero claro, ahora lo que hay que hacer es quitar aquello de lo que usted ha estado durante tiempo.

Usted tenía teléfono móvil del Ayuntamiento ¿renunció usted alguna vez al teléfono móvil del Ayuntamiento? Que no lo estoy criticando, estoy reflexionando en voz alta, entiendo que es una medida de trabajo y es un material para trabajo, pero ¿usted renunció? yo creo que no, usted tenía teléfono móvil del Ayuntamiento y le pagaban la factura, el sueldo, el despacho, exactamente igual que ahora, pero claro, ahora está mal y cuando usted lo ejerció estaba bien, esa es la diferencia. Sobre la cantidad y la calidad del trabajo de cada uno no vamos a entrar, en eso ya han entrado los vecinos y eso ya han decidido los vecinos en las urnas que su cantidad y su calidad del trabajo parece ser que nos les gustó mucho y decidieron que iban a probar con otros a ver si era mejor, pero desde luego le puedo asegurar que eso que tanto pide ahora tuvo usted la oportunidad durante 4 años mes tras mes de ponerlo en práctica, pero, claro, no lo hizo porque entonces usted trabajaba y tenía que tener una compensación en su trabajo, si yo lo entiendo pero yo no estoy utilizando esa demagogia barata y pueril que utiliza usted.

Mire, sobre la Mancomunidad no me dan ustedes vergüenza, me dan lo siguiente, me parecen ustedes... unos sinvergüenzas -por ser fina-, sí, sí, pero sinvergüenzas y ruines, que era la palabra que no me salía. Mire, yo renuncié a mi sueldo en julio del año pasado, este mes de marzo -8 meses después- renuncié a mi cargo de Presidenta, expliqué someramente cuales eran las razones, no las voy a explicar más profundamente. Lo que dije es que no me podía dedicar como me dedicaba anteriormente -muchos meses sin cobrar- porque tengo un problema de salud que implica que me tengo que ir casi todas las tardes a rehabilitación, son ustedes tan ruines, tan miserables y tan rastreros, que lo que están diciendo es una mentira, utilizando esa condición, pero es que le voy a decir más, no me extraña. Si ustedes no han condenado ninguna amenaza de muerte que he sufrido, ni nada de nada, pues entiendo que esta circunstancia les importe poco, claro, si a mí me parece muy bien que a ustedes no les importe, pero que decir que me voy porque no cobro, no puedo dedicarle el tiempo de trabajo que necesita y como no puedo dedicárselo después de 6 años dedicándoselo, pues mire usted es mejor pasar el testigo a otra persona; no les deseo nada malo, no se lo deseo aunque sé que ustedes a mí sí.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): A la Sra. Concejala se la olvida que el Sr. Garcerán no lleva cobrando 700 euros desde hace 3 meses, lleva cobrando 700 y pico euros desde que le quitaron la liberación de 1.800 euros, -que tenía una liberación de 1.800 euros- pasó a cobrar... bueno vamos a ver que el Sr. Garcerán aquí con ustedes estaba liberado y luego el Sr. Garcerán ha pasado a cobrar desde que ustedes están gobernando 700 y pico euros, así, con el dedo.

Luego sobre el dinero de la Sra. Alcaldesa, aquí me parece que nadie ha dicho que usted no debe de cobrar un sueldo, me parece que nadie lo ha dicho y usted cuenta las historias como a usted le viene. Yo no le voy a explicar en que he gastado yo el dinero, pero yo sí le puedo decir que he hecho con ese dinero muchas más cosas que tenerlo yo particularmente, pero eso es una cuestión que es mía particularmente. También recordarla que igual que lo cobraba yo, lo cobraba ella siendo Portavoz de la Oposición, ¿o eso ya se nos ha olvidado Maricarmen? Se nos olvida y ¿se nos olvida gracias a quien lo cobraste o no se nos olvida?, cuando aquí se dijo que los Portavoces de algunos Partidos no iban a cobrar, ¿gracias a quién cobraron los Portavoces de todos los Grupos? ¿o ya se nos olvida? ¿o sólo Daniel Cano ha pactado con el Partido Socialista o Daniel Cano ha pactado con el Partido socialista y ha votado cosas que consideraba que eran justas con el Partido Popular? ¿o eso es mentira también?

Luego con relación a todos estos insultos baratos -que la verdad es que a mí me da igual- yo considero que quien me conoce me aprecia y quien no me conoce no necesito de su aprecio tampoco, entonces para mí tampoco lo considero como insulto (yo particularmente). Tú sabes que yo soy muy de chascarrillos y soy muy de esas historias y cuando a ti te sale algún chascarrillo pues lo disfrutamos y algunas veces hasta lo aplaudimos. Volviendo a lo mismo, aquí nadie te ha dicho que tú dejes tu salario, aquí se ha dicho que tu cargo de confianza deje el salario, no tú, que podríamos entrar en ver si verdaderamente en la época de crisis en la que estamos viviendo tiene que ser el salario que estás cobrando ahora o tendría que ser menos salario. Y con referencia a lo del 2015, pues me parece muy bien que en el 2015 otras personas -que a mí me congratulará mucho- harán el Presupuesto.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Yo como sí que suelo venir a las Mesas de Contratación esas que dice la Sra. Alía, a las que no viene Daniel porque está trabajando y suelen ser por la mañana; yo como no trabajo pues sí que vengo y entonces les voy a explicar a la gente del público que a lo mejor no lo saben, -para que no hay dudas de nada- como se ha hecho esta contratación. El Sr. Garcerán venía cobrando -según ponía en la relación de facturas- por asesoramiento en la Empresa Municipal de la Vivienda, que no tiene actividad, cero, 750 euros todos los meses; por suerte o por desgracia este año, con todos los procedimientos de despido que ha llevado de este Ayuntamiento gracias a la encomiable labor de este Equipo de Gobierno en los despidos de URBASER, LICUAS, reducciones de salarios de los trabajadores municipales, despido de las trabajadoras de la Residencia Municipal, despido de las trabajadoras del Centro de Jubilados, etc., este señor resulta que se pasaba del porcentaje que se puede asignar así a dedo y entonces este Ayuntamiento, me imagino asesorado por la Tesorería de este Ayuntamiento -muy bien asesorado- les dice que como se pasa hay que hacerle un contrato formal. A éste contrato se presentan 3 abogados, Carlos Garcerán Sánchez, José Luis Navascues Hernández, perdón no se presentan, se les invita desde este Ayuntamiento, al Sr. Garcerán, a José Luis Navascues Hernández y a Jaime Antonio Veiga Ramos (abogado de Madrid); a la hora de abrir los sobres solamente viene el del Sr. Garcerán, que es el único que ha optado de las 3 invitaciones, -es el único que ha visto viable este contrato-; como era el único ofertante pues evidentemente se le ha adjudicado a él y entonces ahora ya no factura por la Empresa Municipal de la Vivienda, ahora va a facturar al mes -para no mentir, que yo no tengo ninguna intención de mentir- haga o no haga asesoramiento a este Ayuntamiento como ya venía haciendo, porque, le repito, este asesoramiento era para la Empresa Municipal que no tiene actividad, o eso es lo que refleja el Presupuesto y si digo algo que no sea verdad, el Sr. Interventor por favor que me corrija; en el Presupuesto venía tal cual Empresa Municipal de la Vivienda, asesoramiento jurídico Empresa Municipal de la Vivienda, 750 euros todos los meses. Entonces todo este año que han sido alrededor de 25.000 euros lo que el Sr. Garcerán ha facturado a éste Ayuntamiento -y por eso se pasaba de la Ley de Contratos-, 30.000

euros con el IVA, por eso se le ha hecho este contrato y sí, yo digo lo mismo que Daniel, a éste señor se le ha hecho un contrato a dedo, sí, así de sencillo y les guste más o les guste menos, pero éste señor lleva cobrando 750 euros de este Ayuntamiento durante toda la legislatura y no sé desde cuando antes por unos servicios a una Empresa Municipal que no tiene funcionamiento, así de claro y este año con los extras de los despidos de los trabajadores, de URBASER, LICUAS, el Ayuntamiento, las negociaciones, en todos estos fregados ha estado el abogado de éste Ayuntamiento el Sr. Garcerán, es cargo de confianza de este Ayuntamiento. Claro que se ha hecho por concurso, si yo eso no lo voy a dudar, evidentemente ya les he dicho que invitaron a 3, de los cuales sólo se presentó el Sr. Garcerán, por supuesto se le adjudicó a él y yo no estoy valorando si hace bien su trabajo, lo hace mal o lo hace regular, lo que valoro es que nos cuesta al mes 750 euros asesore o no a este Ayuntamiento y que además por la defensa y representación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega va a cobrar el 45% de lo que las tasas del Colegio de Abogados propone. Esta es la realidad del contrato del Sr. Garcerán.

Cambio de tercio, porque eso creo que ha quedado ya bastante explicado y no creo que puedan decir nada que sea incorrecto. Dicen ustedes que deslizaron a 2 liberados de este Equipo de Gobierno; sí, pasaron de cobrar dos mil ciento y pico a 1.150 euros, esa es la diferencia de estar liberado a no estar liberado, esa es la única diferencia; además, como no estaba liberado no tiene obligación de asistir a muchas cosas que de la otra manera tendría que asistir.

Ahora voy a entrar a lo que dice la Sra. Alcaldesa: yo tampoco la deseo ningún mal, Sra. Alcaldesa, no, pero ni a usted ni a nadie, ni me alegro por lo que la esté pasando o la deje de pasar. Lo que si la digo, Sra. Alcaldesa, es que uno cuando está enfermo, tiene problemas de salud, muchas veces tiene que renunciar, tiene que hacer actos de renuncia a cosas verdaderamente importantes, claro que sí, yo alabo que usted renuncie al puesto de Presidenta de la Mancomunidad puesto que a lo mejor no puede ejercer bien el trabajo, que le gustaría dedicarle mucho más tiempo del que va a poder dedicarle, pero no comprendo por qué deja de ejercer un trabajo por el que no cobra y sin embargo por el que cobra, ese no le deja de ejercer, entonces yo le pido las explicaciones oportunas sin desearla a usted nada malo en absoluto, nada más lejos.

En mi turno de ruegos y preguntas –si es que llego antes de que usted me eche-, me gustaría demostrarle que no estoy de acuerdo tampoco con los actos violentos de ningún tipo, se lo voy a demostrar en mi turno de ruegos y preguntas, por eso le ruego que me deje llegar a el.

Sra. Alcaldesa de verdad que yo la deseo lo mejor, no piense usted otra cosa diferente porque no es cierta y nos estamos yendo del hilo... Aquí estábamos hablando de la pobreza energética, claro, estábamos hablando de la pobreza energética, dice usted que han venido a verla unas familias que viven en un bloque de edificios donde existen una serie de ocupas que no pagan la comunidad ni el agua y que por eso han procedido al corte desde el Canal y usted dice que ha intervenido con el Canal para llegar a acuerdo con ellos de que de alguna manera se fraccione o llegar a algún tipo de compromiso por parte de Canal para que se le restituya el agua, pero lo que usted no dice Sra. Alcaldesa, es que muchas de esas viviendas ocupadas ilegalmente, -que yo estoy totalmente de acuerdo con eso que usted dice- por la irresponsabilidad de los bancos propietarios de esas viviendas, que permiten por su desidia que esas viviendas sean ocupadas... lo que no he oído desde donde está usted sentada es ningún tipo de recriminación hacia la banca,

hacia esos bancos que se quedan con las viviendas de toda esta gente, de esa gente a lo que usted insultó en el Pleno anterior o en el anterior, eso es lo que no he oído de su parte, ¿por qué no ha ido usted a hablar con los bancos?, porque no va usted a hablar con los bancos y a exigirles que paguen sus gastos de comunidad, sus gastos de agua, para que no se proceda a los cortes de agua, Sra. Alcaldesa, que, mal que la pese, los ocupas no tienen que pagar la comunidad, que la comunidad la paga el propietario de la vivienda, Sra. Alcaldesa, y en este caso y en otros muchos son los bancos, esos bancos a los que usted defiende tanto, esos bancos con los que usted nos ha sentado para negociar las hipotecas de sus vecinos, los desalojos de sus vecinos, esos bancos son con los que usted no negocia ese tipo de cosas.

Por eso yo desde aquí la exijo que, igual que habla con el Canal según usted, porque yo no lo se, pero como yo me creo todo lo que me dice estoy convencida que ha hablado con el Canal, ha mediado, lo que claro, entonces no me puedo creer lo que cuentan esas vecinas que dicen que vinieron aquí, que el Ayuntamiento se lavó las manos y dijo: cuanto siento su situación. Bueno habrá que creerse uno o lo de otro, pero yo de verdad que la doy mí voto de confianza, pero la exijo que, igual que habla con el Canal, que hable con los bancos que son en gran medida los que están provocando todas estas situaciones, Sra. Alcaldesa.

Y yo sí me siento muy orgullosa de ponerme mi camiseta de “STOP desahucios”, que hoy no la traigo puesta pero bueno me he traído mi chapa, porque de vez en cuando la tengo que lavar, tengo 2, entonces las voy cambiando pero claro hay veces que hay que lavarlas que están sucias, porque yo las lavo y voy muy orgullosa con mi camiseta, voy muy orgullosa a las marchas de la dignidad del sábado pasado, voy muy orgullosa a todos los actos que se hacen en estos bancos, en este municipio, para exigirles a los bancos que se hagan cargo y que negocien con sus clientes hasta ese momento, sí, Sra. Alcaldesa, muy orgullosa, y vergüenza me daría a mí hablar como habla usted desde su “pilar”, desde sus alturas, en los tonos en los que emplea contra estos vecinos que son los que la pagan su sueldo, Sra. Alcaldesa, y que gracias a ese sueldo usted paga su hipoteca ¿le queda claro Sra. Alcaldesa? espero que sí y espero que se mejore.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez. (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Yo voy a empezar por la intervención que ha tenido la Sra. Concejala de Hacienda, que dice que firmemos un contrato, una Propuesta. Si lo que le estamos presentando aquí es una Propuesta Sra. Concejala, si mejor firma y mejor compromiso que una Propuesta no hay, si son ustedes los que está negándose a votarla a favor. Si ustedes votan a favor de esta Propuesta tengan en cuenta que en 2015 el Partido Socialista llevaría total una partida presupuestaria de 100.000 euros, pero no diga que votemos ahora una Propuesta si quien están negando y no permitiendo que salga adelante son ustedes.

Terminar y sobre todo resaltar a la Sra. Alcaldesa que por alusiones al final interviene y se tira 10-15 minutos interviniendo, que es su derecho, decirle que en este Pleno Municipal se ha expulsado a gente por pedir el uso de su palabra, Sra. Alcaldesa, y como todo queda grabado, que a usted cuando le interesa tira de esas grabaciones que se ha negado en varios Plenos Municipales a que se grabaran y que es el Grupo Municipal Socialista quien está haciendo esas grabaciones... sí usted Sra. Alcaldesa, usted en una Moción votó en contra de que se grabaran los Plenos Municipales, no diga ¿quién yo? porque fue usted y su Grupo quien votó en contra, entonces ahora siempre tira de las grabaciones. Hay que recordarla que usted se negó en varias ocasiones que se grabaran los Plenos y está bien hacerse la víctima, está muy bien hacerse la víctima y querer dar la vuelta a un debate que se está yendo...

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes):

...por los cerros de Úbeda.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): ... efectivamente, no quería decir esa palabra pero se está desviando el asunto y el aprobar una partida presupuestaria de 100.000 euros, indiscutiblemente ni éste Grupo ni yo como Portavoz deseamos el mal a nadie de ésta Corporación Municipal. Usted puede hacer esa política de victimismo que ha hecho en la que nos ha llamado rastreros, sinvergüenzas, solo le voy a decir una cosa a título personal, "no ofende quien quiere, sino quien puede". Sra. Alcaldesa, indiscutiblemente ni esta persona, ni ninguno de los que estamos aquí sentados, ni le deseamos mal ni a usted ni a ningún compañero que esté aquí sentado, puede -le vuelvo a insistir- hacerse la víctima pero eso no es fondo de la cuestión que estábamos debatiendo, estamos debatiendo crear una partida presupuestaria de 100.000 euros, si usted lo que quiere es que se termine hablando de usted de lo que la sucede, de su gestión y de la Mancomunidad, hablaremos en otro Pleno, porque indiscutiblemente lo que estamos aquí hablando es una Propuesta que quiere usted desvirtuar y encima hacerse la víctima.

No me voy a alargar más porque al final es un debate para una Moción que ya han anticipado que no van a votar a favor, entonces indiscutiblemente en el "tú más, yo más, el otro más", es un debate que no nos conduce a ningún sitio. Simplemente que vuelvan a pensar esta Propuesta, que nos sentemos todos los Partidos Políticos a trabajar por los vecinos, porque también está muy bien decir que es que han venido vecinos a hablar con usted... y con nosotros,,Sra. Concejala, y no nos cuentan lo que usted cuenta, estoy deseando que los vecinos vean la grabación, porque usted atendió a los vecinos y ha empezado a mover hilos del problema que está surgiendo en el Quiñón cuando ha venido Televisión Española y hemos tenido que volver a ser noticia a nivel nacional con problemas en San Martín de la Vega; solo entonces y después de esa grabación usted atendió muy amablemente y aportando soluciones a los vecinos, solo después de salir en televisión y aquí hay muchos vecinos que no salen en televisión y están teniendo los mismos problemas. Muchas gracias.

### **INTERRUPCION DE LA SESION**

**Siendo las 22,48 horas, por la Presidencia, con la conformidad de los presentes, se interrumpe la sesión para hacer un pequeño descanso hasta las 23 horas.**

**Por la Presidencia se reanuda la sesión a las 23,05 horas.**

**SÉPTIMO.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA**



PARA EL DESTINO DE INGRESOS A CUBRIR POSIBLES RIESGOS Y/O A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO SUSCRITO PARA EL PAGO DE PROVEEDORES AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012.

Por D. Sergio Neria Nieto, Concejal del Grupo Socialista, se da lectura de la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, en sesión de fecha 19 de marzo de 2014

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA EL DESTINO DE INGRESOS A CUBRIR POSIBLES RIESGOS Y/O A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO SUSCRITO PARA EL PAGO DE PROVEEDORES AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha desestimado el recurso interpuesto por Parque Temático de Madrid contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid, por la que se estiman las pretensiones de este Ayuntamiento y se declara la obligación de Parque Temático de Madrid, S.A. a ingresar en las arcas municipales la cantidad de 1.250.000 €.

Efectivamente el Ayuntamiento de San Martín de la Vega suscribió el día 31 de diciembre de 2005 un convenio urbanístico (en adelante convenio) con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, y Parque Temático de Madrid, S.A. El objeto del convenio fue pactar un incremento del aprovechamiento de las parcelas lucrativas propiedad de Parque Temático de Madrid, pasándose la edificabilidad de 825.000 m<sup>2</sup>e, lo que suponía un incremento neto de 305.000m<sup>2</sup>e, de los cuales 274.500 m<sup>2</sup>e, se adjudicaban a la entidad mercantil “Parque Temático de Madrid, S.A.” y 30.000 m<sup>2</sup>e al Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

A su vez el Ayuntamiento tramitó ante la Comunidad de Madrid la 3ª Modificación Puntual de las NNSS que se aprobó definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid el 27 de diciembre de 2006. Este acuerdo fue impugnado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, recurso nº 250/2007, habiendo recaído Sentencia el 20 de noviembre de 2009, que anuló el mencionado Acuerdo.

La anterior sentencia fue recurrida, recuso de Casación 1050/2010, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior por “PARQUE TEMÁTICO DE MADRID, S.A.” y “ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S.A.” habiendo recaído la sentencia número 3851/2013, con fecha nueve de julio de dos mil trece, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

A su vez, por la cláusula novena (ii) del convenio urbanístico Parque Temático de Madrid asumió el compromiso de aportar al Ayuntamiento durante los cinco años inmediatamente posteriores a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias las cantidades siguientes:

- 500.000 € el primer año.
- 750.000 € el segundo.
- 1.000.000 € el tercero.
- 1.250.000 € el cuarto, y
- 1.500.000 € el quinto.

Las cantidades indicadas en las tres primeras anualidades fueron ingresadas al Ayuntamiento pero no las correspondientes a las de los años cuarto y quinto.

Además, es necesario señalar que con fecha 12 de julio de 2006 y en cumplimiento de la cláusula 8ª del citado convenio, Parque Temático de Madrid y el Ayuntamiento, suscribieron un acuerdo denominado compromiso firme de aportación sobre la monetarización, conforme a la Ley 9/2001, edificabilidad que se valora en 395,25 €/m<sup>2</sup> y que supone la adquisición por parte de Parque Temático de Madrid, S.A. al Ayuntamiento de 5.110,56 m<sup>2</sup> y por tanto el abono de 2.020.000 €.

Como Parque Temático no procedió al ingreso de la cantidad correspondiente a la cuarta anualidad del convenio, a instancia del Ayuntamiento de San Martín de la Vega se siguió el procedimiento contencioso administrativo nº 129/2010, contra Parque Temático de Madrid, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid en reclamación de la cantidad de 1.250.000 euros, obteniéndose sentencia favorable a las pretensiones municipales que fue recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo fallo ha sido la desestimación del recurso.

Están pendientes de sentencia otros dos recursos:

- A) El procedimiento nº 112/2010, seguido a instancia de Parque Temático de Madrid, S.A. contra el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, en reclamación de la cantidad de 4.270.000 euros. Dicho importe corresponde a:
- 500.000 €, aportación realizada por la primera anualidad del convenio,
  - 750.000 €, aportación realizada por la segunda,
  - 1.000.000 €, aportación realizada por la tercera,
  - 2.020.000 €, pago por la monetarización de 5.110,56 m<sup>2</sup> de parte de los 30.500 m<sup>2</sup> de aprovechamiento medio a los que el Ayuntamiento tendría derecho si no se hubiera anulado el acuerdo de aprobación de la 3ª modificación puntual de las NNSS. Esos 5.110,56 m<sup>2</sup> nunca se entregaron a Parque Temático.
- B) Procedimiento nº 129/2011 seguido a instancia del Ayuntamiento de San Martín de la Vega contra Parque Temático de Madrid, S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid en reclamación de la cantidad de 1.500.000 euros, correspondiente a la aportación que debiera haber efectuado Parque Temático de Madrid por la anualidad quinta del convenio.

Seguramente, de haberse procedido por Parque Temático de Madrid al ingreso en las arcas municipales de las anualidades 4 y 5, importe que se elevaría a 2.750.000 €, el Ayuntamiento hubiera necesitado suscribir un crédito de menor cuantía para el pago de proveedores el pasado 2012. Pero lo cierto es que ahora se hace necesario amortizar un crédito superior a los 9.000.000 € y a la correspondiente liquidación de intereses.

No teniéndose la certeza absoluta que las sentencias que se dicten en los

correspondientes Juzgados y/o que los respectivos recursos de casación sean en sentido favorable para las pretensiones municipales, máxime si se tiene en cuenta que por parte de Parque Temático se pretende recuperar el pago de 2.020.000 euros por los 5.110,56 m2 que nunca recibieron, existiendo dudas razonables que en este caso también se falle a favor del Ayuntamiento.

En las normas sobre la contabilidad de las entidades locales existe un Principio que merece ser observado como es el de prudencia. Este principio nos inspira la idea que no deben contabilizarse aquellos ingresos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna y por el contrario que los gastos, deben contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquellos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a este Principio de Prudencia, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. NO aplicar presupuestariamente los 1.250.000 € que ingrese Parque temático de Madrid, S.A. en cumplimiento de la cláusula novena (ii) del convenio urbanístico suscrito el 31 de diciembre de 2005, cuarta anualidad.

Los intereses que se generen por el retraso de la anterior cantidad serán destinados al abono de intereses correspondiente al préstamo suscrito al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, para el pago de proveedores.

SEGUNDO. La anterior cantidad de 1.250.000 € se contabilizará en una cuenta no presupuestaria a la espera que se dicte sentencia firme en el procedimiento nº 112/2010.

Esta cantidad será destinada a financiar necesidades transitorias de tesorería y a evitar que el Ayuntamiento tenga que suscribir las correspondientes operaciones tesorería, hasta ese importe, y se ahorre los correspondientes gastos financieros (intereses).

TERCERO. De producirse un fallo desfavorable para las pretensiones del Ayuntamiento en el procedimiento nº 112/2010, la anterior cantidad de 1.250.000 € será destinada a efectuar las correspondientes devoluciones.

En caso contrario, si el fallo fuera favorable el 1.250.000 € se destinará a la amortización anticipada de la deuda viva del préstamo suscrito al amparo del Real Decreto-Ley 4/2012, para el pago a proveedores.

CUARTO. De producirse una sentencia favorable a las pretensiones municipales en el procedimiento nº 129/2011, la cantidad de 1.500.000 euros se destinará a los fines previstos en el punto tercero.”

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por ocho votos a favor, de los dos Concejales del Grupo de Socialista (6 votos), de la Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes (1 voto) y del Concejal de Izquierda Socia SMV, y nueve votos en contra, de los Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA RECHAZAR la propuesta anterior.**

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún portavoz?

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Digo yo que, después de la Moción que han defendido ustedes, porqué no empleamos el 1.250.000 euros, en vez de devolvérselo a los bancos que son unos traidores, no se lo devolvemos a los vecinos, ¿a que “mola”? ¿no les parece interesante? sí señores, ¿por qué plantean devolverlo a los bancos?, ¿por qué no plantean devolvérselo a los vecinos, a los Sanmartineros?, para que vean lo demagogos que son, o sea ahora sí devolvemos a los bancos, vergüenza me daría, claro que sí...

Sra. Presidenta: Sra. Brea

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura):... 2.750.000 euros, Sra. Brea, para nuestros Sanmartineros, en vez de devolvérselo a los bancos...

Sra. Presidenta: Sra. Brea por favor la ruego silencio y no tiene usted el turno de la palabra.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Pues bueno, vistas así las cosas, la verdad es que no lo tenemos tan fácil para devolverlo a los Sanmartineros, pero no como lo dice el Partido Socialista, porque no tiene claro cuales son las aplicaciones presupuestarias o no.

Vamos a ver, miren, cuando se firma el Convenio cada año que tienen que hacer las aportaciones de 500.000, 750.000, el 1.000.0000 y el 1.250.000, se contabiliza como reconocimiento de ingresos, porque si no se contabilizase como ese ingreso, exactamente igual que el padrón del resto de los vecinos, no hubiese sido posible como ha sido ahora hacer la liquidación y reclamación en el caso de que no se cobre, con lo cual no aplica presupuestariamente, es que no se puede aplicar; mire usted, en el año 2009 ya se aplicó como ingreso y está pendiente de cobro. En el punto 2 plantean: la anterior cantidad se contabilizará en una cuenta no presupuestaria. Pues si es que no se puede contabilizar, ya se contabilizó en su momento, cualquier cosa que se haga contablemente sería duplicarlo, entonces esto es un ingreso exactamente igual que el resto de las deudas que se le deben al Ayuntamiento, cuando llega el dinero se mete en la caja única y se destina a pagar a los proveedores y no hay nada más, solamente se puede destinar a pagar a los bancos cuando hay un superávit presupuestario, pero no cuando uno cobra lo que le deben al Ayuntamiento, porque por esa regla de 3 cualquier vecino que debe, cuando paga, haríamos lo mismo, y no, ese dinero entra en caja para pagar pues los servicios que tiene el Ayuntamiento.

Miren, cuando lleguen las Sentencias, si son desfavorables para el Ayuntamiento, pues en ese momento el Ayuntamiento, como no puede hacer de otra manera -porque no puede ponerse en contra del juez-, pues tendrá que devolver las cantidades que se le exijan, pero, mientras tanto, ese dinero se utilizará para pagar lo que haya que pagar porque hay un documento, que es el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento, que es el que establece que es lo que se paga y cuales son las prioridades.

¡Prudencia!, fíjese si somos prudentes que en el año pasado, cuando se presentó al Pleno la liquidación del Presupuesto en las partidas de dudoso cobro, ya se ven incluidos los 2.750.000 en previsión de que no se cobrasen, fíjese si eso

es prudencia, que podíamos haber dado un resultado positivo de 1.000.000 euros y dimos un resultado negativo de 1.800.000, previendo de que estas cantidades no pudiesen cobrarse. Por tanto, votaremos en contra de esta Moción, porque es que no se puede plantear ni llevar a término, porque es que esto ya estuvo contabilizado en los momentos en los que había que contabilizarlo, se han reclamado, cuando se cobren formará parte de la caja única del Ayuntamiento y se destinará a lo que se tenga que destinar, a pagar, pero no genera crédito, no podemos gastárnoslo en otra cosa porque es una cantidad que no genera crédito, tenemos de deudores aproximadamente ahora mismo creo que son 8.000.000, si el Ayuntamiento ingresase 8.000.000 se utilizarían para pagar las deudas que en ese momento si se podrían pagar a los bancos, pero no podemos hacer una amortización anticipada si no es con un superávit, no porque cobremos lo que se nos debe.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz? Sr. Neira.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Buenas noches. Mire, Sra. Concejala, con la forma de abrir su intervención ha parecido usted cualquier cosa menos Concejala de Hacienda, no entiendo que tiene que ver una cosa con la otra, la situación es la siguiente:

El Ayuntamiento tiene una... voy a llamarlo amenaza, -pero no es así- pero por exagerarlo hasta tal punto, porque la situación es bastante grave, en el que puede darse el caso que éste Ayuntamiento tenga que devolver más de 4.000.000 euros, tenemos una situación económica en este Ayuntamiento por la cual, gracias a su impecable gestión, Sra. Concejala, este Ayuntamiento tuvo que adherirse a un Plan de Ajuste y un Plan de Pago a proveedores por valor de más de 9.000.000 euros; esta es la situación económica y este es el horizonte a corto o a medio plazo de nuestro Ayuntamiento y frente a esto ¿qué va hacer usted si se da el caso de que la Sentencia por la cual debiéramos devolver más de 4.000.000 euros se cumple? ¿qué va a hacer usted? ¿tiene algo pensado?

Mire, nuestra Propuesta es bien sencilla, se trata de un ingreso extraordinario, Sra. Concejala, un ingreso extraordinario que ustedes ya han anunciado en los medios de comunicación que se los iban a gastar en la Oficina del Quiñón, que se los iban a gastar... Sra. Alcaldesa que lo ha anunciado, que se los iban a gastar en cuantas cosas necesiten los vecinos. Mire vamos a hablar claro, lo que ustedes quieren es que después de una legislatura horrible, después de una legislatura en el que se ha tenido que aplicar un Plan de Ajuste, en el que se han tenido que despedir a trabajadores municipales, en el que se han tenido que despedir a trabajadores de los servicios que ustedes han privatizado, en el que se han tenido que reducir jornadas, se han tenido que reducir salarios, se han tenido que recortar partidas de las áreas municipales y, ante este punto, ustedes se agarran a un clavo ardiendo para en el último año de las elecciones prometer como coloquialmente se dice "el oro y el moro", que es lo que ustedes han hecho en los medios de comunicación, ¿o es mentira que usted ya ha prometido que parte de ese dinero lo va a dedicar a la Oficina del Quiñón? ¿y qué quiere decir Sra. Alcaldesa, que si no tiene este dinero usted no iba a abrir la Oficina del Quiñón porque no tenía dinero? porque entonces no lo entiendo, porque si este Ayuntamiento dispone del dinero suficiente para abrir la Oficina del Quiñón, hace un año que lo podría haber hecho.

Mire, yo creo que esta Propuesta es necesaria; como digo el horizonte que tiene este Ayuntamiento es, cuanto menos, negativo; esperemos que las próximas sentencias sean favorables para nuestro Ayuntamiento porque no me quiero imaginar lo que puede suponer para las arcas municipales el hecho de que tengamos que devolver más de 4.000.000 euros más aún con las intenciones -por llamarlo así- que tiene Parque Temático y creo que eso lo trataremos a continuación, por tanto yo les pido que apoyen esta propuesta, creemos que es urgente dedicar este ingreso extraordinario a un gasto que puede estar imprevisto

en función de lo que dictamine la sentencia y, en su caso, que paguemos a los proveedores, que paguemos a nuestros vecinos, Sra. Concejala.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala de Hacienda.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Interventor, por favor conteste ¿estos ingresos son extraordinarios?... No, vamos a ver, yo les estoy hablando de una cuestión técnica y ustedes me están hablando de una cuestión política, estamos hablando de temas presupuestarios...

Sra. Presidenta: Sr. Martínez es para que les quede claro a ustedes que el que nosotros lo definamos como no extraordinario no somos nosotros, es el Sr. Interventor y el Sr. ... ustedes han preguntado y han solicitado informes, que no somos nosotros los que los definimos de una forma u otra, que es una cuestión técnica.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Pero es más, Sr. Martínez, que es que usted fue a hablar con la Tesorera y le preguntó y le dijo: no son ingresos extraordinarios. Un ingreso extraordinario es cuando tenemos presupuestados 3.000.000 –imagínese- y se cobran 5.000.000 euros, eso es un ingreso extraordinario, pero es que esto ya estaba contabilizado, no es un ingreso extraordinario. Sr. Interventor...

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Solo una cuestión por alusiones, que luego está diciendo que yo he hablado con la Tesorera, por favor repase lo que he hablado con la Tesorera, porque no quiero –y solo por alusiones, porque dice que he estado hablando con la Tesorera- que tergiversar las conversaciones, porque he estado hablando con la Tesorera Municipal, he estado hablando con el Sr. Interventor, siempre en sus despachos e indiscutiblemente espero que mañana delante de la Tesorera vuelva a decir lo que acaba de afirmar que a mí me ha dicho la Tesorera, Sra. Concejala, únicamente eso.

Sra. Presidenta: Ve como por alusiones usted también habla. Bueno continuamos con el debate. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Interventor ¿son ingresos extraordinarios? ¿se pueden contabilizar y se pueden hacer aplicaciones presupuestarias de esa cantidad cuando se cobre?

Sr. Interventor: De este asunto, estos son unos derechos que en los años en los que se hicieron las respectivas liquidaciones quedaron ya reconocidos en la ejecución de ese Presupuesto; en consecuencia, cuando se produzca el ingreso, en el supuesto de que se produjese en algún momento ¿de acuerdo? son ingresos que a nivel presupuestario ya están previstos y se aplicarían contra esos derechos generados como consecuencias de las liquidaciones que se emitieron en cada uno de los años.

Sra. Presidenta: Muchas gracias. Continúe Sra. Concejala.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Queda claro que no son ingresos extraordinarios. Cuando se

cobren entraran en caja..., con esos se harán los pagos correspondientes en función del plan de disposición de fondos que tiene aprobado este Ayuntamiento donde establece que primero se paga la deuda de los bancos, trabajadores municipales, a todos aquellos deudores y demás.

De todas maneras ustedes están anticipando, todavía no se sabe si van a presentar o no en el Contencioso la exigencia, si... bueno vamos a ver si es correcto o no el convenio por el que se han entregado estas cantidades, entonces -pero mire usted- cuando llegue el momento se afrontará. Cuando un juez dentro de 2 años o 3 años diga que hay que devolver 4.000.000 euros habrá que ver cuál es esa situación, evidentemente, pero de momento no tenemos nada, tenemos la sentencia pero no tenemos el 1.250.000 euros que se ingresará en breve y ese dinero se utilizará para pagar, para pagar a proveedores y cuando la sentencia sea firme en el 1.500.000 se utilizará igualmente para el 1.500.000, para pagar a proveedores. Lo que pasa es que ustedes están asustados, están asustadísimos porque llegan las elecciones y dicen: estos tienes 2.750.000 euros y los van a fundir y nos van a dar la vuelta del revés al pueblo. Pues ojala que podamos y además si en el Pleno anterior nos decían que llevábamos 4 años que no hacíamos absolutamente nada, que teníamos el pueblo dejado de la mano de Dios y no se que y no se cuantos, pues desde luego he hablado con el Ministerio de Hacienda y si tenemos superávit presupuestario y cumplimos los protocolos y los procedimientos, desde luego invertiremos en lo que haya que invertir señores.

Sra. Presidenta: Sr. Neira, entiendo que cierra usted intervención. Gracias.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Es decir, Sra. Concejala, que usted no tiene ni idea de qué es lo que va hacer en el caso de que salga una sentencia negativa para este Ayuntamiento ¿no?, se puede resumir perfectamente así y punto. Mire lo que más me ha llamado la atención es lo de que si por usted fuese se fundiría el dinero, es que eso ya lo se. Es decir, es que ustedes cuando llegaron al Gobierno en el año 2007, se realizaron este tipo de ingresos provenientes del convenio de Parque Temático y se lo fundieron ¿dónde? pues a lo mejor no lo podrían explicar, porque hace más de un mes exigimos saber en que partida se habían dedicado estos ingresos y ustedes desde luego han hecho absolutamente todo menos facilitarnos esa información. Nos puede indicar por ejemplo ¿dónde se han destinado todos esos millones que en su día ingresó Parque Temático y que ahora -esperemos que no- a lo mejor tenemos que devolver? no, no nos lo pueden explicar.

Y miren, nosotros con esta propuesta únicamente lo que tratamos de realizar, lo que tratamos de proponer, es que este Ayuntamiento afronte la mejor manera posible en el caso de que haya alguna sentencia negativa, que como usted bien dice aún no se sabe y esperemos que el día que se sepa, no lo sea, por el beneficio común; no obstante nosotros mantenemos nuestra Propuesta, porque creemos que hay que mantener una serie de prioridades y hay que mantener el principio de prudencia a la hora de gestionar este Ayuntamiento; entiendo que usted de eso sepa poco porque si supiese algo no habríamos tenido que acogernos al plan de pago de proveedores, no obstante, como digo, mantenemos nuestra Propuesta.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): Sr. Neira, lo que realmente demuestra es que no tiene ni idea, que no tiene ni idea de lo que está hablando, que no tiene ni idea de lo que es un Presupuesto, que no tiene ni idea de lo que es una aplicación presupuestaria, eso es lo que usted demuestra y sí, yo le puedo demostrar en que se gastó el Gobierno del Partido Socialista e Izquierda Unida los 800.000 euros que cobraron antes, se lo puedo demostrar y le puedo demostrar también evidentemente el dinero que se cobró mientras nosotros estábamos gobernando, que fue para pagar todas sus deudas, 4.000.000 de euros de deudas que dejaron ustedes en el año 2007 y efectivamente tuvimos que contratar con los bancos el préstamo de los 9.000.000

euros porque había un déficit estructural de 1 millón y pico, cerca de 2 millones en este Ayuntamiento que ha habido que resolver y, efectivamente, de 23 millones del año 2007 hemos tenido que llegar a 13 millones, que son los ingresos reales que tiene este Ayuntamiento.

Así que Sr. Neira yo le aconsejaría que alguna vez en sus intervenciones, además de prepararse la primera lectura, que la hace estupendamente bien, la segunda deje de seguir leyendo, porque es que sigue defendiendo exactamente lo mismo cuando lo que le estamos diciendo, Sr. Neira, que no son ingresos extraordinarios, que no se pueden contabilizar y que no se pueden aplicar y que lo que se va a hacer es pagar a los proveedores, que es lo que están ustedes diciendo ahí, paguen a los proveedores; pero si es lo que vamos a hacer, pagar a los proveedores, pero no estamos diciendo nada de contabilizar, porque es un error, tienen un error de interpretación. Aprenda Sr. Neira, que ya lleva 2 años, aprenda a saber lo que es un Presupuesto, aplicaciones presupuestarias e ingresos extraordinarios.

D. Sergio Neira Nieto. (Grupo Municipal Socialista): Que aprenda yo a saber de Presupuestos porque llevo 2 años y usted que lleva 7 y lleva 3 sin presentar un Presupuesto, me va a dar usted lecciones a mí de Presupuestos, Sra. Concejala, y me va a decir usted a mí en que se gastó el PSOE los 800.000 euros y ¿en qué se gastó el Partido Popular los 4 millones de euros? ¿en qué se gastó? porque aún estamos esperando que nos respondan.

Pedimos un informe al Sr. Interventor; el Sr. Interventor está elaborando la información que él tenga o él disponga, pero seguimos a la espera de la respuesta, Sra. Concejala. Mire, yo solamente por responsabilidad y por el bien común de los vecinos de San Martín de la Vega, sólo por eso, espero que tenga una alternativa en el caso de que tengamos una sentencia negativa de las demandas pendientes de Parque Temático, sólo por el bien común de los vecinos de San Martín de la Vega, porque lo que ha demostrado hoy usted es que no tiene ni idea de que hacer en el caso de que se de ese supuesto.

#### OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA NOMBRAR UNA GLORIETA DEL MUNICIPIO EN CONMEMORACIÓN CON EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por D<sup>a</sup> María del Carmen Manzanares Frontón, Concejala del Grupo Popular, se da lectura de la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y de Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 19 de marzo de 2014,

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA NOMBRAR UNA GLORIETA DEL MUNICIPIO EN CONMEMORACIÓN CON EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un año más hemos conmemorado el Día Internacional de la Mujer, y hemos vuelto a poner de manifiesto desde el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento nuestro compromiso de acabar con el desequilibrio existente entre la



igualdad de derecho y la realidad de discriminación que aún sufren miles de mujeres.

Recordamos, que la Constitución Española, en su art. 14 reconoce no sólo la efectiva igualdad de hombres y mujeres ante la Ley, sino también la obligación de las diferentes Administraciones de eliminar los posibles obstáculos que impidan y dificulten la plena participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad, y dar respuesta a las necesidades actuales, aportando los recursos y servicios especializados para ello.

El Partido Popular tiene como principal objetivo conseguir la participación activa de las mujeres, en todos los ámbitos de la vida, y ésta debe constituirse como una prioridad fundamental para todas las administraciones públicas.

El Día Internacional de la Mujer es cada vez más, una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y celebrar los actos de valor y decisión de mujeres comunes, como vosotras, que han desempeñado una función extraordinaria en la historia de los derechos de la mujer.

Es por eso, que este año hemos querido conmemorarlo contando con las vecinas del municipio, como principal. Han sido muchas las mujeres que han visto su vida ligada a la agricultura y queremos hacer un homenaje a todas esas mujeres jornaleras que se han labrado una vida, compaginando su día a día con la ardua conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y ya hace años, nos daban lecciones sobre esto.

En la Glorieta, existe una fuente que se ilumina en diferentes colores, tantos como culturas, creencias, esfuerzos y capacidades hay entre unas y otras mujeres. Al igual que esta, se fusionan con un único objetivo, Mostrar la belleza de la esencia del conjunto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno:

1º.- NOMBRAR la glorieta sita en Pasillo Verde c/v Doctor Manuel Jarabo en su honor, Mujeres Jornaleras SMV.

2º.- DIFUSIÓN en los medios públicos y municipales de la moción expuesta y del resultado de su votación”.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA APROBAR la moción anterior. En consecuencia, el Pleno ACUERDA:**

1º.- NOMBRAR la glorieta sita en Pasillo Verde c/v Doctor Manuel Jarabo en su honor, Mujeres Jornaleras SMV.

2º.- DIFUSIÓN en los medios públicos y municipales de la moción expuesta y del resultado de su votación”.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

Dª María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Bueno yo solamente... a mí me gustaría que cuando se hacen este tipo de cosas contaran con los Grupos de Oposición; en principio, me parece un nombre muy bonito el de “Mujeres Jornaleras de San Martín de la Vega”, pero sí echo en falta en

todas estas exposiciones que ustedes hacen que no hacen ninguna mención a los recortes que está sufriendo la mujer en su decisión personal a la hora de abortar, no están ustedes hablando en ningún momento de la conciliación laboral y familiar, de cómo el Gobierno de la Nación está atentando contra estas mujeres. A mí me hubiera gustado participar de esta Moción y añadir muchas más cosas, en cualquier caso la vamos a votar a favor.

Sra. Presidenta: Sr. Cano quiere usted... sí, es que no se si me ha pedido la palabra, no le he visto.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): No, pero si es muy breve, sólo sobre la publicidad que se va a dar a la Moción, porque parece ser que vamos a votar todos unánimemente. La publicidad que se debe de dar a esta Moción es la misma publicidad que se dio a la Moción que presenté yo que también fue unánime por todos los Grupos, espero que sea igual.

Sra. Presidenta: Hombre igual no, porque el texto no es el mismo, pero será parecido en espacio y será que el Pleno vota por unanimidad llamar a la rotonda tal, tal... si les parece, el espacio más o menos el mismo y la orientación más o menos la misma Sr. Cano.

Sra. Presidenta: Sra. Brea.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): No, yo ya he intervenido.

Sra. Presidenta: Ya ha terminado. Gracias.

¿Quién interviene? Sr. Martínez.

D. Rafael Martínez Pérez (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor también de esta Moción, pero echamos en falta una colaboración con los 4 Grupos que formamos la Corporación Municipal, más tratándose de un asunto tan importante como es el Día de la Mujer trabajadora; en el nombre podíamos haber llegado a acuerdos porque, efectivamente, las mujeres trabajadoras son todas, no sólo las que iban de jornal al campo, sino muchas se tenían que quedar en casa porque ya por aquel entonces se tenía que conciliar la vida familiar con la profesional.

Lo único que queremos hacer y subrayar es que, por favor, esta iniciativa que hoy tiene el Partido Popular no quede en el olvido y digo que no quede en el olvido porque hace años un Pleno que se celebró en conmemoración del Día de la Mujer se eligieron varios nombres a varios edificios municipales en los cuales se publicó igualmente en la revista y lo que no quiero hacer es que hoy busquemos un titular en que todos los Grupos Municipales estamos de acuerdo en las que hemos nombrado una rotonda bajo el nombre de "Jornaleras SMV", pero que también recordemos que este Pleno, no como tal municipal, porque fue un Pleno de mujeres, también acordó llamar Gemma Mengual a la Piscina Cubierta Municipal, también acordó llamar Emilia Pardo Bazán a la Biblioteca Municipal y también acordó nombrar María Vasco al Polideportivo Municipal; que muchas de las cosas que se aprueban incluso aquí por unanimidad luego no se llegan a realizar ni se llegan a producir esos cambios, que una vez que estemos de acuerdo sobre todo el los nombres de las calles y en hacer homenajes en este caso a las mujeres

jornaleras, que realmente se cambien y se cumplan las Propuestas que aquí se presentan. Indiscutiblemente vamos a votar a favor.

Sra. Presidenta: Sra. Concejala, si le parece, como no hay debate, cierra usted con su intervención el debate. Gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Manzanares Frontón. (Concejala de Participación Ciudadana e Igualdad): Vamos a ver, Sr. Martínez, indiscutiblemente estoy de acuerdo con usted que todas las mujeres son trabajadoras, se ha demostrado a lo largo de la historia que han cumplido sobradamente con su objetivo, han sido cuidadoras de ancianos, cuidadoras de hijos, han trabajado en la casa, han trabajado en mil oficios y mil cosas, lo que pasa es que en San Martín de la Vega -y usted lo sabe perfectamente- han sido muchísimas las mujeres que han trabajado en el campo y las condiciones del campo no son ni parecidas a otras condiciones, porque no tengo que explicarle a usted la acritud del campo cuando llueve, cuando hay barro, cuando... bueno para que lo voy a exponer si lo sabe sobradamente. Yo como mujer que he trabajado en el campo y que he visto las mujeres de San Martín de la Vega trabajar en el campo, me parecía que ya iba siendo hora de que alguien se acordase de esas mujeres jornaleras del campo, entonces lo mismo que este año se las ha hecho a ellas un reconocimiento se puede hacer en años venideros reconocimientos a mil cosas. No por eso, vuelvo a insistir, que se menosprecie a cualquier trabajo de una mujer. Una mujer es una cosa muy valiosa y hace todo tipo de trabajos y, hay quien se le reconoce, muy importantes.

Sra. Presidenta: Muchas gracias.

## **ASUNTOS DE URGENCIA**

A continuación y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del R.O.F.R.J. la Sra. Alcaldesa preguntó si algún grupo político deseaba someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Asimismo, por la Presidencia se propone someter a este Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto.

- I) Propuesta de Alcaldía de resolución de la medida provisional de suspensión cautelar de los efectos del Convenio Urbanístico formalizado con fecha 31 de diciembre de 2005 por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, ARPEGIO y Parque Temático de Madrid S.A., y del Compromiso firme de aportación de fecha 12 de julio de 2006, solicitada por Parque Temático de Madrid S.A.

Por la Sra. Presidenta se da lectura de la siguiente propuesta de declaración de urgencia:

*“Parque Temático de Madrid ha presentado escrito, con registro de entrada en este Ayuntamiento con nº 1614 y fecha 28 de febrero de 2014, por el que solicita que se declare resuelto el Convenio de Urbanismo suscrito con fecha 31 de diciembre de 2005 y el Compromiso firme de aportación de fecha 12 de julio de 2006.*

*Asimismo, Parque Temático de Madrid S.A. solicita la Medida Provisional de suspensión cautelar de los efectos de los acuerdos cuya resolución solicita.*

*Se ha iniciado el correspondiente expediente y se ha dado traslado del*

*escrito presentado por Parque Temático de Madrid, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Comunidad de Madrid y a Arpegio S.A. en su condición de firmantes del Convenio Urbanístico, dándoles plazo de alegaciones. El plazo para la resolución del expediente es de tres meses.*

*No obstante, ante la solicitud de la medida provisional de suspensión cautelar de los efectos de los citados acuerdos, se ha planteado la posibilidad de que se entienda de aplicación, por analogía, el artículo 111.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que la suspensión solicitada se entiende producida de forma automática si no se resuelve sobre la misma en el plazo de treinta días.*

*Por ello, se considera necesario adoptar acuerdo resolviendo estimar o desestimar la Medida Provisional de suspensión solicitada por Parque Temático de Madrid, a la mayor brevedad posible, antes de la finalización del plazo antes mencionado, al objeto de evitar la suspensión automática prevista en el artículo 111.3 de la Ley citada.*

*En consecuencia, se propone al pleno la declaración de urgencia de la propuesta de esta Alcaldía sobre la Medida Provisional de suspensión solicitada, al objeto de proceder a su debate y votación en la presente sesión”.*

**El Pleno de la Corporación**, sin que se produjeran intervenciones, por once votos a favor, de los 9 Concejales del Grupo Popular, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, dándose el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA DECLARAR LA URGENCIA DE LA PROPUESTA DE ALCALDIA y Proceder a su debate y votación a continuación.**

**I) PROPUESTA DE ALCALDIA DE RESOLUCIÓN DE LA MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO URBANÍSTICO FORMALIZADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2005 POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA, LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ARPEGIO Y PARQUE TEMATICO DE MADRID S.A. Y DEL COMPROMIO FIRME DE APORTACION DE FECHA 12 DE JULIO DE 2016, SOLICITADA POR PARQUE TEMATICO DE MADRID S.A.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta en extracto, de la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente.

“El 31 de diciembre de 2005 se suscribió un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S.A. y la Sociedad Parque Temático de Madrid, S.A. El objeto del convenio, según se establece en su cláusula primera, fue tramitar una modificación del planeamiento con la finalidad de incrementar el aprovechamiento en las parcelas lucrativas propiedad de Parque Temático de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en la cláusula novena del citado Convenio, Parque Temático de Madrid asumió el compromiso de aportar al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, durante los cinco años inmediatamente posteriores a la aprobación definitiva de la modificación de las NNSS a que se refiere el Convenio, la cantidad de 500.000 euros en el primer año, cantidad que será incrementada en 250.000 euros cada año sucesivo hasta alcanzar la cifra de 1.500,000 en el quinto y último año.

En la citada cláusula de Convenio se establece el compromiso de las partes de que la aprobación definitiva de la modificación de las NNSS se realizase no más tarde del 30 de septiembre de 2006, si bien se dice expresamente que el *incumplimiento de los plazos anteriormente expresados no supondrá para Parque Temático de Madrid S.A. la liberación del presente compromiso.*

Asimismo, en la cláusula octava del Convenio se establece la posibilidad de monetización parcial o total del 10% de la nueva y mayor edificabilidad generada por el citado Convenio y correspondiente al Ayuntamiento.

Con fecha 12 de julio de 2006, y en desarrollo de la cláusula octava antes citada, Parque Temático de Madrid S. A. y el Ayuntamiento suscribieron un acuerdo, denominado compromiso firme de aportación, por el que la citada Sociedad asumió el compromiso de realizar a favor del Ayuntamiento de San Martín de la Vega antes del 26 de diciembre de 2006 un ingreso por importe de 2.020.000 euros, en concepto de monetización parcial del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria resultante de la ordenación del ámbito del Plan Parcial del Parque de Ocio (SAU D), prevista como consecuencia de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en los términos del convenio urbanístico suscrito.

En cumplimiento del anterior Convenio se tramitó una Modificación Puntual de las NNSS que fue aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2006. Por tanto, se considera que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega ha dado cumplimiento a la obligación asumida en el Convenio citado, en cuanto que se ha producido la citada aprobación definitiva.

El anterior acuerdo de aprobación definitiva fue impugnado ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, Sentencia de fecha 20 de noviembre de 2009 por la que se anula el mencionado Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las NNSS. Esta sentencia fue recurrida en casación y el Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 9 de julio de 2013, por la que se desestima el recurso y se ratifica la sentencia recurrida,

En cumplimiento del Convenio de 31 de diciembre de 2005. Parque Temático han realizado los siguientes ingresos a favor de este Ayuntamiento.

*2007.....	500.000
*2008.....	750.000
*2009.....	1.000.000
Total.....	1.250.000

Asimismo, en cumplimiento del Compromiso firme de aportación de 12 de julio de 2006, Parque Temático ha ingresado a favor del Ayuntamiento la cantidad de 2.020.000 euros.

Parque Temático de Madrid solicitó la devolución de las cantidades antes detalladas, por importe total de 4.270.000 euros, y presentó recurso contencioso administrativo contra su desestimación presunta. El recurso se ha tramitado en el

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Madrid, procedimiento 112/2010, y ha sido desestimado por sentencia nº 400/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013. La Sentencia dice textualmente en su Fundamento de Derecho 8: *“Por consiguiente, el resultado final es que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega cumplió las obligaciones que le imponía el Convenio, recibiendo las contraprestaciones que le correspondían, no llegándose a cumplir el objetivo final del mismo, y sin que la entidad local tenga responsabilidad alguna ni tuviese instrumento legal de ninguna clase que pudiera modificar dicho resultado o sus consecuencias contrarias a los intereses de la parte actora. Por todo ello, procede la desestimación de la demanda”*.

Por este Ayuntamiento se giró a Parque Temático de Madrid liquidación de la cantidad a pagar en cumplimiento del Convenio de 31 de diciembre de 2005, correspondiente al año 2010, por importe de 1.250.000 euros. Parque Temático de Madrid presentó recurso contencioso administrativo contra la citada liquidación, que se ha tramitado en el Juzgado nº 29 de Madrid, procedimiento 129/2010, y ha sido desestimado por Sentencia del citado Juzgado nº 372/2012, de fecha 7 de noviembre de 2012, sentencia que ha sido ratificada por la dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con nº 72/2014 y fecha 30 de enero de 2014.

Asimismo, por este Ayuntamiento se giró a Parque Temático de Madrid liquidación de la cantidad a pagar en cumplimiento del Convenio de 31 de diciembre de 2005, correspondiente al año 2011, por importe de 1.500.000 euros. Parque Temático de Madrid presentó recurso contencioso administrativo contra la citada liquidación, que se ha tramitado en el Juzgado nº 26 de Madrid, procedimiento 129/2011, y se encuentra pendiente de Sentencia.

Parque Temático de Madrid ha presentado escrito, con registro de entrada en este Ayuntamiento con nº 1614 y fecha 28 de febrero de 2014, por el que solicita que se declare resuelto el Convenio de Urbanismo suscrito con fecha 31 de diciembre de 2005 y el Compromiso firme de aportación de fecha 12 de julio de 2006, así como la restitución o el cese en la reclamación de las cantidades emanadas de los compromisos patrimoniales y económicos nacidos de los anteriores documentos.

Asimismo, Parque Temático de Madrid S.A. solicita en el citado escrito la Medida Provisional de *“suspensión cautelar de los efectos de los acuerdos cuya resolución aquí se solicita, en especial, los compromisos de pagos y demás obligaciones patrimoniales emanadas del Convenio Urbanístico de fecha 31 de diciembre de 2005 y el Compromiso firme de aportación de fecha 12 de julio de 2006”*.

Consta en el expediente Informe de Letrado al que se le ha encomendado la representación y defensa de este Ayuntamiento en los procedimientos contenciosos anteriormente relacionados, que a continuación se transcribe literalmente:

*“Por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento se solicita informe fundado en derecho sobre el escrito presentado por D. Santiago Blasco Martín, en nombre y representación de la Sociedad PTM, S.A., con fecha 26 de febrero de 2014 de entrada en correos certificado y en el Registro del Ayuntamiento el 28 de febrero. Debemos destacar que el citado escrito, de 31 folios, pretende que por parte del Ayuntamiento se proceda a la resolución contractual del convenio de urbanismo*

suscrito con fecha 31 de diciembre de 2005, así como del compromiso firme de aportación suscrito el 12 de julio de 2006. Conforme a dicha petición debemos indicar lo siguiente:

1.- A la vista del anterior escrito, y dada la complejidad y prolijidad de la situación planteada, así como de los argumentos jurídicos alegados por el solicitante, debemos plantearnos, antes de entrar a solventar el fondo de asunto, la solicitud expresamente formulada al amparo del art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de suspensión de la ejecutividad de las diferentes cantidades determinadas en los dos documentos que por parte de la mercantil se pretenden ahora resolver.

2.- En esa línea debemos señalar que el principal argumento de los recurrentes es la existencia de una sentencia de 9 de julio de 2013 de la sala contencioso administrativa del Tribunal Supremo por medio de la cual se confirmaba la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de noviembre de 2009, anulando el acuerdo de la comisión de urbanismo de Madrid, de 27 de diciembre de 2006, por el cual se aprobó definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio en el ámbito del plan parcial del sector SAU-D.

3.- Debe recordarse que la pretensión revocatoria debe estudiarse en sus aspectos de fondo, pero, por lo que se refiere a la suspensión, debe verificarse si esta puede concederse o no con respecto a la presunción de legalidad de los actos municipales, que es lo único que puede comprobarse en tanto en cuanto en la suspensión del procedimiento que nos ocupa debe recordarse la indicada presunción de legalidad de las actuaciones administrativas recogidas en el art. 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en el ámbito tributario se contempla en el art. 8.1 de la Ley General Tributaria 58/2003 puesto que, aunque no nos encontremos con situaciones tributarias, si corresponde la aplicación de la legislación sobre recaudación prevista en el reglamento general de recaudación aprobado en desarrollo de la LGT, en cuanto ingresos de derecho público.

Así, debemos recordar conforme al citado principio de presunción de legalidad de los actos administrativos que son plenamente compatibles con el derecho de defensa y tutela judicial, lo que es una constante doctrina del Tribunal Constitucional, y así las sentencias de dicho alto Tribunal de 17 de febrero de 1984, 6 de junio de 1984 y 14 de mayo de 1992, e igualmente la ejecutividad del acto administrativo caracterizado por la sentencia de dicho alto Tribunal del 20 de marzo de 1996.

Lo cual es evidente sin perjuicio del uso del recurso en vía contencioso administrativa y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares en dicho ámbito tal y como se recoge por la sentencia del Tribunal Constitucional 64/1984 y la hoy en día vigente ley jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo 29/1998 en los arts. 129 y siguientes.

Cabe reseñar en relación con la posibilidad de suspensión que debemos destacar que la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1998, (Arz) 573, señala de forma expresa *“que cuando la ejecución de los actos impugnados pudiera causar daños o perjuicios de imposible o difícil reparación, debe considerarse la medida de interés público que demanda la ejecución, habiendo venido por ello la jurisprudencia a exigir el relato o enunciación de los daños o perjuicios susceptible de causarse y una prueba al menos indicaria de que efectivamente se produzca.*

Debemos destacar que en cuanto a la cuestión del carácter pecuniario en las exacciones económicas, deben resaltarse en este caso que su consideración en

cuanto a la suspensión es por la importancia de las cantidades a satisfacer, unido a la situación financiera y patrimonial del administrado, situación que debe acreditarse de modo que la ejecución del acto pudiera hacer peligrar su estabilidad económica.

Por tanto en ese caso cabría con respecto a la suspensión instada, tal y como se recoge en los autos del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1991, de 16 de octubre 1992, de 21 de enero 1994, de 28 de noviembre de 1995, y así en el presente caso debemos recordar que la situación económica de la sociedad mercantil que realiza la solicitud, tal y como se desprende de sus cuentas aprobadas y presentadas ante el registro mercantil y que en su momento fueron aportadas en las diversas piezas separadas de medidas cautelares instadas por la representación procesal de PTM S.A. en los procedimientos anteriormente relatados, es más que saneada mientras que los perjuicios que generarían la suspensión del procedimiento recaudatorio de ingresos presupuestados y liquidados, y por tanto contemplados con las correspondientes partidas de gastos, sería mucho más importante para el Ayuntamiento (QUE REPRESENTA EL INTERÉS GENERAL) el perjuicio que para otros.

**4.-** Por otra parte debemos destacar que las cantidades sobre las que se solicita la suspensión, tanto las derivadas del compromiso firme de aportación como las establecidas en el Convenio Urbanístico de las liquidaciones de los ejercicios 2009 y 2010, generadas en enero de los años 2010 y 2011, han sido expresamente declaradas ajustadas a derecho por tres sentencias, una de ellas firme puesto que ha sido apelada y ganada por el Ayuntamiento en la jurisdicción contencioso administrativa.

En ese aspecto la presunción de veracidad y legalidad ha sido confirmada, sin perjuicio del derecho a instar resoluciones contractuales u otras medidas por parte de los ahora solicitantes, mediante las correspondientes resoluciones judiciales.

Por tanto los acuerdos y convenio que ahora se pretenden resolver gozan de apariencia de buen derecho, con todo el efecto contrario a lo que ahora se pretende, de legalidad y existen sentencias que han confirmado sus presunciones por lo que desde un punto de vista de medida cautelar nos encontramos con una situación contraria y pudiéndose incurrir en un perjuicio para los intereses públicos en relación con el documento en su momento declarado, y que han sido confirmados por vía judicial.

Este escrito tiene relación directa con los procedimientos contencioso-administrativos instados por la representación procesal de PTM SA 129/2010 (juzgado nº 29, con sentencia favorable a las posiciones municipales y confirmada por el TSJM), 112/2010 (juzgado nº 3), con igual sentencia favorable y 129/2011 (juzgado nº 26), en los cuales el Ayuntamiento de San Martín de la Vega viene siendo confirmado en sus actuaciones.

**5.-** El acuerdo de 12 de julio de 2006 se condiciona a la aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias del planeamiento antes del 1 de octubre de 2007, circunstancia esta que fue expresamente cumplimentada puesto que la Comunidad de Madrid, a través de su Comisión de Urbanismo, aprobó dicha modificación del sector SAU-D el 27 de diciembre de 2006, cumplimentándose la condición, por lo que carece de fundamento la manifestación



realizada por la contraparte.

Por otro lado debemos señalar la existencia, junto al convenio de monetarización del aprovechamiento urbanístico atribuible al Ayuntamiento, que la Entidad PTM S.A. adquiere mediante el citado acuerdo de fecha de 12 de julio de 2006 al Ayuntamiento, de la entrega durante el periodo 2007-2009 de diversos pagos por parte de la citada Sociedad al municipio de San Martín de la Vega, circunstancias estas que pretende haya decaído en base a la sentencia anteriormente relatada de 20 de noviembre de 2009, ratificada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 2013, cuando dichas sentencias en ningún momento anulan el convenio citado sino que tan sólo anulan el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 27 de diciembre de 2006 de la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento en el ámbito del plan parcial del sector SAU- D " Parque de ocio de la Comunidad de Madrid", sin que se haga referencia al convenio.

Debemos indicar que tanto la liquidación practicada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2010, como la de 2011, son consecuencia directa, tal y como afirma la mercantil reclamante, de la determinación recogida por la estipulación novena del convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2005 entre al Ayuntamiento, la Consejería de Medio Ambiente del Territorio de la Comunidad de Madrid, la Sociedad Mercantil Arpegio y los recurrentes PTM, S.A., convenio que estaba condicionado en su cumplimiento a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento, lo cual se produjo de forma expresa el 27 de diciembre de 2006, así como por otro lado de la existencia junto al convenio de monetarización del aprovechamiento urbanístico atribuible al Ayuntamiento que la Entidad PTM S.A. adquiere mediante el citado acuerdo de fecha de 17 de mayo de 2006 al Ayuntamiento, la entrega durante el periodo 2007-2009 de diversos pagos por parte de los reclamantes al municipio de San Martín de la Vega, que se pretendía se retrotrajeran.

Por tanto el convenio y el acuerdo posterior se cumplieron y perfeccionaron, habiendo abonado PTM, S.A. las cantidades en ellos comprometidas hasta la liquidación practicada por los Decretos que se dilucidan en vía judicial.

En ese sentido la solicitante alega la existencia de la citada sentencia de 20 de noviembre de 2009, confirmada por la STS que se cita en el escrito que motiva este informe, que en ningún momento anula el convenio citado sino que tan sólo anula el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 27 de diciembre de 2006 de la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias del planeamiento en el ámbito del plan parcial del sector SAU- D " Parque de ocio de la Comunidad de Madrid", Sin que se haga referencia al convenio, siendo cualquier cuestión derivada de dicha sentencia revisable, ampliable o ejecutable en los términos de la ejecución correspondiente, que no fue instada por parte de PTM SA, sino al contrario como se ha señalado, fue recurrida en casación.

Por tanto, por la falta de alusión alguna a la anulación del convenio en las sentencias antes aludidas, este (el convenio) sigue siendo plenamente ejecutivo y válido en los términos en su momento comprometidos al menos a los efectos de no apreciar la suspensión solicitada, sin perjuicio de la expresa resolución sobre el fondo del asunto.

A la vista de los anteriores hechos y fundamentos de derecho debemos indicar las siguientes

#### CONCLUSIONES:

**Primera.** No existe ninguna razón de carácter legal que fundamente un cambio de la posición legal del Ayuntamiento en los procedimientos señalados por

el escrito de Parque temático de Madrid SA, puesto que hasta el momento todas las sentencias recaídas son favorables a la postura municipal, siendo en cualquier caso, y dada la litispendencia de algunos asuntos, un acuerdo en la línea planteada por el escrito perjudicial para los intereses municipales y por tanto vulnerador de lo dispuesto en los artículos 111 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, 25 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y 220.1 del Reglamento sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Igualmente, y conforme a los argumentos anteriormente expuestos, no concurren motivos que justifiquen la adopción de la Medida Provisional de suspensión solicitada, sin entrar en el fondo del asunto.

**Segunda.** Ante el escrito presentado por PTM SA debe de producir una resolución expresa en el plazo de 3 meses desde que fue presentado ante el registro municipal, en los términos de los arts 42 y 89 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las AAPP y del procedimiento administrativo común, siendo en nuestra opinión el órgano competente para adoptar la resolución el pleno corporativo, toda vez que el art 173 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales le otorga dicha competencia para el presente supuesto de obligaciones no contempladas en el presupuesto anual. En cualquier caso se recomienda mantener la legalidad de las actuaciones municipales y remitir a los solicitantes a los respectivos procedimientos jurisdiccionales.

Es todo cuanto se tiene a bien señalar, dejando a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho lo anteriormente relatado”.

Constan en el expediente informe de Secretaria de fecha 25 de marzo de 2014.

Por esta Alcaldía, a la vista del Informe del Letrado antes transcrito, se considera la procedencia de adoptar resolución desestimando la Medida Provisional de suspensión solicitada por Parque Temático de Madrid S.A., al considerar que su no adopción no supondrá ningún perjuicio de imposible o difícil reparación para dicha Sociedad.

En relación con el procedimiento iniciado sobre la resolución del Convenio solicitada, se ha dado traslado del escrito presentado por la citada Sociedad a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Comunidad de Madrid y a Arpegio S.A, en su condición de firmantes del citado Convenio, dándoles plazo de alegaciones.

Por ello, dado que el expediente no se encuentra concluso y no es posible adoptar acuerdo sobre el mismo, se considera necesario adoptar acuerdo sobre la Medida Provisional de suspensión solicitada por Parque Temático de Madrid S. A., a la mayor brevedad posible, al objeto de evitar la suspensión automática prevista en el artículo 111 de la LRJAP y PAC.

El órgano competente es el Pleno Municipal, tal como consta en el Informe de Secretaría.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- DESESTIMAR la solicitud presentada por PARQUE TEMATICO DE MADRID S. A. (mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 1614 y fecha 28 de febrero de 2014) de la Medida Provisional de suspensión cautelar de los efectos del Convenio Urbanístico de fecha 31 de diciembre de 2005 y del Compromiso firme de aportación de fecha 12 de julio de 2006, así como de los compromisos de pagos y demás obligaciones patrimoniales derivados de los citados documentos, por los motivos expuestos en el Informe de Letrado transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo, y considerar que acceder a lo solicitado sería perjudicial para los intereses municipales.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sociedad solicitante.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**El Pleno de la Corporación**, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los seis Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social, **ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía anterior Y ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

1º.- **DESESTIMAR** la solicitud presentada por PARQUE TEMATICO DE MADRID S. A. (mediante escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 1614 y fecha 28 de febrero de 2014) de la Medida Provisional de suspensión cautelar de los efectos del Convenio Urbanístico de fecha 31 de diciembre de 2005 y del Compromiso firme de aportación de fecha 12 de julio de 2006, así como de los compromisos de pagos y demás obligaciones patrimoniales derivados de los citados documentos, por los motivos expuestos en el Informe de Letrado transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo, y considerar que acceder a lo solicitado sería perjudicial para los intereses municipales.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sociedad solicitante.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto.

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Portavoz o algún Concejales?

D. Rafael Martínez Pérez (Grupo Municipal Socialista): Únicamente para decir que el Grupo Municipal Socialista se va a abstener a la hora de votar esta Propuesta; bien es verdad que la Alcaldesa nos facilitó ayer aproximadamente a las 20,30 h este expediente. Indiscutiblemente por precaución y porque necesitamos un tiempo para estudiarnos un expediente de casi 100 hojas no podemos emitir un voto ni a favor ni en contra de un tema muy complejo que tenemos que estudiar, que tenemos que mirar muy minuciosamente, por lo tanto nos vamos a abstener.

Sra. Presidenta: En este momento lo que se está votando no es resolver el fondo del escrito, sino lo que se está votando es posicionarse expresamente a favor de la no suspensión automática del convenio porque implicaría un gran perjuicio municipal; por lo tanto el fondo, como hemos dicho y aparece en los informes tanto de Secretaria como jurídicos, tiene un plazo de 3 meses para resolverlo y hoy lo que nos estamos pronunciando es desestimando la suspensión de la ejecutividad del convenio porque es muy perjudicial para los intereses municipales.

## NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**El presente punto del Orden del Día de esta sesión se inicia siendo las 23 horas y 26 minutos del día 26 de marzo de 2014 y finaliza siendo las 00 horas y 34 minutos del día 27 de marzo de 2014.**

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. Marcos Ocaña Díaz. (Concejal de Educación, Deportes, Infancia y Juventud): Buenas noches. Una pregunta referente al Instituto que me hizo el Sr. Neira de la limpieza del Instituto, comentarle que la Directora -he mantenido una reunión con ella- se ha sorprendido porque no tenía ningún tipo de referencia de ninguna queja del estado de la limpieza del Instituto, ni tampoco ha salido nunca en un Consejo Escolar en los últimos 4 años, por lo menos en los que yo he estado allí. Le he comunicado que se ha hecho esta pregunta desde el Pleno Municipal y sí es verdad que vamos a llevar una especie de control aunque es competencia del propio Instituto, pero a día de hoy no ha habido ninguna queja formal. Muchas gracias.

D<sup>a</sup> Alicia Huertas Ramiro. (Concejala de Fiestas, Transportes, Sanidad y consumo): A mí me hacía el Sr. Martínez una pregunta con respecto a factura de fiestas; entiendo que con el listado que le hice llegar al Sr. Secretario en el Pleno pasado, que entiendo que les habrán llegado, puesto que ese listado estaba pormenorizado también los conceptos de las facturas, entiendo que habrán podido ver el concepto de la factura sobre la que me hacía referencia.

En relación al suministro de los feriantes, decía usted que es que a lo mejor es porque debíamos y no nos habían conectado. Pues no, Sr. Martínez, no se debe a si debemos o no debemos; FENOSA el año pasado unas semanas –no recuerdo bien si fueron 2 semanas, 3 semanas, bueno me están recordando que días, yo pensaban que habían sido 2 semanas, pero no, me dicen que días- antes fue cuando cambiaron los protocolos de actuación de cara a las cajas temporales de conexión, en este caso son las que tenemos y disponemos en los recintos feriales, entonces fue FENOSA por el que por su cambio de protocolo no pudieron contratarlas personas que necesitaban ese suministro de luz, entonces se decidió contratar los grupos electrógenos como mejor alternativa. Muchas gracias.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Buenas noches. Con respecto a la pregunta que me hizo la Sra. Brea sobre si se había girado ya factura de gas de la Residencia Municipal a Mensajeros de la Paz, pues mire usted consultado a la técnico -en este caso correspondiente- que lleva los suministros, preguntado porqué esta factura no se había girado, entonces dijo que esta factura había sido devuelta por ella, ayer le dio el conforme, no estaba de acuerdo y ésta era una de las facturas como otras muchas de suministros que habían venido mal giradas o duplicadas y por ese motivo no se había facturado a Mensajeros de la Paz. Pero no se preocupe usted que se va a descontar de la garantía, este Ayuntamiento tiene una garantía todavía depositada que depositó en su día, no se ha devuelto y se descontará de esa garantía.

A la Sra. Calzado pues me hacía una serie de preguntas y entonces pues bueno, voy a intentar darle respuestas a todas.

En primer lugar me pregunta usted cuántas personas hay con el grado de dependencia y la siguiente, que también va enlazada, si había habido alguna modificación de grado de dependencia y si había sido a menor no a mayor, porque normalmente suelen ser a mayor; bueno pues mire le contesto:

En estos momentos sabe usted que los Servicios Sociales Municipales están mal comunicados y los registros los tiene la Mancomunidad. Esta Mancomunidad no tiene ningún registro de las resoluciones de grado. ¿Cuántos tenemos actualmente o tienen dependencia? consultados con dependencia hoy a última hora nos han llamado por teléfono diciéndonos que efectivamente ellos nos pueden facilitar esos datos, pero que haga la solicitud a través de la Directora de la Mancomunidad; entonces no se preocupe usted que esos 2 conceptos de cuántos dependientes tenemos, en cuanto nos lleguen de Comunidad de Madrid se los haré llegar, pero no obstante sí le puedo facilitar los datos que tenemos sobre las solicitudes que hemos tenido este año y las que se han valorado. Desde el mes de enero de 2013 a marzo de 2014 hay 56 solicitudes de reconocimiento de dependencia y 23 solicitudes de revisión de grado. Desde julio de 2013 hasta febrero del 2014 se han valorado 57 personas en San Martín de la Vega y en la actualidad tenemos 32 teleasistencias de dependientes y 48 teleasistencias de no dependientes, en total 98 terminales de teleasistidos en San Martín. Y ya le digo que lo demás, en cuanto nos llegue a las dependencias se lo pasaré.

¿Cuántas familias tenemos en riesgo de exclusión social? También desde Mancomunidad -desde los registros de Mancomunidad- dicen que es difícil saber las familias que hay en riesgo de exclusión social, pero sí se pueden facilitar a las familias que se les ha tramitado la renta mínima de inserción y las que tenemos actualmente en el municipio y las que están pendientes de valoración. Desde enero de 2013 al 2014 se han tramitado 65 rentas mínimas de inserción, en estos momentos hay 99 familias cobrando las rentas mínimas y hay 65 familias esperando su valoración.

También me preguntaba ¿cuántos menores en exclusión social? Efectivamente, tanto la Directora de la Mancomunidad como los trabajadores sociales me dicen que para ver a los menores tendrían que ver expediente por expediente, puesto que las rentas mínimas se conceden por unidades familiares, entonces no se desglosa, sino que es por unidad familiar y entonces tendría que mirar expediente por expediente y claro, sería un trabajo pues muy difícil y laborioso.

También me pregunta ¿cuántos menores son atendidos en Servicios Sociales? Actualmente tenemos 43 familias con 71 menores en situación de riesgo y atendidos por Servicios Sociales.

Número de familias a los que se les abona diferentes gastos de suministros: Desde 2013 se han concedido ayudas de apoyo a la integración a 11 familias de San Martín, por un importe de 5.646.86 euros: los conceptos han sido: una deuda hipotecaria, 3 de alquiler, 2 de gestión de documentos, 2 de luz, 2 de medicamentos, 1 deuda comunidad de propietarios y en 2014 se ha tramitado 1 ayuda para un arreglo de un audífono por importe de 465 euros.

Número de familias que reciben alimentos de Servicios Sociales: Actualmente tenemos 531 familias desde agosto de 2013 a 18 de marzo de 2014, con un total de 1.896 personas que corresponden a esas 531 familias.

Y sobre la última pregunta que me hacía de número de familias en proceso con sentencia de desahucio: desde los Servicios Sociales tanto los trabajadores sociales como la Dirección de la Mancomunidad nos dicen que no hay estadísticas

ni registros sobre ellos.

No tengo ninguna más muchas gracias.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alía Ruano. (Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Cultura): A la pregunta del Sr. Cano, que vuelve a preguntar quién va a pagar el abogado del Sargento, pues existe la costumbre en este Ayuntamiento que siempre que un abogado representa a un funcionario municipal, si el funcionario gana el juicio lo paga el Ayuntamiento y en caso contrario lo paga el propio funcionario.

En cuanto a las sentencias de LICUAS y URBASER, se están recopilando para pasarles una copia.

Para D. Sergio Neira, una contestación acerca de la página Web de Cultura que le paso por escrito. Nada más.

Sra. Presidenta: Yo quería hacer una ampliación a lo que ha dicho la Sra. Concejala de las sentencias de LICUAS Y URBASER, porque también preguntaron que la diferencia de dinero entre lo ingresado y lo que decía la sentencia, quién lo iba a ingresar o si se iban a readmitir. Hablado con la dirección de LICUAS me dice que ya se han depositado las diferencias económicas correspondientes a lo que decía la sentencia y lo ha depositado LICUAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

D. Daniel Cano Ramos. (Grupo Municipal Izquierda Social SMV): Para el tema de lo de los toros, un mes antes de que sea lo de los toros, se han retirado más de 30 plazas de aparcamiento que hacen falta en esa zona del barrio; no acabo de entender porqué, si esto se tarda en montar una semana, no se hace 10 días antes de que sea lo de los toros; eso por un lado, por otro lado, van a cumplir un año las vallas puestas en la c/San Marcos al lado de la antigua panadería, ¿eso va a tener resolución alguna vez o ya las fijamos las vallas con cemento y las dejamos ahí indefinidamente?

También está siendo habitual, tanto por los trabajadores del Ayuntamiento como por los trabajadores de las contratas de servicio, acumular basura y poda en el Parque Tierno Galván (a las afueras del Parque Tierno Galván). En algunas ocasiones no se si lo han prendido fuego ellos o ha sido algún tipo de accidente y se ha prendido fuego; es verdad que con el paso del tiempo o cuando acumulan exceso de basura en esa zona, luego los retira ellos, pero la imagen está por la entrada del pueblo, por ahí, la imagen de un vertedero incontrolado, para eso creo que se les debería de habilitar sitios y contenedores para hacerlo correctamente y no hacerlo como se está haciendo ahora mismo.

Quiero recordar que los compañeros del PSOE lo solicitaron y yo dije que también quería una copia, pero bueno. Me gustaría saber cuántos informes técnicos exteriores se han realizado en esta legislatura, con qué coste y a qué empresas han sido dadas.

También me gustaría saber cuánto han costado las obras de la rotonda de las banderas, si ha tenido algún coste para este Ayuntamiento.

Con relación a lo del abogado del sargento, me resulta curioso de que la otra trabajadora también es funcionaria y se está pagando ella... luego por la norma que habéis dado, si a esta trabajadora le dan la razón el abogado se lo pagará el Ayuntamiento y viceversa.

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Yo, por la insistencia de su Grupo, en este Pleno voy a proceder a la condena de cualquier tipo de agresión o violencia sufrida por cualquier Partido Político a sus dirigentes, fueran de la naturaleza que fuesen, por eso hoy aquí quiero condenar todo eso que se llama agresión o violencia sufrida por cualquier Partido Político. Pero también quiero condenar la violencia ejercida por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado a instancias del Gobierno de la Nación, cuyo ejemplo más reciente es la muerte de 15 personas en la frontera de Melilla. También quiero condenar la violencia ejercida por las Entidades Bancarias, que haciendo caso omiso al Código de buenas prácticas aprobado por ellos mismos, ejecutan desahucios de familias con pobreza sobrevenida. También quiero condenar la violencia ejercida por empresas con suculentos beneficios que, bajo el paraguas de una reforma laboral que desampara al trabajador, reducen sus plantillas e implantan fuertes bajadas de salarios. También quiero condenar la violencia que ejerce el Sr. Gallardón recortando los derechos de las mujeres con su nueva Ley del Aborto. También quiero condenar la violencia ejercida por el Sr. González al calificar a los integrantes de las marchas del movimiento 22-M como miembros de un grupo Neonazi llamado "Atardecer Dorado" y por último quiero también condenar –aunque podríamos condenar muchas más cosas, pero bueno voy a cortar aquí porque si no nos van a dar las 3 de la mañana– sus violentas palabras hacia la vecina a la que contestó usted con aquel gesto tan impropio por su parte diciendo que usted sí paga su hipoteca; le faltó decir: con el dinero que ustedes me pagan.

Las preguntas de este mes las voy a pasar por registro porque, total, como me las contestan al mes siguiente me da lo mismo hacerlo por registro, pero sí la voy a hacer un ruego, Sra. Alcaldesa, que ruego me conteste ahora.

Imagino que tiene usted noticia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción donde se sigue el caso de aquella sentencia que usted leyó en público en este Pleno, donde la daba la razón el Juzgado de Paz contra una vecina de este municipio que según usted la llamó sinvergüenza, usted leyó esa sentencia y yo la ruego que hoy lea ésta, que es la que ha venido del Juzgado de Valdemoro, ¿me va a contestar Sra. Alcaldesa?

Sra. Presidenta: ¿Ha terminado?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): No... que si me va a contestar al ruego.

Sra. Presidenta: ¿Ha terminado usted?

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): ¿Me va a contestar al ruego? No. Entonces no he terminado, porque como intuyo que no lo va a leer, porque claro esta no la conviene, se la voy a leer, yo Sra. Alcaldesa. Después del juicio de una vecina de este municipio que la Sra. Alcaldesa denunció, hemos recibido sentencia del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia y voy a pasar a leerles los fundamentos de derecho con la misma extensión que dedicó la Sra. Alcaldesa a leer la anterior sentencia. Dice:

Fundamentos de derecho. Dispone el Artículo 131 del Código Penal que las faltas prescriben a los 6 meses, por su parte el Artículo 132 de dicho Código establece que la prescripción se interrumpe quedando sin efecto el tiempo transcurrido cuando el procedimiento se dirija contra la persona indiciariamente responsable del delito o falta, comenzando a correr de nuevo desde que se paralice el procedimiento, termine

sin condena, añadiéndose a continuación una serie de reglas entre las que cabe destacar la necesidad de que, para considerar interrumpida la prescripción, se dicte una resolución judicial motivada en la que se atribuye a una persona determinada su participación en un hecho que pueda constituir delito o falta; así, es necesario que la persona contra la que se dirija el procedimiento quede suficientemente determinada en la resolución judicial, ya sea mediante su identificación directa o mediante datos que permitan concretar posteriormente dicha identificación; asimismo, y en cuanto al referido plazo de 6 meses, el Artículo 132.2 2º del Código Penal establece que la presentación de querrela o la denuncia ante un Órgano Judicial en la que se atribuye a una persona determinada su presunta participación en un hecho que pueda ser constitutivo de delito o falta, suspenderá el cómputo de la prescripción por un plazo máximo de 2 meses, para el caso de las faltas, a contar desde la misma fecha de presentación de la querrela; ... continúo un poco más... analizar las actuaciones y en primer lugar, en cuanto a la denuncia interpuesta ante la Policía Local de Ciempozuelos ... cosa que me sorprende, habrá sido un error del Juzgado... dice textualmente la sentencia: Analizar las actuaciones y, en primer lugar, en cuanto a la denuncia interpuesta ante la Policía Local de Ciempozuelos por la Sra. Guijorro, denuncia relativa a unas presuntas injurias perpetradas por la Sra. Molina el día 20 de septiembre de 2012, se evidencia que no se ha dictado por ningún órgano resolución judicial alguna que reúna los requisitos del Artículo 132.2 1º del Código Penal debiéndose entender pues que en la fecha del juicio, 17 de mayo de 2013, los hechos contenidos en la denuncia formulada por la Sra. Guijorro ya estaban prescritos. Además, respecto a dicha denuncia, se constatará también que desde la fecha de la sentencia 22 de mayo de 2013 hasta el momento actual, tampoco ha sido dictada en el presente procedimiento ni en el Juzgado de Paz, ni en el presente órgano, resolución judicial alguna que reúna los requisitos enunciados en el Artículo 132 del Código Penal, así recibidos los autos en este órgano el día 6 de agosto del 2013, no consta actuación alguna el día 18 de noviembre de 2013, día en que se dictó diligencia de ordenación por la que se devolvieron los autos al Juzgado de Paz a fin de que subsanase el defecto procesal advertido por la Sra. Secretaria, devolviéndole los autos a este órgano según sello de entrada en este órgano estampado por el Ministerio Fiscal.

Continúa la sentencia y dice: Fallo que debo decretar y decreto la prescripción de las faltas que constituyeron el objeto del presente procedimiento, remitiéndose las actuaciones originales con certificación de esta sentencia al Juzgado de Paz de San Martín para su notificación y cumplimiento, así es por ésta mi resolución, de la que se unirá certificación de las actuaciones juzgando una segunda instancia la pronuncio, mando y firmo.

Esto quiere decir que la Sra. Alcaldesa la han prescrito las faltas que denunciaba contra una vecina y yo desde aquí quiero aplaudir la labor del Sr. Garcerán -cargo de confianza- que llevó este juicio de la Sra. Alcaldesa ante los Tribunales, desde luego la labor del Sr. Garcerán está dejando mucho que desear, veremos a ver las sentencias de LICUAS, URBASER, Residencia Municipal, etc. Muchas gracias a todos por el tiempo.

Sra. Presidenta: Sr. Martínez

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Que no tengo preguntas.

Sra. Presidenta: Sra. Calzado.



D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Calzado Reyes. (Grupo Municipal Socialista): Yo quería comentar un par de cosas al Sr. Ceballos. Usted ha dicho, si no he entendido mal, que hay 11 familias que han recibido ayuda para diferentes suministros, lo que quisiera saber cuál es el número total de las familias que han solicitado esas ayudas, 11 son las que lo han recibido, ¿cuántas son las que lo han solicitado? y ¿cuáles pueden ser los motivos por lo que no se les ha dado?

Por otro lado creo –si estoy confundida me lo dice- que hay 65 familias esperando valoración para la renta mínima de inserción; si me pudiera decir cuánto tiempo se tarda en hacer esa valoración y cuánto tardan esas familias en poder cobrar esa renta mínima de inserción.

Por último, el tema de los desahucios. Usted ha dicho que los servicios no tienen datos para saber cuántas personas están en proceso de desahucio y demás, yo... simplemente es una pregunta o un ruego si pudieran verlo. Me imagino que estas personas que están en desahucio o en un proceso de desahucio irán a Servicios Sociales a pedir ayuda y entiendo que se llevará un registro, entonces ese control... claro, lo normal es que vayan a los Servicios Sociales a pedir ayuda, aparte de los otros sitios en donde..., pues cuando una persona está en esa situación, está bastante desesperada y pide ayuda a todos los sitios, entonces me llama la atención que no se lleve un registro de esas personas que han ido a solicitar ayuda en temas de desahucios. Nada más

Sra. Presidenta: ¿Desea intervenir algún Concejal más en ruegos y preguntas? Sr. Salazar.

D. José Andrés Salazar Asunción (Grupo Municipal Socialista): Buenas noches. Quería hacer un ruego con respecto a la seguridad en el Barrio del Quiñón y bueno soy consciente de que es muy tarde, que esto ha durado muchísimo y que las normas que rigen este Pleno recomiendan que los ruegos y las preguntas sean muy breves y muy concisas pero le voy a pedir permiso Sra. Alcaldesa, para que me deje hacer una pequeña explicación del ruego que no voy a tardar ni 5 minutos para que se pueda entender bien.

Nosotros presentamos en noviembre de 2013 el Plan del Quiñón como un gran pacto municipal contra la delincuencia en el Quiñón. El Plan contemplaba medidas de diversa índole: culturales, deportivas, relacionadas con el asociacionismo y sobre todo en el ámbito de la seguridad, que es la gran prioridad, la gran urgencia; lo propusimos como un gran pacto institucional con todas las fuerzas políticas y lo que propusimos es que lo dirigiera y lo liderara la Alcaldesa. Bueno en esa ocasión la Alcaldesa lo rechazó, lo calificó de trampa y más recientemente de fruta envenenada.

Durante este año y medio que ha pasado hemos seguido reuniéndonos con los vecinos del Quiñón para intentar ayudarles en la situación que viven y para ofrecerles la ayuda que podemos dentro de nuestra posición de Grupo de la Oposición. Con respecto a esas reuniones usted se ha atrevido a calificarlas de atrevidas, de temerarias y, es más, ha llegado a decir que eran un poco irresponsables porque los vecinos que se reunían con nosotros podían ser represaliados por algunos delincuentes, pero el problema no son las reuniones, no son que los vecinos se reúnen con el PSOE, el problema es la agobiante atmósfera de delincuencia que sufre el barrio del Quiñón.

A pesar de haber rechazado el pacto, en todas las ocasiones que hemos podido le hemos reiterado nuestra disposición a trabajar con usted y con todas las fuerzas políticas para intentar encontrar soluciones a las carencias de seguridad que hay en ese barrio.

En todo este año y medio que ha pasado, usted no ha convocado ninguna mesa de seguridad de ese barrio, que es un formato de reunión bastante abierto y que permite la participación de comerciantes, de asociaciones vecinales y de ciudadanos

en general que quieran aportar algo; sin embargo, si han convocado frecuentes Juntas Locales de Seguridad, que tienen un formato más rígido y más enfocado de una manera profesional a las fuerzas y cuerpos de seguridad. En año y medio no nos ha invitado a ninguna de esas Juntas, ni al PSOE ni a ningún otro Grupo, salvo una vez. El pasado miércoles 19 de febrero se convocó una Junta Local de Seguridad Extraordinaria a la que no le quedó a usted más remedio que invitar al PSOE, a Izquierda Unida y a Izquierda Social, todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento. La razón es sencilla, cansados de ser ninguneados durante año y medio, lo que decidimos los Concejales Socialistas fue puentear a la Alcaldesa y nos dirigimos directamente a la Delegada del Gobierno en Madrid pidiéndole que nos dejara participar, que nos dejara ayudar en esta situación y D<sup>a</sup> Cristina Cifuentes, la Delegada, le sugirió a la Alcaldesa que convocara una Junta Local de Seguridad Extraordinaria y que nos invitara, cosa que hizo y por fin pudimos asistir a esa Junta. Al acabar la Junta le preguntamos a la Alcaldesa si íbamos a poder asistir a las nuevas Juntas que se convocaran y usted nos respondió que no porque era antirreglamentario. Bueno... el reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad que es éste, no dice eso, con todo el respeto Alcaldesa, creo que lo ha interpretado usted mal. Este reglamento establece un formato bastante eficaz para esas reuniones, en la que se dota de voz y voto a los representantes de los cuerpos de seguridad –en este caso Policía Local o Guardia Civil- a la Junta de Gobierno y luego hace que el Presidente –en este caso Presidenta, que es la Alcaldesa- tenga la potestad de invitar en calidad de vocales, es decir; con voz pero sin voto, a esas reuniones a quien quiera, ya sea miembro de Partido Político, de Asociación, ciudadano que tenga algo que decir, que aportar, pero eso lo decide la Presidenta de la Junta que en este caso es la Alcaldesa; es decir no es antirreglamentario, que no acudamos es una decisión de usted y hay que decir que en ese tipo de reunión no es tan importante votar, sino como intercalar opiniones, debatir y ponerse de acuerdo, son reuniones más coordinativas, por lo tanto votar no es tan importante y por eso queremos asistir.

A pesar de todos los rechazos y de todas las desconfianzas, queremos ayudar activamente en la búsqueda de soluciones para mejorar la seguridad del Barrio del Quiñón y por ello le rogamos que nos permita asistir a las Juntas Locales de Seguridad que se convoquen a partir de ahora. Gracias.

D. José Antonio Lorenzo González. (Concejal de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos): Buenas noches. Quería contestar al Sr. Cano a la pregunta de por qué se ponen las talanqueras un mes antes, una pregunta que año tras año nos hacen siempre por estas fechas. Pues es muy sencillo, es una cuestión de fechas, este año precisamente también se nos ha apretado un poco más el tema porque la Semana Santa pilla antes de las fiestas. El recorrido del encierro tiene que ser certificado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos de Madrid, con lo cual hay que presentarlo por parte de los Servicios Técnicos y bueno aunque no esté totalmente montado... pero para aproximadamente el día 11, que es viernes, debe de estar muy avanzado, entonces no va a estar en su totalidad montado, las puertas no se van a poner para facilitar la circulación de los vehículos pasados y del autobús, pero por esas consecuencias se monta antes, pero vamos, todos los años desde hace ya aproximadamente 20 años o así que se empezó a llevar el encierro por esa zona, más o menos por estas fechas se empieza a montar. Yo entiendo que usted no es partidario de esto, pero por desgracia las fiestas llegan en abril. Muchas gracias.

D. Gregorio Ceballos Pradillo. (Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia): Yo quería contestar al Sr.

Cano sobre lo que dice del vertedero incontrolado que se crea alguna vez a la salida del lago, Pues sí, es verdad que nosotros del propio lago alguna vez hemos dejado ese día algo ahí, pero al día siguiente se ha llevado otra vez al punto limpio o si se ha sacado por la tarde por no dejarlo en el lago, pero la mayoría de los vertidos, efectivamente son ajenos a éste Ayuntamiento, no son de los empleados municipales ni tampoco de las empresas, porque las empresas, en este caso LICUAS -que sería la que más pueda generar- tiene una parcela donde la deja, donde astilla y hace el humus que hace, no lo dejan ahí y ellos son los que muchas veces -la mayoría de las veces- nos lo limpian cuando lo han ensuciado otros.

Sobre las obras de la rotonda de las banderas, pues bueno, a este Ayuntamiento no le va a costar nada, porque va dentro de las mejoras del contrato de parques y jardines.

Y a la Sra. Calzado sobre el registro que me decía de familias en proceso de desahucio o que están desahuciadas, pues a mí me encantaría llevar todos los registros y me gustaría decirle: pues mire hay 100, aunque me gustaría decir no hay ninguna, todo lo contrario, lo mismo que me gustaría que desapareciera de Servicios Sociales últimamente la función que tiene, en lo que se han convertido últimamente en estos años y no lo que debería de ser, pero efectivamente es difícil de llevarlo porque cuando las familias se les abre un expediente y se le tramita lo principal, bueno no tienen ningún tipo de recursos y se le empieza a tramitar RMI's y cumple las condiciones, o, lo primero que se hace es meterle en el reparto de alimentos, pues la verdad es que sí hay familias y me imagino, porque yo los expedientes efectivamente que se tramitan en Servicios Sociales no tengo acceso a ellos, pues me imagino que el Trabajador Social pues sí puede hacer en muchos casos anotaciones de que ha sido desahuciado o está en proceso de desahucio, otras veces no u otras veces incluso las mismas familias tampoco piden que sea. El tiempo de valoración, -no me quisiera equivocar- se lo confirmaré en el próximo Pleno, pero desde que se valora hasta que se concede, se está tardando entre 12 y 14 meses como máximo.

Y sobre cuántas familias han solicitado gastos de suministro, pues es un dato que preguntaré, que comprobaré, porque ahí no me quisiera equivocar. Muchísimas gracias.

### **No se escucha la grabación durante unos minutos.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Guijorro Belinchón (Alcaldesa-Presidenta): (...) el Juzgado de Paz lo que dice es qué faltas se cometieron y la condena a la persona que las emitió y tiene una condena que son una serie de dinero o unos días de libertad en reclusión en su vivienda. Cuando se dictó esa sentencia parece ser que la condenada presentó un recurso y yo presenté las alegaciones en plazo en el Juzgado de Paz; estas alegaciones se trasladaron al Juzgado de Valdemoro y en el Juzgado de Valdemoro hemos recibido esta sentencia. La sentencia dice que han prescrito las faltas no que no se hayan producido, porque hay una sentencia anterior que dice que sí se han producido. Si usted se siente satisfecha por el hecho de que hayan prescrito las faltas, pero cuando hay una sentencia que dice que sí se han producido, perdóneme...

D<sup>a</sup> María Brea Rodríguez. (Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes): Una sentencia de un Juzgado de Paz, que es un administrativo, que no es ningún Juez, que quede claro a toda la gente del público.

Sra. Presidenta: Una Jueza de Paz es autoridad. Bueno, Sra. Brea hay una sentencia que dice que se produjeron, que se condenan y por el procedimiento administrativo al ser una cuestión leve prescriben entre Juzgados y Juzgados. Mire usted, el Sr. Garcerán hizo un trabajo impecable porque presentó absolutamente todos los documentos en tiempo y en forma ¿de acuerdo? entonces que usted está satisfecha porque digan: vale se produjeron pero han prescrito, pues bueno, pues muy bien, pues usted está muy satisfecha. Pero usted no... lo dijo el Juzgado, si usted deja

de gritar podremos intervenir, pero es que no lo digo yo, Sra. Brea, lo dice el Juzgado que la condena a la señora a un importe económico o sino a unos días de reclusión domiciliaria y el trámite administrativo ha prescrito porque... pues ha prescrito, aceptaremos la justicia, pero que conste que hay un sentencia que dice que es culpable, culpable.

Sr. Salazar...Pero si la sentencia está ahí...Sr. Salazar...

Sra. Brea me deja que le conteste al Sr. Salazar. Muy bien. Sr. Salazar si me dejan le contestaré. Diga usted que me dejen por favor, que yo creo que como son más próximos a usted. Bueno. Mire Sr. Salazar, vamos a hablar de la seguridad en el Barrio del Quiñón. Ustedes presentaron un plan donde hablaban de la gran urgencia de seguridad y otra serie de cuestiones que evidentemente dijimos en su momento que eran oportunistas y copias de cosas que habíamos anunciado que ya habíamos hecho. De acuerdo, no pudimos abrir la Oficina Judicial hace un año, no, porque la tenían ocupada los Sindicatos y no nos habían devuelto la llave, por lo tanto no pudimos; la llave la recibimos a mediados de febrero y ya se han hecho algunas adecuaciones de obra para abrirla en mayo ¿de acuerdo? entonces era imposible abrirla hace un año porque no podíamos, estaban ocupadas por los Sindicatos. Yo lo que calificué de fruta envenenada no fue el plan del Quiñón, fue cuando usted me dijo en la reunión de la Junta de la que ahora hablaré (Extraordinaria de Seguridad); antes del inicio me dijo: Porque el Grupo Socialista nos ponemos a sus pies Sra. Alcaldesa – palabras textuales, que es antes de empezar la Junta- y a su entera y absoluta disposición para hacer lo que haga falta por llevar a cabo tal...y mejoraría. Y yo le dije: mire usted Sr. Salazar, ustedes ofrecen fruta envenenada, ni ustedes se van a poner a disposición de este Equipo de Gobierno, ni de esta Alcaldesa, ni a los pies de nadie para hacer nada, ustedes van a hacer política con esto como hacen con todo y mis palabras fueron -que hay testigos de los cuerpos de seguridad del estado, los hay porque fue antes de iniciarse la reunión- y mi opinión que mientras yo sea responsable de esto con la Seguridad Ciudadana no voy hacer política, si quieren ustedes...

Bueno se podrían ustedes alguna vez callar y respetar el turno de los demás, mire que es fácil, es una cosa que se aprende...

Entonces no lo vamos hacer y no lo voy hacer nunca, ustedes hagan la política que quieran, pero no me vengan ustedes ahora ofreciéndose ponerse a mis pies y a mi disposición porque ustedes solo ofrecen fruta envenenada y eso fue lo que yo les dije, pero se lo dije entonces, se lo digo ahora y se lo diré donde sea y delante de quien sea, porque ustedes solo ofrecen fruta envenenada, mentiras y tergiversaciones e intereses políticos, eso es lo único que ofrecen.

Y ahora vamos a hablar de la famosa Junta de Seguridad Extraordinaria. Ustedes mandan un escrito a la Delegación de Gobierno, donde me llama el Subdelegado de Gobierno y me dice: "Hemos recibido un escrito del Grupo Municipal Socialista de tu municipio –creo que dijo grupo Municipal- en el que nos dice que ante los peligrosísimos, –creo que son- preocupantes y gravísimos hechos ocurridos en el Quiñón, solicitan una reunión con la Delegada del Gobierno." Claro, yo, me dijo la Subdelegada: Yo no tengo conocimiento de esos gravísimos, trascendentales y no se qué hechos del Quiñón ¿qué ha pasado? Yo le dije: Pues hombre, el día a día del Quiñón. Pero me ha preguntado la Delegada del Gobierno que qué hacemos. Entonces fue esta Alcaldesa la que dijo: Hace 3 días o 2 días, que se había producido la Mesa de Seguridad que tenemos mensualmente Policía, Guardia Civil y Alcaldía y entonces se me había dado unos datos generalistas sobre la situación de la seguridad

en el municipio. Entonces dije: Pues mira Subdelegada lo que vamos a hacer es lo siguiente: Yo hago una Junta de Seguridad Extraordinaria, y me dijo: Muy bien porque ese es el foro donde tratar estos temas de seguridad. Hago una extraordinaria, como se que los datos elaborados más o menos los tienen -porque hemos tenido la mesa de seguridad- y yo les invito para que compartan con los Cuerpos y Seguridades del Estado, Delegación de Gobierno y Comunidad de Madrid, -que también viene un representante- los datos, pregunten y hagan todas las consultas y todas las dudas que se les plantean, es decir; que ustedes transmitieron a Delegación de Gobierno que había unos gravísimos hechos incidentes, peligrosísimos y horrorosos, que me llamó la subdelegada pensando que estaban... vamos, no sé que estaba pasando allí.

Se convoca la Junta Extraordinaria de Seguridad, porque para su información en este Ayuntamiento sólo se convoca una Junta -históricamente- Ordinaria de Seguridad, que es la de antes de las fiestas, que se va a convocar próximamente, donde lo que se hace es que se organizan los operativos entre Guardia Civil, Policía y Delegación de Gobierno con respecto a todo lo que va a pasar en fiestas patronales. Pues se convoca esa Junta y yo les invito a ustedes, evidentemente no les iba a invitar solamente a ustedes que habían sido los artífices de la solicitud o de la transmisión alarmista de que en el Quiñón estaba pasando una catástrofe nacional, e invité también a los Portavoces de la Oposición; llegamos a esa reunión con los Cuerpos de Seguridad, estaba Policía Local, Guardia civil, Delegación del Gobierno, representantes de la Consejería de la Comunidad de Madrid, evidentemente municipalmente estábamos Concejales, ustedes, Secretaría y no recuerdo más y entonces les transmiten a ustedes los datos objetivos y con la frialdad de los datos y les dicen a ustedes los representantes de Guardia Civil: Aquí tenemos los datos de seguridad en este municipio, sin querer lucirnos en ello, porque además en seguridad ningún dato es bueno, siempre la seguridad hay que intentar mejorarla, estamos hablando que estamos en este momento en índices de delincuencia similares a los del año 2007, antes de la crisis, porque los índices de delincuencia durante la crisis en la media de territorio nacional se han disparado.

San Martín de la Vega estamos en unos índices de delincuencia de la mitad aproximadamente de los municipios de alrededor y no digo que estemos contentas o contentos y que estemos satisfechos, no, queremos mejores y en el caso específico del Quiñón le dijeron a usted -que estaba usted además-:Mire usted el Quiñón es más la fama y el nombre que luego los datos estadísticos, mire en el Quiñón se concentra el 25% de la población de San Martín de la Vega y solamente se concentra el 10% de los delitos de todo el municipio, por lo tanto si en el 25% de la población sólo se concentra el 10%, no es una situación tan alarmante -realmente con los datos estadísticos- como se quiere transmitir, pero esos datos no son míos ni me los estoy inventando, eran de Policía de Guardia Civil básicamente y de Delegación de Gobierno. Evidentemente durante 3 años o 2 años, dos casi tres ya, se están haciendo operativos especiales en el Quiñón, operativos especiales algunos que vemos y otros que no vemos, que siempre lo he dicho y a veces los que no vemos son más efectivos que los que vemos y le dijo el representante de Delegación de Gobierno: Mire todo lo que hay que hacer en cuestiones de prevención y vigilancia e intento de mejorar la seguridad que son: los controles, las vigilancias de paisano, las vigilancias de policía, la presencia física y tal... con los datos que yo tengo estadísticos de Guardia Civil y de Policía se está actuando correctamente no... lo siguiente, mejor que correctamente; pero vamos todo esto que le estoy diciendo usted lo recordará porque estaba allí, pero es que es más, es que usted en esa reunión lo que hizo fue decir que evidentemente algo estábamos haciendo mal los políticos porque no lo estábamos transmitiendo bien, si esos eran los datos, porque la sensación subjetiva de seguridad en el Quiñón no era buena y objetivamente los datos de seguridad en el Quiñón no son malos y entonces lo que le dijeron los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es que evidentemente ante la apreciación subjetiva de falta de seguridad de la gente pues nadie podemos actuar y, evidentemente, eso es una cuestión política transmitir de una u otra forma, pero ellos los datos objetivos que tenían no eran el alarmismo de la carta que ustedes habían mandado a Delegación de Gobierno, que parecía que se aquello... se estaba

produciendo la tercera guerra mundial. Entonces, no significa que estemos satisfechos con los resultados o no, que no son malos los resultados de seguridad en San Martín, no, que están casi en la mitad de la media de todos los municipios de la zona, que en el Quiñón se concentra el 10% de los delitos en un 25% de población del municipio, que las estadísticas son datos fríos y que evidentemente esto es mucho más importante.

Pero ahora haga usted la reflexión de ¿quién está transmitiendo ese alarmismo para crear esa situación subjetiva de inseguridad? Desde luego le puedo asegurar que desde esta Alcaldía y ese lado ninguno, porque he dicho siempre que no se va a hacer política con la seguridad; a lo mejor se están encargando ustedes de transmitir una sensación y unos datos no correctos con el fin de obtener un rédito político con el tema de la seguridad en el Quiñón, Sr. Salazar, pues reflexiónelo porque a lo mejor sí. Yo se que usted a dicho personalmente que es que lo que tenemos que hacer es hacer del Quiñón el pulmón político de las políticas del PSOE, si yo se lo que usted quiere hacer, usted quiere hacer utilización política de todo en este mundo, Sr. Salazar, pero eso lo ha escrito usted y lo ha firmado, no lo he hecho yo, la ha hecho usted, donde dice que a ver si el PSOE se da cuenta de que el Quiñón es el pulmón político de el Partido Socialista; pero si sabemos lo que quieren hacer ustedes: política con todo, da igual si es seguridad, da igual si es una cuestión social, da igual, Sr. Salazar, que su posición Sr. Salazar en la Junta Extraordinaria de Seguridad era de agradecimiento a los Cuerpos y Seguridad del Estado por el magnifico trabajo que las estadísticas demuestran, pero claro ahora usted viene aquí y lo que habla es la gran urgencia de seguridad que hay en el Quiñón; hombre, retrotráigase a su postura y a sus comentarios en la Junta de Seguridad, a lo mejor es que como estaba ahí más solo pues le daba más miedo posicionarse, o habla de que desde luego... vamos la carta a Delegación fue desde luego incendiaria.

Mire las reuniones que se tienen mensualmente entre los Cuerpos de Seguridad, Guardia Civil, Policía y Alcaldía o Concejalía de Seguridad, cuando no la desempeñaba yo, además de con Alcaldía, son mensuales y lo que se analizan son las estadísticas de ese mes y la...

Por favor Sr. Concejal, le ruego que apague el teléfono o le baje el volumen. Gracias.

... o las planificaciones de los servicios del siguiente mes y, como usted comprenderá, en la Junta de Seguridad Ordinaria, que es una planificación de fiestas, si hay cuestiones extraordinarias que ustedes quieran tratar en Juntas Extraordinarias, ustedes me lo dicen a mí o se lo dicen a la Delegación de Gobierno y se convocan, pero, por favor, sean realistas, digan la verdad, no transmitan una carta a Delegación de Gobierno que me llaman pensando que es que en el Quiñón está pasando una guerra nuclear, cuando usted asentía y decía que qué bien, que qué buenos datos y que muchas gracias a los Cuerpos de Seguridad por ese gran trabajo, que era una cuestión de los políticos lo que usted entendía que se estaba transmitiendo de forma no correcta si la sensación subjetiva de seguridad no era correspondiente a los datos. Por favor no haga usted eso, si era lo que criticaba, porque es lo que está usted haciendo, está desde luego transmitiendo a los ciudadanos una situación que no se corresponde con la realidad, entendiendo que debe mejorarse la situación real y que no estamos satisfechos, pero hombre no engañe y no diga que allí hay una gran emergencia y una gran urgencia en seguridad, porque usted sabe que está mintiendo y lo está haciendo porque queda muy bonito delante de las cámaras decir eso por si yo no le contesto, pero usted esta mintiendo.

D. Rafael Martínez Pérez. (Grupo Municipal Socialista): Y usted con la carta.

Sra. Presidenta: Por favor, por favor, yo no tengo la carta, a mí lo que me dijeron desde Delegación, yo no la tengo... Me parece muy bien, yo no tengo la carta. Espere un momentito que ahora viene el turno de ruegos y preguntas del público ¿de acuerdo?

No, usted me ha preguntado y yo le ha contestado. Muchísimas gracias Sr. Salazar, si les parece...No, usted me ha preguntado y yo le he contestado, no, no, pero le he aludido, claro que le he aludido porque usted me ha preguntado y yo le he contestado ¿vale? Está cerrada la pregunta. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las cero horas y treinta y cuatro minutos del día veintisiete de marzo de dos mil catorce, de todo lo cual, como Secretario, certifico.